# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS

Montevideo, Lunes 23 de Enero de 1984

Tomo 314 Año LXXVIII Número 21652

Dirección Teléfonos

Florida 1178 903371 - 915925 - 916583


## SUMARIO



## PODER EJECUTIVO

### CONSEJO DE MINISTROS

**1**

**Decreto 18/984.— Se otorga un aumento a los funcionarios comprendidos en los Incisos 1 al 26 del Presupuesto Nacional.**

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Justicia.

Montevideo, 12 de enero de 1984.

Visto: lo dispuesto por el artículo 13 de la ley 14.252, de 22 de agosto de 1974, sustituido por el artículo 10 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975, el artículo 15 de la ley 14.550, de 10 de agosto de 1976 y el decreto 327/983, de 16 de setiembre de 1983.

Considerando: I) Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para adecuar las remuneraciones de los funcionarios comprendidos en los Incisos 1 al 26 del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones y a las variaciones promediales de los salarios del Sector Privado;

II) Que asimismo, está autorizado a determinar la forma en que se irá realizando la equiparación total de las remuneraciones entre los funcionarios públicos del mismo escalafón y grado;

III) Que el Poder Ejecutivo se encuentra abocado al estudio de un mecanismo cuya aplicación permita cumplir paulatinamente con el principio de "a igual función igual retribución" por lo que en esta oportunidad, no se realizará otra etapa en el mencionado proceso de equiparación;

IV) Que corresponde además continuar integrando a los sueldos las compensaciones congeladas que de acuerdo al artículo 15 de la ley 14.550, de 10 de agosto de 1976, deben procesarse de manera que al finalizar el mecanismo de equiparación sean totalmente absorbidas;

V) Que se considera oportuno en esta instancia realizar un abatimiento del adelanto a cuenta de futuros incrementos salariales otorgado a los funcionarios públicos a partir del 1º de

setiembre de 1983 por decreto 327/983, de 16 de setiembre de 1983.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

**Artículo 1°** A partir del 1° de enero de 1984, otórgase a los funcionarios comprendidos en los Incisos 1 al 26 del Presupuesto Nacional, un aumento del 12% (doce por ciento) sobre las remuneraciones que perciben con cargo a Créditos Presupuestales, Proventos y Leyes Especiales, vigentes al 31 de agosto de 1983. A tales efectos se considerarán las retribuciones que se liquidan con cargo a aquellos renglones que de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto Público aprobado por decreto 499/982, de 30 de diciembre de 1982, corresponde aplicarles aumento.

**Art. 2°** Cumplido el aumento salarial previsto en el presente decreto, las compensaciones congeladas serán disminuidas en un 25% (veinticinco por ciento) de sus respectivos montos, integrándose dicho porcentaje a los sueldos correspondientes.

Asimismo, se procederá a integrar en la misma forma y con posterioridad al ajuste precedente, las compensaciones congeladas cuyos montos no excedan de N$ 75.00 (nuevos pesos setenta y cinco).

**Art. 3°** En esta misma instancia se abatirá en N$ 100.00 (nuevos pesos cien) el adelanto a cuenta de futuros incrementos salariales otorgado por el artículo 1° del decreto 327/983. En consecuencia, el valor del adelanto por cada hora semanal de clase fijado en el artículo 2° del citado decreto se abatirá en N$ 3,33 (nuevos pesos tres con 33/100) en tanto que el adelanto por cada jornada de 8 (ocho) horas percibido por los funcionarios jornaleros de acuerdo al artículo 3° de la misma norma se disminuirá en N$ 4.00 (nuevos pesos cuatro). Para los funcionarios que perciban retribuciones que no alcancen el valor mensual del Escalafón Ab Grado 01 el abatimiento del adelanto será prorrateado en base a la relación existente.

**Art. 4°** Las remuneraciones que resultan de la aplicación del presente decreto, se redonderarán a nuevos pesos. Las fracciones menores a cincuenta centésimos de nuevos pesos se redondearán a la unidad inmediata inferior y las fracciones iguales o mayores a cincuenta centésimos de nuevos pesos se redondearán a la unidad superior.

**Art. 5°** Comuníquese, publíquese, etc.— **ALVAREZ.**— General HUGO LINARES BRUM.— HEBER ARBUET VIGNALI.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.— JUSTO M. ALONSO.— JUAN BAUTISTA SCHROEDER.— FRANCISCO D. TOURREILLES.— JUAN A. CHIARINO ROSSI.— Coronel NESTOR J. BOLENTINI.— LUIS A. GIVOGRE.— CARLOS MATTOS MOGLIA.— ENRIQUE V. FRIGERIO.

---

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

**Decreto 507/983.— Se fija el Presupuesto Operativo y de Operaciones Financieras de la Dirección General de Casinos correspondiente al Ejercicio 1983.**

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1983.

Visto: el proyecto de Presupuesto elevado por la Dirección General de Casinos correspondiente al Ejercicio 1983.

Considerando: I) Que el trámite de este presupuesto se rige por lo dispuesto por el artículo 3° de la ley 13.921, de fecha 30 de noviembre de 1970;

II) Que la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas su dictamen.

Atento: a lo expuesto.

El Presidente de la República

DECRETA:

**Artículo 1°** Fíjase en N$ 233:020.000.00 (nuevos pesos doscientos treinta y tres millones veinte mil) el Presupuesto Operativo y de Operaciones Financieras de la Dirección General de Casinos a regir desde el 1° de enero de 1983.

Presupuesto Operativo y de Operaciones Financieras: N$ 233:020.000.

| Rubro | Denominación | N$ | N$ |
|---|---|---|---|
| 0 | Retribuc. de Serv. Person. | | 90:237.478 |
| 021 | Personal Contratado | 51:635.000 | |
| 071 | Comp. dedic. total | 888.048 | |
| 072 | Comp. tareas extraord. | 409.108 | |
| 073 | Comp. tareas especializ. | 9.137 | |
| 074 | Aguinaldo | 6:877.390 | |
| 079 | Otras Compensaciones | 29:640.000 | |
| 082 | Quebrantro de Caja | 488.021 | |
| 090 | Prestaciones varias | 290.774 | |
| 1 | Servicios no Personales | | 21:370.010 |
| 2 | Materiales y Arts. de Cons. | | 4:083.310 |
| 3 | Maq. Equipo y Mobiliario | | 70.000 |
| 6 | Cargas Leg. y Prest. de C. Soc. | | 15:195.520 |
| 612 | Imp. Municipales | 4.000 | |
| 613 | Ap. Patronal Jub. | 13:535.622 | |
| 619 | Ap. Patronal FNV | 902.375 | |
| 624 | Prestac. por Hijos | 752.523 | |
| 628 | Prima por Matrimonio | 500 | |
| 629 | Prima por Nacimiento | 500 | |
| 7 | Transferencias | | 91:483.634 |
| 711 | Al Gobierno Central | 54:890.180 | |
| 713 | A Gobiernos Dptales. | 36:593.454 | |
| 8 | Desembolsos Financ. | | 30.000 |
| 9 | Asignaciones Globales | | 385.200 |
| | Reserv. Art. 3° | | 10:164.848 |

Los Rubros 0 "Retribución de Servicios Personales" y 6 "Cargas Legales y Prestaciones de Carácter Social" están expresados a niveles de enero de 1983.

**Art. 2°** Comuníquese, publíquese, etc.— **ALVAREZ.**— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

---

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

3

**Ley 15.513. — Se prorrogan disposiciones referentes a contratación de personal destinado a la Universidad de la República.**

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

**Artículo 1°** Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1984 lo dispuesto por el artículo 448 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974; la ley 14.602, de 26 de noviembre de 1976; la ley 14.743, de 27 de diciembre de 1977 y la ley 15.235, de 23 de diciembre de 1981.

**Art. 2°** Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 20 de diciembre de 1983. — HAMLET REYES, Presidente. — Nelson Simonetti, Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 29 de diciembre de 1983.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **GREGORIO C. ALVAREZ.** — JUAN BAUTISTA SCHROEDER.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

4

**Resolución.— Se dispone no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto contra la resolución que desestimó la solicitud de registro de la marca "Los dos Castillos".**

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 5 de enero de 1984.

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por la firma La Bordona S.A., contra la resolución de fecha 9 de setiembre de 1983, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "Los dos Castillos".

Resultando: que la Asesoría Jurídica considera que entre las marcas "Los dos Castillos" y la anteriormente registrada "Castillos" no existen las claras diferencias que exige para su registro el artículo 33 del decreto del 29 de noviembre de 1940, y que por el contrario presentan identidad conceptual y similitud gráfica y fonética que puede dar lugar a confusión entre productos.

Considerando: que el acto impugnado se ajusta a derecho.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la ley 9.956, del 4 de octubre de 1940 (Ley de Marcas), su Decreto Reglamentario del 29 de noviembre e 1940 y en el inciso 1) numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, del 6 de junio de 1968 reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la firma La Bordona S.A., contra la resolución de fecha 9 de setiembre de 1983, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "Los dos Castillos" Acta Nº 183.167 para distinguir artículos comprendidos en la clase 1, y mantener en todos sus términos la resolución impugnada.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.— JUAN ANTONIO CHIARINO ROSSI.

5

**Resolución.— Se dispone no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto contra la resolución que desestimó la solicitud de registro de la marca emblemática "Magneti Marelli".**

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 3 de enero de 1984.

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Fábrica Italian Magneti Marelli S.p.A de Italia, contra la resolución de 10 de junio de 1983, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca emblemática "Magneti Marelli".

Resultando: que la Asesoría Jurídica considera que existen, entre la marca solicitada "Magneti Marelli" y la prerregistrada "Marelli" posibilidades de confusión, que impiden su coexistencia en el registro.

Considerando: que, si bien en ambas marcas se utiliza parte del nombre del titular, no resulta suficiente identificación con dicho nombre, no pudiéndose considerar el caso como hipótesis de registro de nombre.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la ley 9.956, de 4 de octubre de 1940 (Ley de Marcas) y en el inciso 1), numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por Fábrica Italian Magneti Marelli S.p.A de Italia contra la resolución de 10 de junio de 1983, -por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca "consistente de la dominación "Magneti Marelli", escrita en forma especial, en la cual una sola letra "M" sirve de inicial de las dos palabras y una sola letra "I" sirve de última letra para ambas", Acta Nº 169.614, para distinguir "equipos eléctricos, electrónicos y mecánicos para vehículos terrestres, aéreos y navales, sus partes y accesorios; tales como por ejemplo: motores para accionar aparatos auxiliares y accesorios para vehículos; limpia-parabrisas, limpiadores de proyección o chorro; limpiadores para las ventanillas de automóviles; hojas y brazos para limpia-parabrisas; intermitentes para limpia-parabrisas; reguladores de ventanillas y reguladores de faros; lava parabrisas, analizadores de gases del escape, indicadores de nivel, de detención y de control; dispositivos de la ignición; distribuidores de ignición; limitadores de velocidad; bobinas de encendido; uniones de contacto; tapas de distribuidor; interruptores de encendido con y sin traba de dirección; bujías para encendido y para precalentamiento y sus materiales cerámicos y de aislación; termoarrancadores; encendidos; supresores de interferencias; dispositivos de inyección; equipos y aparatos hidráulicos, neumáticos, hidro-neumáticos, electro-neumáticos y electrónicos para suspensiones; frenos, cajas de cambio, fricciones y servocontroles de vehículos, sus partes y accesorios", de la clase 24, y mantener en todos sus términos el acto recurrido.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial.— JUAN ANTONIO CHIARINO ROSSI.

6

**Resolución.— Se dispone no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto contra la resolución que concedió el registro de la marca "Ultra Rich".**

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 5 de enero de 1984.

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Martin Holtz, de Uruguay, contra la resolución de 20 de junio de 1983, por la cual se concedió el registro de la marca "Ultra Rich".

Resultando: que la Asesoría Jurídica considera que entre la marca concedida "Ultra Rich", y la prerregistrada, propiedad de la recurrente, "Ultra Rapid" existen claras diferencias que permiten su coexistencia en el registro, máxime teniendo en cuenta que el término Ultra, puede ser usado por propietarios de otras marcas de cualquier clase por ser término que califica otro vocablo.

Considerando: que las diferencias gráficas, fonéticas y conceptuales entre dichas marcas posibilitan su coexistencia en el registro.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el artículo 33 del decreto de 29 de noviembre de 1940, reglamentario de la ley 9.956, de 4 de octubre de 1940 (Ley de Marcas) y en el inciso 1), numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por Martin Holtz, de Uruguay, contra la resolución de 20 de junio de 1983, -por la cual se concedió el registro de la marca "Ultra

Rich", Acta Nº 179.018, a favor de L'Oreal de Paris, Francia, para distinguir los artículos de la clase 10- y mantener en todos sus términos el acto recurrido.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial. — JUAN ANTONIO CHIARINO ROSSI.

## CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

7

**Resolución. — Se designa Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Tacuarembó**

Consejo Superior de la Judicatura.

Montevideo, 28 de diciembre de 1983.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Escalafón AaA, Correlativo 1830, en el Programa 1.05, Subprograma 03: "Consejo Superior de la Judicatura".

Considerando: que a los efectos de su provisión el Consejo Superior de la Judicatura en su Sesión del día 13 de octubre del año en curso, dispuso promover la designación del doctor John Pérez Brignani, actual Administrativo III del Programa 15.05, Unidad Ejecutora 11 "Instituto Técnico Forense".

Atento: a lo expuesto, a lo establecido por el Reglamento Orgánico del Consejo Superior de la Judicatura en su artículo 4º, literal f) y a las facultades conferidas por el artículo 10 numeral 3º del Acto Institucional Nº 12 en lo pertinente,

El Consejo Superior de la Judicatura

RESUELVE:

1º Desígnase al doctor John Pérez Brignani, Credencial Cívica serie BZB Nº 42.829, Cédula de Identidad Nº. 1:446-921 para ocupar el cargo vacante de Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Escalafón AaA, Correlativo 1830, en el Programa 1.05, Subprograma 03: "Consejo Superior de la Judicatura".

2º Previo a la toma de posesión, el doctor Pérez Brignani deberá presentar prueba fehaciente de la aceptación de la renuncia al cargo que actualmente ocupa en el Programa 15.05, Unidad Ejecutora 11, Instituto Técnico Forense".

3º Por Sección Personal notifíquese al interesado.

4º Ofíciese con copia de la presente al señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó a quien se encomienda la ceremonia de toma de posesión del Magistrado designado; el cumplimiento de cuyo acto pondrá en conocimiento del Consejo Superior de la Judicatura.

5º Agregada que sea la comunicación solicitada en el numeral anterior, pase por su orden a las Secciones Personal y Licencias de este Cuerpo para su control, registro y demás efectos y cumplido, remítanse estas actuaciones al Ministerio de Justicia con destino a la División Contaduría Central.

6º Comuníquese a la Suprema Corte de Justicia, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Contaduría General de la Nación y División Contaduría Central del Ministerio de Justicia.

7º Publíquese, etc. — ENRIQUE V. FRIGERIO.

8

**Resolución. — Se fijan los turnos para los Juzgados Letrados de Familia**

Consejo Superior de la Judicatura.

Montevideo, 2 de enero de 1984.

Visto: la próxima entrada en vigencia de la ley 15.464, de fecha 19 de setiembre de 1983.

Resultando: que a partir del 1º de febrero de 1984 habrá siete Juzgados Letrados de Familia con la competencia establecida.

Considerando: I) Que compete al Consejo Superior de la Judicatura establecer el sistema que determinará la intervención de los Tribunales de similar categoría y competencia, que tengan la misma circunscripción territorial, fijando el régimen de turnos (artículo 9º y 163 de la referida ley):

II) Que, en virtud de ello, el Consejo Superior de la Judicatura resolvió en la sesión del día 8 de los corrientes, establecer turnos fijos, de manera que cada Juzgado esté de turno en el mismo lapso todos los años.

III) Que dichos turnos se determinarán conforme a las reglas que se establecen en la presente.

Atento: a lo expuesto, y a lo dispuesto por el Acto Institucional Nº 12, artículos 9º y 163 del la ley 15.464, de 19 de setiembre de 1983 y 4º literal f) de su Reglamento Orgánico,

El Consejo Superior de la Judicatura

RESUELVE:

1º Fíjanse los siguiente turnos para los Juzgados Letrados de Familia:

PRIMER TURNO: 1 al 7 de enero, 19 al 25 de febrero, 9 al 15 de abril, 28 al 31 de mayo y 1º al 3 de junio, 16 al 22 de julio, 3 al 9 de setiembre, 22 al 28 de octubre 10 al 12 de diciembre;

SEGUNDO TURNO: 8 al 14 de enero, 26 de febrero al 4 de marzo, 16 al 22 de abril, 4 al 10 de junio, 23 al 29 de julio, 10 al 16 de setiembre, 29 de octubre al 4 de noviembre, 13 al 15 de diciembre;

TERCER TURNO: 15 al 21 de enero, 5 al 11 de marzo, 23 al 29 de abril, 11 al 17 de junio, 30 de julio al 5 de agosto, 17 al 23 de setiembre, 5 al 11 de noviembre, 16 al 18 de diciembre.

CUARTO TURNO: 22 al 28 de enero, 12 al 18 de marzo, 30 de abril al 6 de mayo, 18 al 24 de junio, 6 al 12 de agosto, 24 al 30 de setiembre, 12 al 18 de noviembre, 19 al 21 de diciembre.

QUINTO TURNO: 29 de enero al 4 de febrero, 19 al 25 de marzo, 7 al 13 de mayo, 25 de junio al 1º de julio, 13 al 19 de agosto, 1º al 7 de octubre, 19 al 25 de noviembre, 22 al 24 de diciembre.

SEXTO TURNO: 5 al 11 de febrero, 26 de marzo al 1º de abril, 14 al 20 de mayo, 2 al 8 de julio, 20 al 26 de agosto, 8 al 14 de octubre, 26 de noviembre al 2 de diciembre, 25 al 28 de diciembre,

SEPTIMO TURNO: 12 al 18 de febrero, 2 al 8 de abril, 21 al 27 de mayo, 9 al 15 de julio, 27 de agosto al 2 de setiembre, 15 al 21 de octubre, 3 al 9 de diciembre, 29 al 31 de diciembre. Dichos turnos tendrán carácter permanente, con prescindencia del año.

2º La determinación del turno se hará de la siguiente manera: a) familia legítima: fecha del matrimonio; b) familia natural: fecha de nacimiento del hijo que comparece; si fueren varios, la del hijo mayor; c) legitimación adoptiva: fecha del matrimonio de los padres adoptantes; d) incapacidad o ausencia: fecha de nacimiento del incapaz o ausente; e) sucesión: se mantiene el sistema vigente hasta el presente; f) demás casos; fecha de nacimiento del actor.

3º La Secretaría del Consejo Superior de la Judicatura confeccionará la planilla de turnos respectiva, de conformidad a lo establecido en la presente.

4º Hágase saber a la Suprema Corte de Justicia y a la Secretaría de este Consejo.

5º Publíquese, etc. — ENRIQUE V. FRIGERIO.

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

AVISOS

Montevideo, Lunes 23 de Enero de 1984

Tomo 314 — Año LXXVIII — Número 21652

Dirección: FLORIDA 1178

Teléfonos: 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 83


## ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

## TARIFAS

### AVISOS

| | N$ |
|---|---|
| **(Resolución 122/983 5 de Abril de 1983)** | |
| **Edictos judiciales:** | |
| Por cada publicación el centímetro (20 palabras) | 5.00 |
| **Avisos Oficiales y Particulares:** | |
| Por cada publicación el centímetro (20 palabras) | 12.00 |
| Balance por cada línea de columna chica o su equivalente | 10.00 |
| Matrimonio de ciudad | 20.00 |
| Matrimonio del Interior | 12.00 |

### SUSCRIPCIONES

| | |
|---|---|
| **Retirando los ejemplares en la Oficina:** | |
| Por semestre | 360.00 |
| Por año | 720.00 |
| **Ciudad e Interior por correo:** | |
| Por semestre | 456.00 |
| Por año | 912.00 |
| **Exterior por correo:** | |
| Por semestre | 648.00 |
| Por año | 1.296.00 |
| **Reparto de ejemplares a domicilio:** | |
| Por semestre | 132.00 |
| Por año | 264.00 |

### EJEMPLARES

| | |
|---|---|
| Del día | 6.00 |
| Atrasados | 7.00 |
| De más de quince días | 9.00 |
| De más de un año | 14.00 |
| De más de tres años | 28.00 |

### FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

| | |
|---|---|
| Hasta un año | 5.50 |
| De más de un año | 7.50 |
| De más de tres años | 9.00 |
| De más de cinco años | 13.00 |
| De más de diez años | 18.00 |

**A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA, NO SE RECIBEN ENTRE EL 26 DE DICIEMBRE DE 1983 AL 27 DE ENERO DE 1984 INCLUSIVE.**

# 1 - Apertura de Sucesiones

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NOE RODRIGUEZ SERPA, (Ficha S 620 bis|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos; habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 232 Ene.10-v.ene.23.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL DEL CARMEN DEL CAMPO CALLEJAS (Ficha S. 472/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 16 de enero de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10/pub. 641 Ene.19-v.feb.1º.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ALEJANDRINO OLIVIERI PAGES u OLIVERI citándose a herederos, acreedorese y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir sus derechos. — Habilitóse Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 23 de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 35319 Dic.26-v.feb.6.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUSTA o LORENZA JUSTA o GREGORIA BENTANCOR MACHIN, MALVINA o LAURA MALVINA o BALBINA BENTANCOR MACHIN, ALBERTO EDUARDO MUSSO o ALBERTO EDUARDO MUSSO CABRERA (Ficha A. 650|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 600.00 30|pub. 35861 Ene.3-v.feb.14.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRIEDA o FRIDA SARA SMOSZEWER o SMOSCHEWER BORRHARDT o BORCHARDT de NOTHMANN, (E. 2103|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 410 Ene.13-v.ene.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JACOBO BITAR, (E. 2167|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 226 Ene.10-v.ene.23.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA RIUS MOTTET, (F. 3183|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 35353 Ene.17-v.ene.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA BAPTISTA de GALDOS, (Ficha Nº 3047|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 450.00 30|pub. 33918 Dic.14-v.ene.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NANNY SCHENDEL SCHENDEL de JOFFE, (F. 3293|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Se habilita la Feria Mayor. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 450.00 30|pub. 35643 Dic.30-v.feb.10.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA DE SOUZA ALVAREZ DE PIÑERO, (Ficha S 655|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos; habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 307 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTER o ESTHER CHREM o ESTHER CHREM DE COTTON, (Ficha S 613|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 600.00 30|pub. 35030 Dic.23-v.feb.3.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO SATRAGNO BRACCO, (Ficha: S|685|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 2 de enero de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 231 Ene.10-v.ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANTINO EULOGIO COYA MEDINA, (Ficha: S| 705|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 2 de enero de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 216 Ene.10-v.ene.23.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA HEBE GROPPO RIVARA (Ficha 727/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, diciembre 20 de 1983. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 450.00 30/pub. 35721 Ene.2-v.feb.13.

## ARTIGAS

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de doña CLAUDINA DOS SANTOS DE SILVEIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó Feria Judicial Mayor. — Artigas, 20 de diciembre de 1983. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 377 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO GIMENEZ o JIMENEZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Artigas, 30 de diciembre de 1983. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 319 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ELENA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Artigas, 30 de diciembre de 1983 — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 318 Ene.11-v.ene.24.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dispuso la apertura de las sucesiones de JORGE ARIEL FERREIRA SOMACAL y SALVADOR FERREIRA PREIS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó feria mayor. — Bella Unión diciembre 29 de 1983. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 527 Ene.17-v.ene.30.

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BERNARDO CAGGIANI DI GIUDA o DEGIUDA (F. C. V|358|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitada la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 10 de enero de 1984. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 453 Ene.16-v.ene.27.

## CERRO LARGO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA GUARINO PALERMO o DELIA GUARINO de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Melo, diciembre 23 de 1983. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 493 Ene.17-v.ene.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA SARTORIO CALDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Melo, diciembre 26 de 1983. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 490 Ene.17-v.ene.30.

EDICTO. —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOLENTINA FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Melo, diciembre 26 de 1983. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 491 Ene.17-v.ene.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN JESUS RIVERO, (Ficha B Nº 669 año 83) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Melo, 19 de diciembre de 1983. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 492 Ene.17-v.ene.30.

## COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de NILIA o NILLIA EDELMA ARTUS de DELGADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Colonia, diciembre 6 de 1983. — Martha Lorelev Fernández Scuoteguazza, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 286 Ene.11-v.ene.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN RAMON FIGUEREDO GARELLI, (Fa. 595|C|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítese el Feriado judicial. — Carmelo, 6 de diciembre de 1983. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 365 Ene.12-v.ene.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL WALTER FERNANDEZ ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha C. número 916, año 1983). — Habilítese la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones de los mismos. — Rosario, 29 de diciembre de 1983. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 200.00 10/pub. 565 Ene.18-v.ene.31.

## FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — La señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS ERNAUT o ERNAUT GALAIN, (F|B 1409|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 23 de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 338 Ene.12-v.ene.25.

## PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE BAVA GARBARINO, (Fa. B|317|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú 30 de diciembre de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 525 En.18-v.en.31.

## RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO CENA, Ficha Letra B. Nº 121|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos 9 de diciembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 271 Ene.11-v.ene.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de las sucesiones de JOLOCHIN MALAROV, ROSA y SCHANZENBACH, ENRIQUE, "Sucesiones", (Ficha Letra B|334|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Young, diciembre 15 de 1983. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 321 Ene.11-v.ene.24.

## ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA MAGDALENA GONZALEZ POSE, "Sucesión" (Ficha 1912/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial. — Rocha, 30 de diciembre de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 612 Ene.19-v.feb.1º.

## SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PANIZZA o JOSE RUFINO PANIZZA OLIVERA, (Ficha A|685|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítese el feriado judicial Mayor. — Salto, 30 de diciembre de 1983. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 263 Ene.10-v.ene.23.

## SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN ALDEBAR VARSI BARRANDEGUY, (Ficha Nº 1287 año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se hace saber que este Juzgado habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, 28 de diciembre de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 522 En.18-v.en.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de REMIGIO COMUNALES o REMIGIO COMUNALE. (Ficha Nº 1279 año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se hace saber que este Juzgado habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, 28 de diciembre de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 229 Ene.10-v.ene.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA MENDEZ SEGREDO DE TOSCANI, (Ficha Nº 1242 año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se hace saber que este Juzgado habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, 27 de diciembre de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 230 Ene.10-v.ene.23.

## TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE NOBLE SANTANA y de CAROLINA PEREIRA de NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor para estas publicaciones. — Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10pub. 456 Ene.16-v.ene.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ARI RIVERO MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor para estas publicaciones. — Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 457 Ene.16-v.ene.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de LADY GRATA TORME GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparecen dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria para las publicaciones. — Treinta y Tres, 2 de enero de 1984. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 458 Ene.16-v.ene.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIA o EMITERIA TECHERA de FERNANDEZ o EMITERIA CELEDONIA TECHERA ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria para las publicaciones. — Treinta y Tres, 2 de enero de 1984. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 460 Ene.16-v.ene.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de NELY DOS SANTOS CRUZ PEREIRA o PEREYRA o NELLY DOS SANTOS CRUZ de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria para las publicaciones. — Treinta y Tres, 2 de enero de 1984. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 459 Ene.16-v.ene.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA MARTINEZ TABEIRA de BASAISTEGUI o N. FELICIA N. MARTINEZ o NICOLASA MARTINEZ o NICOLASA F. MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor a efectos de estas publicaciones. — Treinta y Tres, 21 de diciembre de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 250.00 10|pub. 368 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIA ANDRADA SUAREZ de PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor a efectos de estas publicaciones. — Treinta y Tres, 21 de diciembre de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 367 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA ROCHA FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Treinta y Tres 15 de diciembre de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 290 Ene.11-v.ene.24.

# 2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

## CANELONES

**CABAÑAS PROGRESO S. A. (en liquidación).** Habiendo transcurrido el plazo estipulado por el artículo 10 de la ley Nº 9.099 sin haberse abonado las cuotas convenidas se comunica a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa de los solares sito en la 4ta. y 17 Sección Judicial del departamento de Canelones, plano de los Agrimensores Fructuoso Netto y Héctor Carlomangno inscriptos en la Dirección de Catastro el 12 de enero de 1955 con el Nº 1473 y 9 de abril de 1953 con el Nº 7667 respectivamente.

Manzana 8 Solar 8. Ana María R. de Cabrera - Padrón 6182 - 4ta. S. J.
Manzana 27 Solar 8. Miguel Nelson Larrea Campiña Padrón 2952 - 4ta. S. J.
Manzana 33 Solar 1. Angel Andrés Rubiales Trías - Padrón 3049 - 4ta. S. J.
Manzana 33 Solar 2. Angel Andrés Rubiales Trías - Padrón 3050 - 4ta. S. J.
Manzana 40 Solar 11. Roberto Ferreira Rodríguez y Amadeo García Cebey - Padrón 3250 - 4ta. S. J.
Manzana 40 Solar 14. Efraín R. Corbo - Padrón 3253 - 4ta. S. J.
Manzana 44 Solar 3. Julio Cesar Mariño Ituarte y Deomar Guedes Cuña - Padrón 11137 - 4ta. S. J.
Manzana 65 Solar 7. Luis Ciriaco Stabile Bulivante, Pedro Antonio Pereyra de los Santos y Ofelia Menéndez de Bon - Padrón 13823 - 4ta. Sección Judicial.
Manzana 65 Solar 8. Mario Juan Ubaldo Zás Cabrera y Mario La Torre - Padrón 13824 - 4ta.
Manzana 69 Solar 9. Ramón Moreira - Padrón m|á 5182 - 4ta. S. J.
Manzana 69 Solar 12. Julio César Aboy y Nelsol Bentos Ferraz - Padrón Nº 13857 - 4ta. S. J.
Manzana 70 Solar 1. Martín De Los Santos Farías y Antonio Mariano Sire Neves - Padrón 11271 - 4ta. S. J.
Manzana 70 Solar 9. Carmen Hernández Muñoz - Padrón 13869 - 4ta. S. J.
Manzana 74 Solar 13. Juan Carlos Medeiros y Mario Ruben González Gutiérrez - Padrón m|á 5182 - 4ta. S. J.
Manzana 75 Solar 11. Fermín Medero Ayala - Padrón 13946 - 4ta. S. J.
Manzana 87 Solar 1. Juan Atilio Beguiristain Varela - Padrón 11288 - 4ta. S. J.
Manzana 89 Solar 8. Vera Bianco Ochiuzzi m|á padrón 5182 - 4ta. S. J.
Manzana I Solar 14. Violeta Almeida González de Cánepa padrón m|á 5182 - 4ta. S. J.
Manzana I Solar 15. Antonio Radi Curi - Pedro Hernández Hernández - Avelino Gil - Josefa Pita y Julio Gil Pita, José Adolfo Cáceres Abaldi - Padrón m|á 5182 - 4ta. S. J.
Manzana J Solar 14. Zulma Pamies de Brindisi - padrón 10410 - 4ta. S. J.
Manzana L Solar 16. Eleuterio Vicente Rodríguez Rodríguez - Padrón Nº m|á 5182 - 4ta. Sección Judicial.
Manzana 21 Solar 24. Cleber Dari Pereira López y Guido Aramis Montes De Oca Garrido - Padrón 2857 - 4ta. S. J.
Manzana 1 Solar 19. Francisco Julio Machado Rodríguez - Padrón m|á 3338 17º S. J.
Manzana 2 Solar 10. Lidio Farías Lemos - Padrón m|á 3339 - 17º S. J.
Manzana 4 Solar 4. Luis Ernesto Trujillo Hernández - Padrón m|á 17º S. J. Nº 3342.
Manzana 5 Solar 4 Hilda Barbas García - Padrón 3343 m|á 17º S. J.
Manzana 6 Solar 5. Dolores Brasil Carlo, Padrón 3344 m|á 17º S. J.
Manzana 6 Solar 14. Abel Marz Pimentel Roballo - Padrón 3344 m|á - 17º Secc. Jud.
Manzana 20 Solar 12. Ramón Asdrúbal Pais Olivera - Padrón 2831 - 17º S. J.
Manzana 40 Solar 13. Pablo Asdrúbal Olivera - Padrón 3252 - 17º S. J.

2) N$ 4.860.00 15|pub. 35932 Ene.3-v.ene.24.

### ATLANTIDA

Art. 20 - Ley 20 de setiembre de 1933. Se avisa a los prometientes compradores y sucesores a título universal o particular que vencidos los plazos legales, se ha producido la caducidad de las promesas compra - venta solares ubicados en la 7ª Sección Judicial de Canelones empadronados en mayor área con el Nº 21832 señalados en el plano del Agr. Carlos A. Baccino inscripto en Dirección de Catastro con el número 10314 y señalados con los Nos. 1, 2 y 4 manzana "B" (comprador: Saúl Lebed casado con Mónica S. Kemper) y 3 manzana "A" (comprador: Saul Lebed casado con Mónica S. Kemper). Propietarios: Masillorens - 25 de Mayo 467 P. 2, esc. 4.

2) N$ 1.080,00 15|pub. 142 Ene.5-v.ene.26.

# 4 - Dirección de Necrópolis

## CANELONES

### INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que la señora LUISA HAMILTON de NARTALLO solicita título del Panteón Nº 70 del Cementerio de la ciudad de Tala, que figura en su lápida a nombre de Floriano Acuña, en razón de carecer de título.

En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. K 11000/82. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 360.00 5/pub. 611 Ene.19-v.ene.25.

## MALDONADO

### EMPLAZAMIENTO

A los sucesores del panteón Nº 26 de la Necrópolis de Maldonado, emplazan a los familiares y|o interesados:

| Fallecidos Año | Mes | Día | Panteón 26 | Chapa |
|---|---|---|---|---|
| 1913 | 3 | 6 | Guillermina Corbo .... | 187 |
| 1916 | 4 | 11 | Félix Corbo .......... | 388 |
| 918 | 7 | 3 | Carolina Silva González | 525 |
| 919 | 4 | 5 | Alfredo Revis .......... | 572 |
| 919 | 6 | 20 | Umberto Pedro Iznardi . | 589 |
| 919 | 11 | 12 | Irma Julia García Gutiérrez .......... | 621 |
| 920 | 1 | 17 | Genoveva Doldán ...... | 635 |
| 920 | 9 | 10 | María Alba Pérez ...... | 689 |
| 921 | 9 | 9 | Bernardina Tejera .... | 772 |
| 923 | 12 | 13 | Juan Alberto Valdivia .. | 921 |
| 923 | 12 | 30 | Eduardo Delfino ...... | 926 |
| 924 | 4 | 27 | Artigas De León ....... | 953 |
| 924 | 8 | 14 | Juan Virriel Gómez .... | 964 |
| 924 | 11 | 19 | Rosa Victoria .......... | 976 |
| 925 | 1 | 5 | Juan Angel Valdivia .... | 2 N |
| 924 | 12 | 30 | Tirso López .......... | 997 |
| 925 | 1 | 18 | Teodora Cairo .......... | 4 N |
| 925 | 3 | 3 | Washington Alvira ...... | 10 N |
| 925 | 4 | 20 | Gualberto Olivera .... | 18 N |
| 925 | 5 | 20 | María Cabrera de Camacho .......... | 28 N |
| 925 | 9 | 19 | Ramón Rivero .......... | 43 N |
| 925 | 10 | 7 | Celedonia Chocho de García .......... | 44 N |
| 926 | 12 | 15 | Julia Honorinda Santos | 105 |
| 927 | 9 | 24 | Julieta Rodríguez ..... | 137 |
| 929 | 1 | 8 | Emilda González ...... | 183 |
| 930 | 3 | 25 | Sergio Edilberto Diego Nocetti .......... | 244 |
| 930 | 8 | 17 | Dámaso Alberto Paiva . | 258 |
| 930 | 10 | 18 | Ilda Olga Correa ....... | 265 |
| 931 | 1 | 21 | Teodoro Hernández .... | 280 |
| 931 | 8 | 31 | Bernardino Pereira ..... | 321 |
| 1932 | 7 | 11 | Nubie Gutiérrez Dutra . | 384 |
| 932 | 11 | 15 | Manuel Batista ......... | 390 |
| 933 | 2 | 1 | Jacinto Roque Moreno . | 398 |
| 933 | 5 | 4 | Cristina Acuña ......... | 418 |
| 933 | 8 | 25 | Cayetano R. Marín .... | 446 |
| 933 | 11 | 23 | Mario Tomás Méndez . | 460 |
| 934 | 1 | 18 | María Del Carmen Díaz . | 470 |
| 934 | 3 | 20 | María Mercedes Antonini | 478 |
| 934 | 4 | 9 | Pedro Machado ........ | 482 |
| 934 | 4 | 29 | Natalia Leoncia Moreno | 487 |
| 934 | 8 | 7 | José Hugo Costa Barreto | 500 |
| 934 | 10 | 22 | Washington De León Clavijo .......... | 509 |
| 936 | 1 | 2 | Heber Camejo .......... | 559 |
| 936 | 1 | 2 | Julia W. Barrios ...... | 560 |
| 936 | 1 | 17 | María Enriqueta Pereira | 562 |
| 936 | 9 | 28 | Hugo César Alvira ...... | 595 |
| 936 | 10 | 2 | Primitivo Ruben Alvira . | 596 |
| 936 | 12 | 29 | Clara González ......... | 608 |
| 937 | 1 | 1 | Angel Olivar Mas ...... | 610 |
| 937 | 6 | 23 | María Ofelia Zalayeta . | 641 |
| 937 | 6 | 27 | Nelly Morales .......... | 642 |
| 938 | 1 | 5 | Rita Primitiva Lemes .. | 688 |
| 938 | 4 | 6 | Carmen Angela Pereira . | 704 |
| 938 | 4 | 25 | María Teresa Ferreira .. | 706 |
| 939 | 1 | 2 | Cladys Fernández ...... | 746 |
| 939 | 7 | 26 | Carlos Jacinto Parada . | 780 |
| 939 | 3 | 27 | Elsa Zeballos .......... | 763 |
| 939 | 7 | 31 | María Esther Fuco .... | 782 |
| 940 | 5 | 2 | Nelly Inés Fernández .. | 829 |
| 940 | 10 | 28 | Marta Clavojo .......... | 851 |
| 941 | 1 | 20 | Wilfredo Gregorio Machado .......... | 859 |
| 942 | 5 | 2 | Nelly Zeballos ......... | 945 |
| 1948 | 4 | 19 | Irineo Méndez Gozalez | 1275 |
| 952 | 4 | 29 | Alba Sánchez .......... | 1564 |
| 953 | 6 | 17 | Ramón Cabrera Rivero .. | 2026 |
| 953 | 11 | 9 | Pedro López Pintos .... | 2054 |

Inhumados en el panteón de referencia a los efectos de que se efectúen las reducciones y traslados de los mismos, otorgándoseles un plazo de treinta días a partir de la fecha abajo establecida. De no cumplirse con lo precedentemente establecido, los restos pasarán al osario común.

4) N$ 1.720 10|pub. 375 Ene.12-v.ene.25.

# 5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: NESTOR WALTER ARENAS MARRERO y ALBA LUZ COSTA PUÑALES "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (B. 662/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Walter Arenas Marrero y Alba Luz Costa Puñales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita a los solos efectos de la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20/pub. 35206 Dic.26-v.ene.23.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: KHOULMANIAN YERVANT y MAMIGONIAN ARAXI, "Disolución de Sociedad Conyugal", ("D" 784|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Yervant Khoulmanian Kavesian y Araxi Mamigonian Markarian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilita la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

5) N$ 600.00 20|pub. 411 Ene.13-v.feb.9.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre HEBER SEGREDO AMILIVIA y MACEDONIA YOLANDA SILVA MOIÑO, y que se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1983. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

5) N$ 400.00 20/pub. 168 Ene.9-v.feb.3.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: CARDOZO, JUAN ANGEL c|BONIFACINO, YOLANDA, "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal", (Ficha E 944|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Angel Cardozo Bardecio y Yolanda Bonifacino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos au-

tos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se encuentra habilitada la feria Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 35928 Ene.8.v.ene.31.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: ALICIA ARIZAGA de IRAZABAL c./DANIEL IRAZABAL (Ficha V. 975/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Irazábal y Alicia Arizaga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Con habilitación de Feria Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Esc. María Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 281 Ene.11.v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: GUISANDE DOPICO, CARLOS ALBERTO y GRISEL OTTONELLO OLAGUE, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 1741/983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Guisande Dopico y Grisel Ottonello Olague, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Esc. María Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 35724 Ene.2.v.ene.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: ADANO MARTINEZ, SERGIO RAMON y CRESPO VARELA, GRACIELA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 1551/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Ramón Adano Martínez y Graciela Crespo Varela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Con habilitación de Feria Mayor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1983. — Esc. María Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 35518 Dic.27.v.ene.26.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: DEBERNARDI, RUBEN LAZARO y EHLERS SAIZ, ECILDA CEFERINA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 817/83), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Lázaro Debernardi Polito y Ecilda Ceferina Ehlers Saiz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 600.00 20/pub. 35530 Dic.29.v.ene.26.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA del CORAZON de JESUS GERARDO ARRILLAGA HERRAN y MARIA del CARMEN ARTOLA TOSAR, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. 1203/83), dentro de sesenta días. — Asimismo, se hace constar que estos autos están habilitados para la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20/pub. 35821 Ene.2.v.ene.30.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: GASAMAN, LYDIA c./GAMBOA, CARLOS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 991/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lydia Elsa Gasaman Nicola y Carlos Enrique Gamboa Gully, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 169 Ene.9.v.feb.3.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: MARIA ANGELICA NORIEGA y ALBERTO TORIBIO QUINTANA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha E 981|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Angélica Noriega Lascano y Alberto Toribio Quintana Paulet, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 9 de enero de 1984. — Arturo Héctor Otero, Act. Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 417 Ene.13.v.feb.9.

## CANELONES

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: SCARONE NELLY RAQUEL con ISARRUALDE, CESAR JULIO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. C. 195|83) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezca el demandado en estos procedimientos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos de acuerdo al artículo 307 del Código de Procedimiento Civil. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 7 de diciembre de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 750.00 30|pub. 34303 Dic.16-v.ene.27.

## COLONIA

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: LAZARO, HUGO ARIEL y MARIA LUCIA LASTRETO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 274/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Lázaro y María L. Lastreto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de esta publicación. — Colonia, diciembre 29 de 1983. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20/pub. 331 Ene.11.v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: SARTI, SILVIA ETHEL c./MANUEL FRANCISCO SANCHEZ, "Pieza Separada Mandada Formar por Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 464/83), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Manuel Francisco Sánchez, a que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. — Habilítase la Feria Judicial Mayor para su publicación. — Colonia, diciembre 29 de 1983. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 750.00 20/pub. 172 Ene.9.v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: SARTI, SILVIA ETHEL c./MANUEL FRANCISCO SANCHEZ, "Pieza Separada Mandada Formar por Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 464/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Silvia Ethel Sarti y Manuel Francisco Sánchez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Colonia, 29 de diciembre de 1983. — Esc Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20/pub. 171 Ene.9.v.feb.3.

## PAYSANDU

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ELSA INES FACHINI de ODELLA y JUAN BOSCO ODELLA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A|819|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elsa Inés Fachini y Juan Bosco Odella, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 16 de diciembre de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 700.00 20|pub. 35882 Ene.3-v.ene.31.

# 7 - Divorcios

## RIO NEGRO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: Nilda Graciela Cerrilla de Emens c.|ALBERTO ADOLFO EMENS, "Divorcio por su sola Voluntad", (Ficha Letra A. Nº 321|983), se cita, llama y emplaza a Alberto Adolfo Emens, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 16 de diciembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) N$ 750.00 30|pub. 35908 Ene.3.v.feb.14.

# 8—Emplazamientos

## MONTEVIDEO

### ANTEL
### Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 78 14 87; habilitado en R. Massini 3044, Apto. 1; deberá presentarse en las oficinas de ANTEL (Fernández Crespo 1534, P. 4º), por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 72.00 3/pub. 697 Ene.19.v.ene.23.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 20 19 33, habilitado en Gral. Flores 3394 bis; deberá presentarse en las oficinas de ANTEL (Fernández Crespo 1534, P. 4º), por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.

8) N$ 72.00 3/pub. 566 Ene.18.v.ene.20.

---

**Emplazamiento Telefónico**

La Administración Nacional de Telecomunicaciones —ANTEL— cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de nuevos servicios, que figuran en el siguiente listado, a comparecer ante el Departamento de Suscritores (Sede Central de ANTEL, calle Fernández Crespo 1534, P. 4º), en el término de 15 días, dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

De no presentarse dentro del período fijado, se considerará desistido el interés de los mismos, cancelándose automáticamente los trámites respectivos:

### Atahualpa

68|78502 Irma López
68|86327 Ernesto Pecoits
69|05485 Facundo Rodis Lenu
69|07419 Avelina G. Gómez
69|88781 José M. Bereau
69|91270 Argentino González
69|91365 Rafael Berot
69|91887 María Pasiecznik
69|92443 Josefina Tontoranelli
69|92626 José A. Roucco
69|94051 Juana P. Silva
69|95581 Sonia T. Di Cono
69|97761 Lili Casaravilla
69|96782 Teresa M. Lechener
70|12529 Pedro Prieto
70|12614 María del C. Rivero
70|12933 Carlos A. Milán
70|13837 Jorge W. Tarrech
70|14464 Guillermo Causa
70|14485 Walter Soria
70|15356 Omar A. Andrade
70|16214 Vicente C. Báez
70|18553 Patricio O. Viera
70|21630 Anselma Guerendiain
70|24453 Norma A. Cedrez
70|26250 Angel Grecoabal
70|28913 Atilia Nagy
71|44786 Alicia E. Zurbano
71|45026 Mary B. Cartagèna
71|45296 Blanca N. de Sosa
71|45938 Rodolfo E. Moreno
71|47145 María L. Rodríguez
71|49559 Susana L. Migales
71|51692 Alejandro E. Ortiz
71|52661 Juana E. Goncalves
71|52702 Adora Maciera
71|55824 Hilda R. Curuchet
71|56892 Carlos A. Caraballo
71|57293 Julio C. Rivero
71|57357 María C. Cuadro
71|57599 Manuel C. Correa
71|58345 Julio C. Rodríguez
71|60552 Matilde Moreyra
71|61829 Magali E. Guillén
71|63434 Raquel Tabárez
71|64474 Antonio C. Ratto
72|65933 Washington F. Sosa
72|66513 María N. Raimundo
72|67195 Juana I. Bustamante
72|67903 Alfredo Brito
72|68886 Reina A. Armando
72|69011 Tomas E. Macedo
72|69319 Héctor O. Fernández
72|69712 Carlos D. Avino
72|69892 Teresa Navidad
72|70102 Alberto E. Ferrer
72|70133 Juan J. Patrone
72|70676 Miguel A. Pena
72|73334 María L. Fernández
72|76121 Domingo Panzera
72|76414 Selme S. Doujanoff
72|76544 Manuel A. Techera
72|79800 César Díaz
72|80261 Francisco J. Nagore
72|81435 Francisco J. Astegiante
72|82590 Felipe R. Garrone
73|85245 Aniceto Fernández
73|85900 Rosalino Da Costa
73|86937 Luis Perrone
73|94346 Julio C. Cerviño
73|98568 Luis A. Requena
74|05238 Clemente R. Collazo
74|08886 Francisco S. Mateo Martín
74|10462 Carrio y Cía.
74|12864 Vilma E. Parra
74|17036 Nelly Guillén
74|19411 Julio J. Carluccio
74|19465 José Calafat
74|20751 Maro Ltda.
75|27776 Carlos Catayián
75|34010 Ramón R. Ramírez
75|35530 Ruben J. Chiacchio
75|43898 Febo Costa

### Atahualpa

75|44871 Marcos A. Montenegro
75|49379 Francisca P. Gómez
75|49514 Aníbal D. Fernández
75|49964 Margarita Hernández
76|51383 Julio Barreira
76|51811 Hugo Ruibal Di Stasio
76|53675 Antonio Davidenko
76|54680 Oscar Pranzo
76|54932 Irma Colombo
76|55059 Alvaro E. Fontana
76|55595 Sara Bugallo
76|55720 Alfredo P. Llugain
76|55820 Ricardo M. Fontana
76|55925 Eduardo Rodríguez
76|56189 Francisca W. Di Biase
76|57343 Graciela Mezzottoni
76|57513 Luis M. Sastre
76|57957 Santiago Salaberry
76|58459 Alberto J. Pereyra
76|58997 Raúl Barrios
76|59051 Lucián G. Veloz
76|60727 Graciela M. Quintas
76|60813 Susana A. García
76|61072 Carlos R. Tempestá
76|61445 Pedro T. Fernández
76|61572 Nivia E. Machiñena
76|62084 Adriana A. Dotta
76|62152 Vicente Conti Testa
76|62266 Walter D. Rodríguez
76|62666 Marlene M. Cabrera
76|62991 Amanda L. do Campo
76|65274 Jacinto Martínez
76|66121 Anabel A. Cicliutti
76|67017 María A. Galiana
76|67105 María del C. Seijas
76|67552 Pedro A. Carnevale
76|68252 Susana T. Silva
76|68907 Walfro A. Casas
76|69074 Alicia M. Madera
76|69075 Lidia T. Pignocco
76|69446 Shackleton N. Barbot
76|71598 Enrique G. Canon
76|71848 Udolfo H. Presa
76|72012 María M. Correrini
76|72432 Nélida Rovegno
76|73336 Elba M. Armstrong
76|73791 Blanca A. Rosano
76|74705 Julio C. Fiordelmondo
76|77487 Otto H. Pereira
77|00210 Lorenzo Martínez
77|81229 Francisca E. Silva
77|81388 Juana M. Silva
77|83136 María C. Pacoret
77|83848 Rosa H. Costa
77|85207 Isabel Pascual
77|88023 Nelson Lacasa
77|90166 Ciro Costa
77|91244 Manuel Lema
77|91268 Julio A. Berois
77|94421 Luis A. Canals
77|96367 José L. Olave
77|97426 Cecilia C. Caruso
77|98081 Gustavo W. Caggiani
77|98611 Ana M. Menestrina
77|99765 Oscar J. Zen
78|02713 Roberto N. Barros
78|02715 Hilda I. Muniz
78|03506 Idalia A. Rosconi
78|06541 Marcelo L. André
78|07936 Julio C. López
78|17734 Corp. Omnibus Micro Este S. A.
78|19467 Pepsi Cola Int. S. A.
79|30059 Uruespa S.R.L.
79|34655 Stella Sosa
79|36799 Edith W. Viana
79|38141 Ana M. Longo
79|38309 José Pedro Alegre
79|42244 Galixia Ltda.
79|43078 Daniel E. Corlazzoli
79|53203 Mirtha N. Peraza
79|57682 Lamota S.R.L.
80|61694 Dist. Parque Posadas S.R.L.
80|62998 Romero & Cagnoli
80|63050 Carlos Coccorese
80|70336 Mabel Campo
80|74253 María del C. Rivero
80|77872 Balker Ltda.
80|78104 Pastorino y De León
80|82216 Alexis D. Sellos
81|01417 Mary S. Bordenave
81|02944 María D. Falcón
81|14742 Alicia Martínez
81|14867 Atahona Ltda.
81|18160 Luis A. Ocampo
81|93959 Zulema González
81|94244 Carlos M. Campiglia
81|97326 San Cono Ltda.
82|22539 Nelson Barreiro
82|22923 Rodolfo Lerena
82|28500 Ricardo Palomeque
82|28556 Berta E. González
82|30187 Raúl F. Samalbide

### CENTENARIO

72|76880 Fabián C. Calimaris
80|86273 Manuel S. Rosas
81|21552 Luisa M. Dutka
81|95507 Sylvia Quintana
82|40746 Pantalones Relámpago S. C.

### CENTENARIO

82|40935 María del C. González
82|41075 Martha P. Bines
82|41093 Raúl P. Sierra
82|41998 Martha S. Amorín
82|42645 Oscar Dziewulecka
82|42841 Daniel A. Debernardi
82|43026 María C. Fernández
82|43213 Nelly Vázquez
82|43371 Nilson A. Alcarraz
82|43431 José L. Piñón
82|43881 Lidia Píriz
82|44051 Juan P. Ramírez
82|44096 Sergio Aguirre
82|44879 Néstor D. Cobo
82|45866 Alicia E. Muñoz
82|45904 Elida D. Da Silva
82|46464 Susana I. Montes
82|46767 Osvaldo S. Rodríguez
82|46989 Orlando Lucio Barreto
82|47426 Miguel A. Ríos
82|47595 Marta S. Olivera
82|48178 Olga A. Bessonart
82|49020 Lanza Botti y Cía.
82|49021 Lanza Botti y Cía.
82|49155 Mary Z. Saravia
82|50866 Marisa J. Maltzman
83|00731 Cándido Boullosa
83|00895 Yolanda Velázquez
83|02026 José L. Caraballo
83|02394 Mateo Martínez Jaime
83|02800 Juan Rodríguez
83|04004 Haidé I. Bochard
83|04115 Carmen N. Falques
83|04919 Aída M. Bentancort
83|06018 Hilda R. Granero
83|06346 María C. Olivera
83|06460 Alfredo Lafuente
83|06691 Raúl A. Deus
83|07248 Beatriz S. Mazzoleni
83|07263 Juan E. Cumellas
83|07317 María E. Sanseviero
83|07682 Reina G. Díaz
83|07817 Graciela Pereyra
83|08348 Delia Lantero
83|08751 Enrique W. Abba
83|09075 Jenaro Taladriz
83|09176 Marta D. Pouy
83|09951 Roberto G. Lazar
83|10019 Selva Y. Britos
83|10137 Suc. de J. Etchegoimberry S. C.
83|10273 Hebert Dell Onte
83|10628 Gustavo A. Pérez
83|10802 Rosa A. González
83|11001 Delia Machado
83|11223 Silvia M. Arioni
83|11446 Alba R. Chiesa
83|11855 Angela Abreu
83|12124 María C. Aresche
83|12135 Santiago R. Carseles
83|12454 Antonio L. Magariños
83|12731 Roberto A. Costa
83|13897 Monteleone Graniel Vicente
83|14103 María del R. de Loy
83|15344 Guillermo A. Fossati
83|16199 Nibya M. Posada
83|16835 San Cristóbal Ltda.
83|17372 Ferretería Pros Color Ltda.
83|17524 María A. Carnales
83|17528 Reina V. Ale
83|17808 C.A.S.M.U.
al 817 C.A.S.M.U.
83|18400 Pablo L. Pijuan
83|19197 Rodeiro Marcial
83|19637 Antonia Gallardo
83|19640 Carlos U. del Puerto
83|21016 Edith M. Rodríguez
83|21191 Tulia G. Lazo
83|21648 Aída González
83|21668 Nira E. Maqueira
83|21993 Jorge V. Amorena
83|22766 Gloria M. Brito
83|23302 María J. Galante
83|24192 Rosita Perlo
83|24303 Nelly E. García
83|25196 Diana M. Gómez
83|25886 Rafael López
83|26198 Fernando Leonel Osores
83|26636 Gladys M. Cordero
83|27834 José L. Cantieri
83|28470 Oscar R. Real Méndez
83|28632 Banco de Protesis
83|29247 Empresa Selectora S. A.
83|29610 María G. Cáceres
83|31637 Julia Garrido
83|31860 Verónica G. Canale
83|32199 Raúl Corcoll
83|32527 Walter S. López
83|32714 Molino Carmelo S. A.
83|32762 Artigas González Gallo
83|32763 Artigas González

Montevideo, 19 de enero de 1984. — Prensa y Relaciones Públicas.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40131 Ene.19.v.ene.23.

# 9 - Expropiaciones

## MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR
— Reiteración del Edicto Expropiatorio Nº 30.

Por decreto Nº 21.260 de la Junta de Vecinos de Montevideo y resolución Nº 189.220 de la Intendencia Municipal, de fechas 13 y 25 de julio de 1983, respectivamente, han sido designados para ser expropiados con destino al trazado de la Avenida al Hipódromo Nacional de Maroñas, los siguientes inmuebles:

| Padrón Nº | Area Total | Area a Expropiar |
|---|---|---|
| 75.509 | 300 mts.2 | 300 mts.2 |
| 75.510 | 300 mts.2 | 300 mts.2 |
| 75.511 | 300 mts.2 | 300 mts.2 |

Declarándose de urgencia su ocupación. Dichos inmuebles son los señalados con los números 5, 6 y 7, respectivamente, en el plano de mensura suscrito el 6 de octubre de 1983 por el Ingeniero Agrimensor Carlos E. García, registrado con el Nº 3.515 en la Dirección General del Catastro Nacional.

De conformidad con las estipulaciones de la ley Nº 3.958 y en particular en su artículo Nº 24, se emplaza por edicto y por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos sobre los bienes indicados, a que comparezcan a deducir sus observaciones sobre la designación efectuada y sus derechos ante el Servicio del Plan Regulador de Montevideo en su sede del Palacio Municipal, Piso 1º. — Montevideo, 2 de enero de 1984.

9) (Cta. Cte.) 30|pub. 40044 Ene.12-v.feb.22.

## SORIANO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

EXPROPIACION

EDICTO. — Por Decreto de la Intendencia Municipal de Soriano, del 16|XII|1983, aprobado por la Junta de Vecinos de Soriano con fecha 28 de los mismos mes y año, ha sido designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente inmueble ubicado en la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano: Manzana Nº 29, Padrón Nº 202; Area: 151 m., con frente al Sur de 7 m. 56 cms. a calle Detomasi, entre las calles Varela y Oribe, propiedad de Ramón Elías Romero.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 Inc. 3º de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 10.247, se cita al propietario o a sus apoderados o representantes y a quien tenga derechos reales sobre dicho inmueble, a concurrir a las Oficinas de la Unidad Coordinadora de la Comisión de Inundaciones del Bajo Río Negro, Roosevelt Nº 542, de esta ciudad, donde se encuentra de manifiesto el respectivo expediente, por el término de ocho días. — Cnel. Milton D. Rótulo, Intendente.

9) N$ 960.00 8|pub. 523 Ene.17-v.ene.26.

# 11 - Informaciones de Vida y Costumbres

## MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se presentó RINA DOS SANTOS VILLEGAS patrocinada por el Dr. Mario San Cristóbal constituyendo domicilio en B. Mitre 1431|501 optando a los títulos de Procurador y Escribana ofreciendo las declaraciones de Fernando Núñez y Jorge Galeni para la información de vida y costumbres. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la Feria Mayor. (Ficha: V|533|83). — Montevideo, 5 de enero de 1984. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.

11) N$ 250.00 10|pub. 382 Ene.12-v.ene.25.

# 12 - Licitaciones Públicas

## MONTEVIDEO

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

LICITACION DE PLAZA

Licitación Pública Nº 417 de Plaza.
Pliego de Condiciones A 377.
Objeto: Contratación de los servicios de limpieza del Departamento de Tráfico Telefónico de Montevideo y Central Inter - Urbana de Montevideo, en la calle Vilardebó y San Martín.
Apertura: 1º de marzo de 1984. — Hora 9.00.
Segundo llamado: 8 de marzo. — Hora: 10.00.
Precio del ejemplar: N$ 75.00 (I.V.A. incluido).
La apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Gerencia de Abastecimientos, 10º Piso de la Sede Central de Antel, Sala 1017, Paraguay 2431.
Los pliegos podrán obtenerse en la Sección Adquisiciones en el 5º piso, ventanilla 527 de 7:30 a 12:30 horas los días hábiles. — Presentar Censo Económico. — Teléfono 29 39 05. — Montevideo, 19 de enero de 1984. — Prensa y Relaciones Públicas.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40130 Ene.19-v.ene.23.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE LA ARMADA

Llámase a Licitación Pública Nº 196|84 "Víveres frescos y secos", destinados a la confección del Menú del Personal de la Armada Nacional. La recepción de las ofertas tendrá lugar el 17 de febrero de 1984 a las 9.00 horas y la apertura de las ofertas el mismo día a las 10.00 horas en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento. Los Pliegos de Condiciones respectivos podrán retirarse en el mismo Servicio, Muelle Fluvial Hangar A, Puerta Nº 15, Puerto de Montevideo, todos los días hábiles de 8.00 a 12.00 horas. El valor del Pliego de Condiciones es de N$ 200.00 (nuevos pesos doscientos).

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40116 Ene.17-v.ene.30.

# 14 - Edictos Matrimoniales

**Montevideo, 19 de enero de 1984**

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".**

**Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.**

## MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

JUAN CARLOS DESCALZI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2079 Apto. 5 y GABRIELA SILVANA SUCHE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 3219.

DANUBLIO RIGOBERTO DIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campisteguy 2996 y MARIA del CARMEN GOMEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zapicán 2570 Apto. 205.

DUILIO GIULIO ALBERTONI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1292 y MARIA CECILIA ODLLAKOFF, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Vidal 617 Apto. 301.

CARLOS MARTIN ARTUCIO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis Cavia 3079 Apto. 902 y GABRIELA ANDREA GIOSCIA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Almirante Harwood 6417.

NESTOR ENRIQUE AVILA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2088 y LILLIAN IVA HARGETT, 34 años, soltera, psicóloga, norteamericana, domiciliada Yaguarí 2088.

THEODORE ANTAL, 69 años, divorciado, jubilado, húngaro C|leg. norteamericano, domiciliado Paysandú 808 Apto. 204 y LIVIA MOLNAR, 54 años, divorciada, diseñadora, húngara C|leg., domiciliada Paysandú 808 Apto. 204.

OFICINA Nº 2

HEBERT ROBERTO BIBILONI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rbla. Rep. de Chile 4285 bis y ANDREA MERZARIO, 26 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Pasaje Juan de León 3477 Apto. 201.

GUSTAVO ALBERTO BRANDI, 25 años, soltero, transfusionista, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1271 Apto. 402 y PATRICIA SERRANA CASAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 14 de Julio 1494.

MIGUEL ANGEL ECHENIQUE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 166 Apto. 1 y ALICIA ELIZABETH SILVA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rimac 1417.

HUMBERTO ESTEBAN BELON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro de Mendoza 6997 y MARTHA ALICIA IROLDI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro de Mendoza 6997.

JHONNY JOSE BONO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arribeños 4591 Apto. 1 y CLAUDIA de los MILAGROS RODRIGUEZ, 14 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Camino Repetto 3900 Sector A, Casa 4.

JUAN ALVARIO BENTANCUR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5169 y SANDRA SILVINA SANTOS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada La Paz 1613 Apto. 103.

MARTIN BOADA, 24 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Br. Artigas 649 y CELIA MARIA SANTI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 1209 Apto. 401.

LUIS HORACIO BALIAN, 31 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Br. Artigas 1671 Apto. 1102 y MARIELA QUIÑONES, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2411 Apto. 801.

PHILLIP JOHN BERZINS, 27 años, soltero, chef, inglés, domiciliado Cufré 2574 y SYLVIA BEATRIZ PIJUAN, 29 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Cufré 2574.

JORGE CARLOS BALBO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino La Calera 3601 y ELIZABETH BARLETTA, 26 años, soltera, odontóloga oriental, domiciliada Michigan 1442 apartamento 103.

OFICINA Nº 3

CARLOS HUGO CANCELA, 30 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Leyenda Patria 3004 Apto. 601 y MARIA del ROSARIO CODINA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Enrique Muñoz 1084.

ANGEL CAIMI, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hugo Antuña 3420 Apto. 3 y CARMEN BEATRIZ ETCHEGARAY, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Aconcagua 5222.

AMADO CARDARELLI, 38 años, viudo, pintor, oriental, domiciliado Maldonado 996 Apto. 2 y MYRIAN MOLINA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 925 Apto. 401.

ARTAGNAN CASTILLO, 54 años, soltero, retirado militar, oriental, domiciliado Eduardo Ferreira 1882 y LIDIA ROSA BARRIOS, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Eduardo Ferreira 1882.

RICARDO MIGUEL COPPOLA, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Arenal Grande 1568 Apto. 14 y ORFILIA MERCEDES MARIA MENDEZ, 34 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1461.

OFICINA Nº 4

JOSE ERNESTO LLOPIS, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gregorio Más 242 y SILVIA VANELA PASTRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Más 228.

JOSE ANTONIO LEIVA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Charcas 2273 y RAMONA PEDROZO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gibraltar 3746.

RAUL HOMERO LAGUNA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Carbajal 2768 Apto. 12 y MARIELLA IVONNE BULA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eduardo Carbajal 2768 Apto. 12.

OFICINA Nº 5

CARLOS ALBERTO GOMEZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 5186 y MARIA del CARMEN SIRI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Siria 6323.

JULIO CESAR GIMENEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trento 3069 y DELIA ROSA PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rep. de Corea 3331.

WALTER ISABELINO GARCIA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martínez Trueba 1176 y ALICIA NOEMI MONTAÑA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Martínez Trueba 1176.

MIGUEL ANGEL GRIOTTI, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hermano Damasceno 1682 apartamento 4 y GLADYS MARGOT MORAES, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Hermano Damasceno 1682 Apto. 4.

ELISEO GOMEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Purificación 3835 y ANA MARIA PEREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río de la Plata 1580.

WILSON WALDERSON GADEA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 862 y MARY YOLANDA BURGUEÑO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Gómez 862.

FERNANDO MIGUEL GIGLIO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3648 y GABRIELA POSE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla O'Higgins 5021.

JORGE PEDRO GALUSSO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Concepción del Uruguay 1506 Apto. 601 y ALESSANDRA VAYRA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Concepción del Uruguay 1514.

OFICINA Nº 6

MARI EDUARDO MONTONE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Magested 1902 y YANNINA TEODORA ESQUERRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4210.

HUGO ANGEL MILLACET, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 4225 Apto. 5 y MARIA del CARMEN MEDINA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla Costanera 750.

LUIS ALBERTO MOREIRA, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Miguelete 1912 Apto. 1 y CARMEN ADRIANA OSSOLA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Estola 3038.

RUBEN ANTONIO MEDINA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabo 1910 Apto. 602 y NADINE ROSA HAWS, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cagancha 2080 Apto. 3.

CARLOS HUGO MIRANDA, 24 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Ituzaingó 1338 Apto. 401 y MARGARITA OFELIA MUSSIO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ituzaingó 1338 Apto. 401.

MIGUEL ANGEL MERILES, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 5731 y MAGDALENA JOSEFA GOMEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Carrasco 5731.

FERNANDO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Tapes 1265 y MARIA DEL SOCORRO SOLIÑO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2476.

NELSON WILLIAM MEDINA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hungría 3721 y FLORA ARAUJO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Senda 21 Nº 4914 (Unidad Casavalle).

DANIEL RALPH MAIER, 30 años, soltero, programador, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 1042 Apto. 1503 y EMA MARIA BLIXEN, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cebollatí 1744 Apto. 105.

ALFREDO RODOLFO MONZON, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Peterossi 3934 y LAURA ESTHER PINTOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cap. Peterossi 3838 bis.

EDUARDO MARTINEZ, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Pedro Murillo 6313 y ESTELA MARIS BOGACZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla República de Chile 4261.

OFICINA Nº 7

RAUL RICARDO PORTA, 32 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Colonia 1464 bis Apto. 6 y MARIA RAQUEL GARCIA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ponce 1468 apartamento 702.

MIGUEL ROSENDO PEREZ, 24 años, soltero, trabajador rural, oriental, domiciliado Cno. Vecinal Franco 2894 y ADELA MARICEL AMARANTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. La Paz Mendoza 28.

ROBERTO SAMUEL PRONZATTI, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Parque del Plata Calle 7 y Mario Ferreira (Canelones) y REINA VERONICA PAIS, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1494 apartamento 303.

JORGE PODZAMCZER, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San Fuentes 2429 y ANA MARIA CASTRO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Central 2427.

FERNANDO OMAR PROFETI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barros Arana 5081 y MARIA del ROSARIO VALDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Latorre 4960.

NELSON JOSE PISANO, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cádiz 2964 y MONICA RUTH FONTANA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chiávari 3016.

OFICINA Nº 8

JORGE MARIO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3407 Apto. 2 y PATRICIA SILVIA BRERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje 512 S|n., Block 8 Apto. 203 (Villa Española).

EDUARDO FABIAN ROGEL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Islas Canarias 4358 y ALICE ELIZABETH FERRARI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada César Mayo Gutiérrez 3192.

AMERICO RODRIGUEZ, 55 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Salto 1273 Apto. 3 y BLANCA ESTELA PEREIRA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1442 Apto. 1.

JORGE WILLIAM ROEL, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro Cossio 2267 y CRISTINA MABEL RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Pedro Cossio 2267.

ROBERTO LORENZO RATTO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ramón Massini Nº 3370 Apto. 403 y MICHELE HENRIETTE MARIE VAN DAMME, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lorenzo Carnelli Nº 919 Apto. 1.

FIDEL ISABELINO YRRAZABAL, 59 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Samuel Lafone 2261 Apto. 2 y MARTA ARACELI VELAZCO, 45 años, divorciada, maquinista, oriental, domiciliada Verdún 2268 Apto. 2.

RICHARD MILTON RAGGIOTTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa Nº 161 y MARY CARMEN MANEYRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Mármol número 688.

ERNESTO ROMANO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Montalvo 6435 y ANITA SHIRLEY LEZCANO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Londres 3372.

OFICINA Nº 9

RUBENS HORACIO SANTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1 Nº 3515 (Marconi) y BEATRIZ PONS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barquisimeto 4025.

**WALTER ISAUL SANCHEZ, 28 años, soltero, modelista, oriental, domiciliado Calle 30 Nº 2059 (Malvín Norte) y MIRIAM GEMA NICOLAZZI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Carlos Rosseau 4640.**

**RAUL ALBERTO SPERANZA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Taormina 2377 y ELIZABETH ROSANA YELICHICHE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Taormina 2364.**

**OFICINA Nº 10**

**MARCOS VASILJ, 77 años, viudo, jubilado, yugoslavo, domiciliado Conciliación 3935 y SOFIA CABRERA, 71 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Conciliación 3935.**

**ANTONIO MANUEL VIURRARENA, 35 años, divorciado, maquinista naval, oriental, domiciliado Francisco Simón Nº 2168 Apto. 801 y NORMA RAQUEL PINTOS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros Nº 2811.**

**ANTONIO CESAR VITOLA, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Antonio Machado 1555 y FILOMENA ROSA GENTILE, 20 años, soltera, empleada, venezolana, domiciliada José Serrato 3658.**

**RUBEN VICENTE VALVERDE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1626 Apto. 17 y BRENDA MARIA PADILLA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Batoví 2081 Apto. 1.**

**JAVIER GUSTAVO OLAZABAL, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 2865 y SILVIA ARACELI GIL, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1423.**

**WASHINGTON ARMANDO OLVEIRA, 24 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Tapes 1115 Apto. 10 y ADRIANA CAMPOS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Abayubá 2687.**

**14) N$ 20.00 3|pub. v.Ene.23.**

# 16 Prescripciones

## MONTEVIDEO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno de Montevideo, dictada en autos: "SOUTO GONZALEZ, ISABEL - Prescripción Adquisitiva" (Fa. C. Nº 2.648|1983), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Sucesores de Jorge Matossian, propietarios del padrón Nº 70.782 y al Sr. Graciano Marriel, propietario del padrón Nº 70.787, y|o Sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el Padrón N. 116.476, sito en la calle Avellaneda, entre Comercio y Gobernador Viana (Quinta Sección del Departamento de Montevideo) lindando al Noroeste con el Padrón 70.788: al Sureste con parte del padrón 70.782 y 70.737, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Se hace constar además que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas Publicaciones. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — Escribano Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.200 00 30|pub. 34580 Dic.29 v ene 31.

## CERRO LARGO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JACINTO MARIÑO VALERIO, "Prescripción Adquisitiva" (F. 338/83), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Jacinto Mariño Valerio iniciando juicio de prescripción adquisitiva, respecto de una camioneta marca Chevrolet, modelo Veraneio, año 1972, empadronada en Montevideo con el Nº 256.478, matrícula actual 166.795 (matrícula anterior 298.354), motor 3 J 05194122, chasis Nº C 146 CBR 37941 B.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, habilitándose la Feria Judicial Mayor, a Gaetano Festamaglia o sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo de referencia, para que comparezcan a deducir ante esta sede, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. — Melo, diciembre 9 de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

16) N$ 1.200.00 30/pub. 35090 Dic.23-v.feb.3.

# 17 - Propiedad Literaria y Artística

**BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

RAQUEL LUBARTOWSKI NOGARA, solicita la inscripción de la obra titulada "La final", de la que se declara autora. — Montevideo, 11 de enero de 1984. — Arturo Sergio Visca. — Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 485 Ene.16-v.ene.27.

NELLY FRASSINETTI LAPORTE, solicita la inscripción de la obra denominada "Una isla en el viento" y el seudónimo titulado "Nelly de Perino", de los que se declara autora. — Montevideo, 12 de enero de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 488 Ene.16-v.ene.27.

GANDHI NARENDRA MONDINO ACUNA solicita la inscripción del cuento para niños titulado: "Cuando la sonrisa dejó a los niños", del cual se declara autor. — Montevideo, 11 de enero de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10/pub. 423 Ene.13-v.ene.26.

SERGIO HEBERT CANERO DAVILA, solicita la inscripción de la obra titulada "La situación - Alucinación", de la cual se declara autor y editor. — Montevideo, 9 de enero de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 364 Ene.12-v.ene.25.

FERNANDO LABANDERA SUAREZ, solicita la inscripción del seudónimo: "Fernando Munarry", del cual se declara autor. — Montevideo, 17 de noviembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 333 Ene.12-v.ene.25.

LORENZO VENTURA solicita la inscripción del "Himno al Mariscal Presidente Dn. Francisco Solano López", del cual se declara autor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 34968 Ene.11-v.ene.24.

PEDRO LODEIRO ALFARO solicita la inscripción de la obra titulada: "Comunicación y Educación Física", de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de enero de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10/pub. 309 Ene.11-v.ene.24.

MARIA RUTH GRISSELLE VIÑAS de HERNANDEZ por Juan Carlos Hernández Acosta, solicita la inscripción de la letra titulada: "Tal vez sería mejor", de la cual se declara autor el mandante. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10/pub. 320 Ene.11-v.ene.24.

# 19 - Rectificaciones de Partidas

## MONTEVIDEO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentaron MARIA TERESA y SUSANA BEATRIZ SUAREZ AGUETE, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento pues en donde figuran con el apellido materno como "Agüette". debe decir AGUETE, por así corresponder. (Ficha Nº 4364|83). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Se habilitó Feria Judicial. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

19) N$ 450.00 15|pub. 156 Ene.9-v.ene.27.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ARDANAZ DIAZ, ARIEL GUSTAVO, "Rectificación de Partida", (Ficha F.1460|83), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Ariel Gustavo Ardanaz Díaz y Julia Elisa Sores, pues donde el contrayente figura como: "'Angel Gabriel Ardanaz Díaz", debe decir: ARIEL GUSTAVO ARDANAZ DIAZ. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 300.00 15|pub. 383 Ene.12-v.feb.1º.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha E|1375|83), se tramitan las rectificaciones de partidas de: Matrimonio de DOMINGO DA COSTA y MA. de los ANGELES VERA y de Nacimiento de MARCELO DOMINGO DA COSTA, pues en cada una, donde dice "Josefa Castro" debe decir JOSEFA SOUSA y CASTRO, por así corresponder. Se tramita con habilitación de Feria. — Montevideo, diciembre 23 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

19) N$ 300.00 15|pub 384 Ene.12-v.feb.1º.

## CERRO LARGO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: EDGARDO RUBENS CERIZOLA y GRACIELA MABEL RODRIGUEZ, "Rectificación de Partida" (Ficha 252/83), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de José Luis Cerizola Rodríguez, en el sentido de que donde dice: "Rodríguez Cerizola", debe decir: CERIZOLA RODRIGUEZ; y que donde no figura la nacionalidad de los padres, debe decir: ORIENTAL, por así corresponder. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Melo, 20 de diciembre de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

19) N$ 300.00 15/pub. 275 Ene.11-v.ene.31.

## MALDONADO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: ROBIRA CALVETTE, WALTER, "Rectificación de Partida" (Ficha 480/83), se hace saber que se presentó Walter María Robira Calvette solicitando rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido que donde dice: "Robira", debe decir: ROVIRA, como es lo correcto. — Se hace constar que en estos autos se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 2 de enero de 1983. — Delia Techera de Strom, Actuaria.

19) N$ 300.00 15/pub. 515 Ene.17-v.feb.6.

## SALTO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: RIBEIRO PIMENTEL DE MALATESTA, ELENA RAMONA y MIGUEL ANGEL MALATESTA RIBEIRO PIMENTEL, "Rectificación de Partidas" (Ficha B. 312/983), se hace saber que se presentaron ante este Juzgado Elena Ramona Ribeiro Pimentel de Malatesta solicitando la rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido que donde dice: "hija legítima de María Teresa Borrelli", debe decir: HIJA LEGITIMA DE MARIA TERESA BORELLI; y donde dice: "José Borrelli",

debe decir: JOSE BORELLI; y la Partida de su Matrimonio, en el sentido que al margen, donde dice: "Elena Ramona Pimentel", debe decir: ELENA RAMONA RIBEIRO PIMENTEL; y en el cuerpo del acta donde dice: "Elena Ramona Pimentel", debe decir: ELENA RAMONA RIBEIRO PIMENTEL; y Miguel Angel Malatesta Ribeiro Pimentel solicitando la rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido que al margen, donde dice: "Malatesta Pimentel, Miguel Angel", debe decir: MALATESTA RIBEIRO PIMENTEL, MIGUEL ANGEL; y en el cuerpo del acta, donde dice: "Elena Ramona Pimentel", debe decir: ELENA RAMONA RIBEIRO PIMENTEL. — Habilítase la Feria Mayor Judicial. — Salto, 27 de setiembre de 1983. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

19) N$ 750.00 15/pub. 264 Ene.10-v.ene.30.

# 20-Remates

## MONTEVIDEO

### CESAR PEREZ RECA

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Banco del Plata c./MOLINO CANELONES y otro, "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 1840/1983), y cometimiento realizado al suscrito, se hace saber que el día 26 de enero de 1984, a las 9 y 30 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la Séptima Sección de San José, calle 18 de Julio, al oeste, el rematador designado César Pérez Reca, asistido del señor Alguacil Ad - Hoc, sacará a la venta con la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea la suma de N$ 1.00 el kilogramo, la cantidad aproximada de 250 toneladas de trigo, ubicadas en el galpón propiedad del señor Juan Angel Menéndez Bulla, sito en pueblo Juan Soler, Séptima Sección Judicial de San José, que en parte se encuentra en bolsas y en parte a granel, siendo de tipo perecedero.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión del martillero más el IVA e Impuesto Municipal, fletes y demás gastos que se originen por levantar del lugar donde se encuentra depositada la mercadería que se subastará, serán de cargo del comprador; 3º) Que habrá un plazo de diez días para retirar la mercadería. — Se habilita el Feriado Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, 9 de enero de 1984. — Raúl Arrejuría Paradiso, Juez de Paz.

20) N$ 650.00 10/pub. 337 Ene.12-v.ene.25.

### OSCAR F. DEFAZIO

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: Comisión Administradora de Abasto c|GIARDELLA, JUAN A. y otros, "Juicio Ejecutivo" (Ficha C 1 número 883/1979), se hace saber que el próximo 7 de febrero de 1984, a las 15 y 30 horas, en el local sito en Misiones 1366, por intermedio del martillero Oscar F. Defazio, asistido del Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de N$ 93.729.34 (2/3 de la tasación de fs. 16), de los derechos emergentes de la Promesa de Compraventa a Plazos (inscripta en el Registro General de Inhibiciones) —Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos—, con el Nº 7686, al folio 26963 del Libro 152 el 28/10/76, respecto del siguiente bien inmueble: solar de terreno con los edificios y demás construcciones y mejoras, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Paraje "Barras de Carrasco", empadronado con el Nº 3.646, Sub. U., que según plano del Agrimensor Jorge Rodríguez Gabard y Fco. Camarano, de setiembre de 1955, inscripto con el Nº 9344 el 13/9/1955 en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 870 mts., 40 dms., que se deslindan: 20 mts., 33 cms. al Suroeste de frente a calle Brasilia; 7 mts., 25 cms. al Noroeste, que por ser esquina dan frente a la Avda. Italia, estando unidos ambos frentes por curva de 31 mts., 5 cms.; 37 mts., 5 cms. al Noreste con solar 17º y 20 mts., 30 cms. al S.E. con parte de solar 19º

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en su garantía y a cuenta del precio el 20 % de la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos que la ley ponga de su cargo, así como la comisión del martillero; III) Que la promesa de compraventa aludida, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6º). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que por auto Nº 26.687 del 26 de diciembre de 1983 se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.800.00 15|pub. 30 Ene.9-v.ene.27.

### EDUARDO JAUREGUIBERRY

**Juzgado de Paz de la Cuarta Sección JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos caratulados: Ismael Nelson Figares con TABARE LUIS RODRIGUEZ REALI y otros "Juicio Ejecutivo" (Ficha 2604|82), se hace saber que el próximo 6 de febrero de 1984, a las 15 horas en el local de la A.N.R.C. sito en Zabala 1328, se procederá por intermedio del Martillero Eduardo Jaureguiberry (Matrícula 326), asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de nuevos pesos 212.666.66 del siguiente bien inmueble:

Unidad 401, que forma parte del edificio de propiedad horizontal, construido de acuerdo con la ley 10.751, en un solar de terreno ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 25.612 que según plano del Agr. Eugenio Jauri de julio de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 66.711, el 9 de agosto siguiente. Se compone de un área de 693 metros cuadrados 27 decímetros con 9 metros 50 centímetros de frente al Noroeste a la Avda. 8 de Octubre; 50 metros 64 centímetros al Suroeste de frente a la calle Avelino Miranda por ser esquina, y estando unida la alineación de ambas vías por una ochava recta de 5 metros y 13 metros cinco centímetros al Sureste a la Avenida Italia y formando esquina con la citada calle Avelino Miranda. La unidad 401 está empadronada con el número 25.612|401 y según plano del Agrimensor Eugenio Jauri, cotejado por la Dirección de Edificación de la Intendencia Municipal de Montevideo el 4 de agosto de 1971, se ubica en el cuarto piso, a cota vertical más 11 metros 98 centímetros y se compone de una superficie de 57 metros cuadrados 43 decímetros que se deslinda así: Al Sureste de frente a la Avenida Italia en parte vacío sobre retiro, jardín "F" por medio; al Suroeste vacío sobre retiro, jardín F por medio, de frente a la calle Avelino Miranda, en parte balcón E4 por medio; al Noroeste departamento 402; al Noreste palier y caja escalera B4, ducto ascensor A4, vacío sobre terraza G1 y terraza cubierta C.4. Le corresponde el uso exclusivo de la terraza C4 y balcón I4.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional el 15 o|o de su oferta al bajarse el Martillo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración honorarios, timbres y certificados, así como la comisión del Rematador e I.V.A. o sea el 3,54 o|o del precio de venta. III) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e I.V.A., o sea el 1,18 o|o del precio obtenido. IV) Que los títulos del bien a rematarse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

20) N$ 650.00 5|pub. 669 Ene.19-v.ene.25.

## COLONIA

### ROMEO THOVE

**Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimosegunda Sección de Colonia, en autos: "Díaz, Pedro Mario contra ELBIO ABELARDO ARMAND PILON - Juicio Ejecutivo" (Fa. 251|78), se hace saber que el día 6 de febrero de 1984, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, el rematador Romeo Thove (Mat. 374), rematará la propiedad empadronada con el Nº 392 de esta ciudad con frente a la calle Flores, y sobre la base de las 2/3 partes de la tasación, o sea nuevos pesos 180.000,00.

Se previene: Que el comprador deberá depositar como seña el 20 % de la oferta más comisión e impuestos de remate en el acto y en efectivo, que serán de su cuenta gastos de escrituras e impuestos que la ley pone de su cargo; que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en el Juzgado Letrado de Colonia a disposición de los interesados; que se habilita la Feria Judicial Mayor para la publicación de edictos. — Tarariras, 9 de enero de 1984. — Mabel Berriel de Enebu, Juez de Paz.

20) N$ 675,00 15|pub. 487 Ene.16-v.feb.3.

### CARLOS URUGUAY SCHNYDER

**Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección de Tarariras**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tarariras (Colonia), en autos: Calprose c./ANDRES S. BIANCHI S. A. y ANDRES SEBASTIAN BIANCHI VALLEVEGNI, "Juicio Ejecutivo" (Fa. 333/82), se hace saber que el día viernes 3 de febrero de 1984, desde las 10.00 horas, en el local "La Rural" de Tarariras, se procederá, por el martillero Carlos Uruguay Schnyder, asistido por la señora Juez de Paz de la Decimosegunda Sección, a la subasta de: 2.466 rulemanes, 14.533 repuestos Ford, Mercedes, Corcel, etc.; 1.074 válvulas y guías; 1.230 retenes; 583 correas; 201 amortiguadores; 201 punteros de dirección; 17.260 tornillos, tuercas y bulones; 3.200 hojas de sierra para hierro; 250 litros de pintura y cantidad de artículos que se detallan en volantes en circulación, subastándose con la base de las 2/3 partes de su tasación.

El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada la oferta, el 30 % de la misma, teniendo los 3 días hábiles siguientes para pagar la totalidad y retirar la mercadería, siendo de su cargo la comisión del rematador y los impuestos de ley. Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de la Decimosegunda Sección. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones legales. — Tarariras, 30 de diciembre de 1983. — Mabel Berriel de Enebu, Juez de Paz.

20) N$ 600.00 10/pub. 330 Ene.11-v.ene.24.

### LEOPOLDO C. PIGNATARO

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: Betancour Fuica, Juan Gervasio contra COSTABEL MONTIEL, NORBERTO, "Juicio Ejecutivo" (723/81), se hace saber que el 9 de febrero de 1984, a las 10.00 horas, en la puerta del Juzgado, el rematador Leopoldo C. Pignataro, asistido del Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación de nuevos pesos 8.556.00 o sea N$ 5.704, del siguiente bien: solar de terreno con construcciones y demás mejoras, sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Colonia (Juan Lacaze), Padrón urbano Nº 649, ;rea 323 mts., 10 dms. (16.35 metros de frente a Avda. Artigas).

Se previene que: 1) El mejor postor deberá oblar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, impuestos nacionales y/o municipales, gastos de escritura y demás que la ley pone a su cargo; 3) Los títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones de los edictos. — Rosario, 20 de diciembre de 1983. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

20) N$ 750.00 15/pub. 489 Ene.17-v.feb.6.

## FLORES

### ALBERTO LARREA O'NEILL

**Juzgado Letrado de Primera Instancia JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Banco de la República O. del Uruguay c|EDUARDO MAZZULO RECUERO, "Ejecución prendaria", (F. A. Nº 153|81), se hace saber que el día 16 de febrero de 1984, a las 10 horas, en calle Rivera Nº 702 esq. Gral. Flores se procederá por intermedio del martillero Sr. Alberto Larrea O'Neill asistido del Sr. Alguacil y del Sr. Actuario Adjunto del Juzgado al remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes embargados, inventariados en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma más la comisión del rematador 10 o|o, IVA e impuesto municipal 3 o|o total 14.80 o|o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria judicial mayor. — Trinidad, diciembre 22 de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

20) N$ 400.00 10|pub. 562 Ene.18-v.ene.31.

**ALBERTO LARREA O'NEILL**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Banco de la República O. del Uruguay c|ANTOLIN DIMAS ROMERO CAMACHO, "Juicio de ejecución prendaria" (F. A. 234|82), se hace saber que el día 16 de febrero de 1984, a las 10 horas en la calle Rivera Nº 702 esq. Gral. Flores, se procederá por intermedio del martillero Sr. Alberto Larrea O'Neill asistido del Sr. Alguacil y del Sr. Actuario Adjunto del Juzgado al remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes prendados: un arado Fordson de 3 rejas; una rastra Massey Harris de 32 discos; 8 cuerpos de rastra de dientes; una sembradora John Deere de 24 discos; una zorra agrícola para 4.000 kgms.; un tractor Fordson Major; un arado marca Ransome de 4 discos; un camión Mercedes Benz Diesel; una cosechadora John Deere; una rastra Ransome de 32 discos; un arado Fordson de 4 rejas.

Se previene: que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma más la comisión del rematador 7 o|o, IVA e Impuesto Municipal 3 o|o, total 11.80 o|o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose a tales efectos la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, diciembre 22 de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

20) N$ 600.00 10|pub. 563 Ene.18-v.ene.31.

# MALDONADO

**DANTE IOCCO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Delta Casa Bancaria S. A. c./sucesores de: SAKI SOUED SUKRI, "Ejecución de Contrato de Garantía de Hipoteca" (B. 201/83), se hace saber que el día 6 de junio de 1984, a las 14.00 horas, en las puertas de este Juzgado (calles 28 y 24 de Punta del Este), el señor martillero Dante Iocco, asistido de la señora Actuaria y de la señora Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que le acceden sita en el paraje "Barra del Sauce" o "Rincón de Olivera", zona rural de la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado, empadronada con el Nº 13.363 (antes parte del Padrón Nº 1.237), señalado con la fracción letra "A" en el plano del Agrimensor J. J. Gomensoro Correa, de febrero de 1951, inscripto con el Nº 1661 de la Dirección General de Catastro el 28 del mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de 281 hectáreas, 9.914 mts., que se deslindan así: al Noreste quebrada de dos rectas que miden: 632 mts., 20 cms. y 359 mts., 50 cms. de frente a carretera Maldonado (Ruta Nº 39); al Este curva de 619 mts., 5 cms. con frente a Ruta Nº 39 y a calle de 50 mts. (Avda. Central), lindando por medio de esta con fracción "B" del mismo plano, al sur quebrada de cuatro metros, con frente a calle de 50 mts. (Avda. Central), integrada por curva de 339 mts., recta de 220 mts., 50 cms., curva de 596 mts., y recta de 216 metros, 43 cms.; al Suroeste con propiedad de Dino Lapi y 3.203 mts., 90 cms. al Noreste con parte del Padrón Nº 1.238.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % del importe de la misma; B) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, impuestos municipales y comisión del rematador serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad y demás documentos referentes al bien a subastar, se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. — Por resolución Nº 7.355 se habilita la Feria Judicial. — Punta del Este, 9 de octubre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.

20) N$ 10.800.00 90|pub. 35822 Ene.9-v.may.28.

**MILTON PAREDES**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno**
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Edificio Castellamare c./BURMESTER de MAYNARD, CELINA, "Ejecución de Hipoteca" (F. 1029/81), se hace saber que el día 17 de febrero de 1984, a la hora 11 y a las puertas del Juzgado, calles 24 y 28 de Punta del Este, se procederá por el martillero Milton Paredes, asistido de la señora Alguacil Ad - Hoc del Juzgado, a la venta en subasta pública del inmueble Padrón número 134/401 de la Primera Sección de Maldonado, propiedad de Celina Burmester de Maynard, sobre la base de las dos terceras partes de su valor.

Se previene: que todos los gastos e impuestos nacionales como municipales son de cargo del comprador. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos. — Punta del Este, diciembre 28 de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.

20) N$ 400.00 10/pub. 665 Ene.19-v.feb.1º.

# RIO NEGRO

**JUAN PAVLOFF**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young**

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: Hartwich, Julio c./RUMAY, GIORDANO, "Juicio Ejecutivo" (Ficha Letra A. Nº 219/1981), de dicho Juzgado Letrado, se hace saber que el día 2 de febrero de 1984, a las 10.00 horas, en el predio de calle Paysandú, esq. Zeballos de esta ciudad, el martillero Juan Pavloff (Mat. 3110, RUC 130022490017), asistido por la señora Alguacil Ad - Hoc del citado Juzgado, procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, sobre las 2/3 partes de su tasación: nuevos pesos 100.000.00 (N$ 150.000.00) del siguiente bien: 1) Una cosechadora marca S.L.C. 1000, número 4397/1133/75/T con motor Mercedes Benz do Brasil S. A. Q. M. 352 - 344/919/002/334027 con cuatro rodados neumáticos - dos delanteros grandes de 18,4 x 15 x 30 (una de medio uso y una casi nueva), una casi nueva tipo tractor y una reconstruida transporte de 7,50 x 16.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar el precio de su oferta y gastos que le correspondan, al momento del remate. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones; habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de la publicación. — Ciudad de Young, diciembre 21 de 1983. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

20) N$ 500.00 10/pub. 322 Ene.11-v.ene.24.

# SALTO

**JORGE CABRAL VINCI**

**Juzgado de Paz Primera Sección**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Salto y en autos: Ságnol Darío c|BASILIA PEREIRA DE LEONI "J. Ejecutivo", (F. 625|81), se hace saber que el día 3 de febrero de 1984, 10 hs. en las puertas del Juzgado, Treinta y Tres Orientales y Artigas, el martillero Sr. Jorge Cabral Vinci asistido del Alguacil ad|hoc, subastará y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (nuevos pesos 4.518) el siguiente bien inmueble: padrón rural situado en la Tercera Sección Judicial de Salto paraje San Antonio manzana catastral Nº 10, señalado con el Nº 46 plano del Agr. Ignacio O. Lluberas de mayo de 1930 inscripto en la Direcc. de Obras Municipales de Salto el 26|8|30, el que integra el padrón 4170 en mayor área con una superficie de 500 metros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, comisión del rematador, impuesto municipal e IVA. B) Que los gastos de escrituración así como cualquier otro producido de la subasta deberá ser aportado por el adquirente. C) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en esta Sede a disposición de quienes deseen examinarlos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, para lo cual se habilita la Feria Judicial Mayor. — Dr. Daniel Borrelli Uberti, Juez de Paz.

20) N$ 900.00 15|pub. 87 Ene.5-v.ene.26.

# SAN JOSE

**JUAN CARLOS PANZARDI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: Villarreal, Olga Hilda c./PLACERES, OLIVIO EDISON, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal - Juicio de Inventario" (Ficha A. 114/1968), se hace saber que el día 24 de febrero de 1984, a la hora 10.00, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado señor Juan Carlos Panzardi, asistido por el señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea la suma de N$ 126.666.66, el inmueble sito en calle Vidal 260, Padrón número 2.788, antes Nº 1.191, según plano del Agrimensor Salvador Mascheroni de mayo de 1946, inscripto en la Oficina de Catastro con el Nº 154 el 1º/6/946, y se compone de una superficie de 663 mts., 13 que se deslindan así: 16 mts. 82 de frente al N.O. sobre la calle Vidal, por Nº 260, entre las calles Francisco Acuña de Figueroa y Prudencio Montagne, distando el punto medio de su frente 25 mts., 81 de la esquina formada con la última de las nombradas; 33 metros, 70 al N.E. con propiedad de José Puglia; 16 mts., 65 al S.E. con Germán Perera y otros; y al S.O. 33 mts., 63 con Laura Tuya de Gussoni, donde la puerta de calle está señalada con el

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Casa Central), a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — San José, 30 de diciembre de 1983. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.425.00 15/pub. 529 Ene.17-v.feb.6.

**JULIO C. CALLORDA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARIN TAGLIORETTI, CANDIDO MARCOS IGNACIO y otro, "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 1193/982), se hace saber que el día 17 de febrero de 1984, a la hora 10.00, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 645, el rematador Julio C. Callorda, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una fracción de terreno, su edificio y demás mejoras, Padrón Nº 2.609, Primera Sección Judicial de San José, sita en la ciudad de San José, que según plano del Agrim. Marcos R. Barboza del 2 de marzo de 1968, tiene un área de 409 mts., 65 decímetros y lindan: al Este en 18 mts., 23 cms. de frente a calle Treinta y Tres, entre las de Larrañaga y Vidal.

Se previene: a) Que los gastos y honorarios de la escrituración, incluso certificados, comisión del martillero, más IVA e impuestos que gravan la enajenación serán de cargo del mejor postor; b) Que éste en el acto de ser aceptada su oferta deberá consignar su 20 % más la comisión del rematador más IVA e impuestos; y c) Que los títulos podrán ser estudiados en la Oficina Actuaria. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — San José, 28 de diciembre de 1983. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

20) N$ 975.00 15/pub. 528 Ene.17-v.feb.6.

**JULIO C. CALLORDA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno**

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: Sika Uruguay S. A. c./MARTINEZ, HUGO, "Juicio Ejecutivo" (Ficha "A" 663/983), se hace saber que el día 9 de marzo de 1984, a la hora 9.00, en el lugar de depósito, kilómetro 89.500 de la Ruta 3 Gral. José G. Artigas, el rematador Julio C. Callorda, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de tasación de los siguientes bienes: 1 camión "Commer", modelo 1951 a nafta; chapas acanaladas de fibra de vidrio; tambores de impermeabilizante; loza sanitaria; ventanas de chapa; ramales y codos de hierro, carretillas de hierro y caños de hormigón.

Se previene: Que los precios deberán satisfacerse al contado a excepción del camión que exigirá un depósito del 50 % al contado y el saldo a 30 días. Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador más IVA e impuestos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — San José, 28 de diciembre de 1983. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

20) N$ 500.00 10/pub. 400 Ene.13-v.ene.26.

# 21 - Segundas Copias

## MONTEVIDEO

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. 910/82), se presentó LUIS ALBERTO LLAMBIAS solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 22 de enero de 1973, por el Esc. Jorge Pablo Andregnette Capurro y por la cual, Oscar Francisco González Chas y Sarah Martha Porta Poitevin, vendieron a Luis Llambias y a Susana Anaya, la propiedad y posesión del siguiente inmueble y sus anexos: unidad 601 y la cuota - parte que a dicha unidad corresponde en los bienes comunes del edificio construido en régimen de propiedad horizontal, en terreno ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, Padrón matriz 30.083 en mayor área, compuesto de una superficie de 425 mts., señalado con la letra C en el plano del Agr. Juan Francisco Bernasconi, de mayo de 1951, teniendo 17 mts. al Sur, de frente a la calle Carlos Berg 2425. El edificio, construido en el precitado solar, contiene la unidad 601, Padrón individual Nº 186.056, la que según plano de Enrique Fajardo, de abril de 1953 se ubica en el sexto piso a cota vertical, más 19 mts., 29 cms. y tiene una superficie de 141 mts., 5.752 cms.2. La primera copia de la premencionada escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 347, al falio 99 y en el Libro 677.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hace esta publicación con habilitación de la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1983. — Esc. María Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta Ad - Hoc.

21) N$ 800.00 10/pub. 418 Ene.13-v.ene.26.

# 22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

### ALFONZO LTDA.

Contrato: 21 de diciembre de 1983.
Registro: Nº 63, Fº 255, Tomo XIII.
Socios: JUAN MIGUEL ALFONZO CALLEROS y MARIA ESTELA ALFONZO CALLEROS.
Administración: Juan Miguel Alfonzo Calleros.
Objeto: Fabricación de carrocería y reparaciones, carpintería de obras, instalaciones comerciales y afines. Importaciones, exportaciones, comercializaciones en todas sus formas.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 10.000,00.
Domicilio: Depto. San José.
22) N$ 480.00 10|pub. 465 Ene.16-v.ene.27.

### CRUNU LTDA.

CESION DE CUOTA
Contrato: 7 de octubre de 1983.
Inscripción: Nº 987 al Fº 3612, Lº 2 del 22 de noviembre de 1983.
Cedente: EDELBERTO MOREIRA.
Cesionario: Ernesto Spinak.
Administración: Ernesto Spinak, Joaquín Spinak indistintamente.
22) N$ 240.00 10|pub. 613 Ene.19-v.feb.1º.

### PANADERIA INDEPENDENCIA S.R.L.

Contrato: 20|12|1983.
Registro: Nº 1071 Fº 3965 v., Lº 3 - 1983.
Socios: RAMON MIGUEZ RUMBO; MANUELA VAZQUEZ FERNANDEZ; JOSE RAMON MIGUEZ VAZQUEZ.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Panadería y afines; importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
22) N$ 360.00 10|pub. 35706 Ene.19-v.feb.1º

### LAMPARITA FLET LTDA.

Contrato: 22/12/1983.
Inscripción: 23/12/83, Nº 1098, Fº 4070 v., Libro 3 de Contratos.
Socios: ISRAEL DELL'ARNO LEMBO, JORGE ANTONIO DELL'ARNO LABANDEIRA, JOSE MARIA DELL'ARNO LABANDEIRA.
Objeto: Transportes de personas, mercaderías, materias primas.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 12.000.00, partes iguales.
Administración: Israel Dell'Arno Lembo y Jorge Antonio Dell'Arno Labandeira, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10/pub. 667 Ene.19-v.feb.1º.

### LESI S.R.L.

Constituída el 9 de enero de 1984 por JAIME SILER SCHVARZTER, DAVID LEIDER ROSEMBERG y MIRTHA CLAUDIA AUFMAN DINERSTEIN.
Inscripción, Registro Público y General de Comercio el 12 de enero siguiente con el Nº 43 folio 162 vto. Lº Nº 1 de Contratos.
Objeto: Estación de servicio y anexos; administración indistinta; capital N$ 6.000,00; 3 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 664 En.19-v.feb.1º

### CENTRAL S.R.L.

Contrato del 2/12/83.
Inscripto el 19/12/83, Nº 1195, Fº 4402, Libro 2 de Reg. P4 de Comercio.
Socios: DALHIA AOSTALLI y ADEL CARRERO.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Venta de golosinas y cigarrería.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10/pub. 516 Ene.17-v.ene.30.

### PROINCO S. R. L.

CESION DE CUUOTA
Documento de fecha 1º de noviembre de 1983, inscripto con el Nº 8, Fº 28. L 1. DANIEL SURSUK SANCHEZ cedió a Anselmo Dupont Castro.
22) N$ 240.00 10|pub. 630 Ene.19-v.feb.1º

### AVANCE S. R. L.

Contrato: Montevideo 9|1|1984.
Inscripción: Nº 33, Fº 127 L. 1.
Socios: ROBERTO BARBERO FIGUEROLA, GRACIELA MARIA TOSO MARCON.
Objeto: Importación, comercialización, exportación de mercancías y otros.
Domicilio: Tristán Narvaja 1729 (Montevideo).
Capital: N$ 50.000.00 m|n.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Roberto Barbero y Graciela María Toso (indistintamente).
22) N$ 360.00 10|pub. 618 Ene.19-v.feb.1º

### BELLO HNOS. LTDA.

Contrato: privado de fecha 30|9|82.
Inscripción: Nº 983, Folio 3527, Libro Nº 3 de Contratos.
Capital: N$ 25.000.00 por partes iguales.
Socios: SERGIO BELLO ASTRALDI y CARLOS BELLO ALVARADO.
Objeto: Fábrica de cortinas metálicas y herrería de obra.
Domicilio: Blanes 1332.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 652 Ene.19-v.feb.1

### CINTER LIMITADA

CESION DE CUOTA
Cedentes: JUAN GINESTA GUILLAUMAS y JOSEFA RIPOLL MOLINAS.
Cesionarios: Jaime Rozenblum Margolis y Alfredo Rath Rosenbaum.
Fecha: 25 de noviembre de 1954.
Objeto: El total de su cuota social.
Registro: Nº 745, Fº 2329, Lº 2.
Socios actuales en ese momento: Jaime Rozenblum, Alfredo Rath y José Vergara Solá, casados respectivamente con Celina Trosman, Rebeca Rozenblum y Antonia Vallvé.
22) N$ 480.00 10|pub. 640 Ene.19-v.feb.1

### NUEVO SHANGRILA LIMITADA

Contrato: 20|12|1983.
Inscripción: Nº 81, Fº 314 al 316, Lº LIV.
Socios: MARIA DEL CARMEN LOGIURATO SPALVIER y HECTOR ARNOLDO MAMBERTO PORRO.
Objeto: Comisiones y representaciones.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 40.000.00 integrado por mitades.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 360.00 10|pub. 572 Ene.18-v.ene.31.

### ESTERILLADORA SUDAMERICA LIMITADA

Contrato: 15|11|83. Inscripto el 8|12|983 número 1134 bis, Fº 4109 Vta. Lº 1.
Socios: PEDRO GIGLIOTTI, MARIA GRIECO.
Objeto: Esterillados, Reparación y Venta de Muebles.
Capital: N$ 5.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 108 Ene.10-v.ene.23.

### MOLMEL LTDA.

CESION DE CUOTA
Por instrumento privado de fecha 29 de octubre de 1982.
Inscripto Registro Público y General de Comercio el 6 de diciembre siguiente con Nº 1240, Fº 4567, Libro 1 Contratos.
DARIO HARNOL MELGAR SUAREZ cedió su cuota social a Marilena Molinari o Molinaro Ortega.
22) N$ 360.00 10|pub. 240 Ene.13-v.ene.26.

### ALVICAR LTDA.

CESION DE CUOTA
Fecha: 31/12/982.
Inscripción: Nº 1181, Fº 4347 v., Libro 2.
Cedentes: WUILBARDO GONZALEZ CARBALLO y AIDA JUSTO MONTOULIU (2 cuotas).
Cesionaria: Elvira Montouliu Inchauspe.
22) N$ 240.00 10/pub. 233 Ene.10-v.ene.23.

### CESIM CO LTDA.

CESION DE CUOTAS Y REFORMA
Contrato: 1º noviembre 1983.
Inscripción: 1º diciembre 1983, Nº 1071, foja 3943, Libro 2.
Cesión: GABRIEL PALOMBO cede a Ana Leopold.
Administración: Isaac Podbereski.
22) N$ 240.00 10/pub. 213 Ene.10-v.ene.23.

### VOLPI MORALES S.R.L.

Contrato: 7 de noviembre de 1983.
Socios: CARLOS NERY VOLPI MORALES, IRENI MACHADO TIRONI.
Inscripción: 7 de diciembre de 1983, Nº 152 Fº 25 Lº 6 de Contratos.
Objeto: Comercialización de vehículos automotores, comisiones, reparaciones de vehículos en general, representaciones, prestación de servicios y comercialización en general.
Capital: N$ 30.000.00 por partes iguales.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Carlos Nery Volpi Morales.
Domicilio: Artigas.
22) N$ 360.00 10|pub. 376 Ene.12-v.ene.25.

### PANIFICADORA SANTANDER LTDA.

Contrato: 3 de enero de 1983.
Inscripción: Nº 41 Fº 144 al Fº 148 Tomo Nº 22 Maldonado 2 de mayo de 1983.
Socios y aportes: BALBINO WILSON OLIVERA QUINTANA 10 cuotas de N$ 500 (N$ 5.000) y MARIA TERESA GIANOLA ORTEGA 10 cuotas de N$ 500 (N$ 5.000).
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: Dos años prorrogable por períodos iguales de dos años.
Objetos: Panificadora, confitería, fábrica de pastas, almacén.
Administración: Los dos socios actuando conjunta o indistintamente.
Domicilio: Ciudad de Maldonado.
22) N$ 600.00 10|pub. 366 Ene.12-v.ene.25.

### ACCESORIOS LTDA.

CESION DE CUOTA SOCIAL
Cedente: BERNARDO MERMELSTEIN.
Cesionarios: Benamy Wernick y Daniel Abrevaya.
Cuotas cedidas: 4 cuotas a Benamy Wernick; 1 cuota a Daniel Abrevaya.
Contrato: 9/12/1983.
Inscripción: Nº 1116, al folio 4151 del Libro 3.
22) N$ 360.00 10/pub. 248 Ene.10-v.ene.23.

### TEONEY S.R.L.

Fecha de contrato: 22/12/83.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 1130, Folio 4204 vto., y Libro Nº 3.
Socios: OMAR TELLES MORA y MAURILIO NEY TELLES.
Capital: N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil con 00/100).
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: Dos años, prórrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Atención del servicio de cantinas y comedor en locales industriales, comerciales, de clubes deportivos y en cualquier otro local habilitado al efecto, público o privado, por el modo de concesión. La comercialización de productos naturales y elaborados propios y/o de terceros; importaciones, exportaciones, etc.
22) N$ 720.00 10/pub. 212 Ene.10-v.ene.23.

**HELADERIA LUMAR S.R.L.**
Fecha de constitución: 30 de julio de 1983.
Socios: RAUL ALEXIS GEYMONAT GONZALEZ y MARIA del HUERTO GEYMONAT GONZALEZ.
Objeto: Heladería, bar y confitería.
Domicilio: Colonia, Artigas 340.
Capital: N$ 5.000.00 en partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable por 1 año.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 64, Fs. 257 al 260 del Tomo I del Registro de Comercio de Colonia, el 19 de agosto de 1983.
22) N$ 480.00 10/pub. 234 Ene.10-v.ene.23.

---

**CETA S. R. L.**
Contrato: 6|12|83.
Inscripción: Nº 1107, Fo. 4009 v., Lº 1.
Socios: EDUARDO TEJEIRA CAORSI, NANCY CASTRO VERA.
Objeto: Carga y descarga de mercaderías y otros.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Eduardo Tejeira.
22) N$ 360.00 10|pub. 66 Ene.9.v.ene.20.

---

**DHEM CONFORT LTDA.**
**CESION DE CUOTAS Y OTRO**
Contrato: 13|XI|82 efecto retroactivo al 31|X|82.
Reg. Comercio de Canelones Nº 382 Fº 1145, 1147 Lº de Contratos.
HILGA KATE FUREDER WENSKE de SCHALLER y DORIS ESTHER CAZERES LACRUZ de LEMA cedieron sus cuotas a Sergio Arnoldo Gheltrito Pérez.
Modifican: domicilio: calle Dr. Antonio Legnani Nº 370.
Administración: Indistinta de Sergio Arnoldo Gheltrito Pérez y María Teresita Ormando Irazún.
22) N$ 480.00 10|pub. 274 Ene.11-v.ene.24.

---

**TRANSPORTES TURISMO LINEAS URUGUAYAS LIMITADA**
**CESION DE CUOTAS**
Contrato: 3|11|83.
Inscripción: Nº 1134, Fº 4215, Lº 3.
Cedentes: LUIS ANTONIO MARTINEZ PIÑA, y BELARMINO CAMPELO FERNANDEZ.
Cesionarios: Walter Santos Leles Da Silva Cabrera, y Mariella Leles Da Silva Orcoyen.
Cuotas cedidas: 10 cada uno de N$ 500.00 c|u.
22) N$ 480.00 10|pub. 385 Ene.12-v.ene.25.

---

**CAFER LTDA.**
Contrato: 14|9|83.
Inscripción: 19|9|83, Nº 781 al Fº 2884 del Lº 3.
Socios: SALVADOR CABALLERO VIERA y MARIA ELIDA FERNANDEZ FERNANDEZ.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Explotación de comercio en el ramo de Comestibles en gral.
Capital: N$ 20.000.00.
22) N$ 360.00 10|pub. 308 Ene.11-v.ene.24.

---

**POLO BAR S.R.L.**
Contrato: 28/12/83.
Inscripto: 28/12/83, Nº 1131, Fº 4207, Libro 3.
Socios: GUSTAVO PELUFFO y OLGA MARTINEZ.
Objeto: Explotación del negocio de bar y afines.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Gustavo Peluffo.
Capital: N$ 40.000.00.
22) N$ 360.00 10/pub. 363 Ene.12-v.ene.25.

---

**PRO - EXPORT S.R.L.**
Contrato: 12 de diciembre de 1983.
Inscripción: 20|12|83 con el Nº 1223 al folio Nº 4503 del Libro Nº 2 del contrato.
Socios: JULIO HECTOR NAJUL BERMUDEZ y ELENA ANA ELIA DALL'ORSO.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Importación, Exportación, Representaciones.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 20 (veinte) años.
Domicilio: Río Negro 1337 - Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 386 Ene.12-v.ene.25.

---

**ROGUEN LTDA.**
**CESION DE CUOTA Y MODIFICACION**
Contrato: 14 de diciembre de 1983.
Registro: Nº 1143 Fº 4253 Lº 3.
Cedente: GUSTAVO ADOLFO BULA FERREIRA.
Cesionarios: Humberto Enrique Russo Grub y Roberto Panizza Pastorino, por partes iguales.
Cuota cedida: la totalidad del cedente.
Activo y pasivo: de cargo de cesionarios desde 1º abril 1982.
Modificación: 1) Administración: cualquier socio. 2) Domicilio: Yí 1892. Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 415 Ene.13-v.ene.26.

---

**EMPRESA PUENTES S.R.L.**
**CESION DE CUOTAS**
Contrato: 18|11|83.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Treinta y Tres el 12|12|83 con el Nº 43 al Fº Nos. 166|167 del Lº No. 30 de Contratos.
Cedentes: MARGARITO PUENTES RICARDI y JULIO EDUARDO PUENTES GONZALEZ.
Cesionaria: Lucía Pereira Crigínee.
Cuotas cedidas: 1|3 de cada una de las cuotas de los cesionarios.
22) N$ 480.00 10|pub. 283 Ene.11-v.ene.24.

---

**ALPINA S.R.L.**
Contrato: 20 de diciembre de 1983.
Inscripción Nº 1123 Fº 4179 vto. Lº 3 de Contratos.
Socios: ISMAEL GUILLERMO ESTEBAN SOSA MARECO y LUIS BLAIVAS VIVIER.
Objeto: realizar representaciones y comisiones únicamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 311 Ene.11-v.ene.24.

---

**CARAVAN S.R.L.**
Contrato: 6|12|983.
Inscripción: Nº 1139 Fº 4204 v. Lº 2.
Socios: MARIA LUISA CAMAÑO, MANUEL HECTOR LAGO y JORGE CLARK.
Objeto: Importación, Exportación, comercialización e industrialización artículos de cuero y otros, tienda, etc.
Plazo: 15 años, prorrogable.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Ma. Luisa Camaño.
Domicilio: Colón 1368, Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 310 Ene.11-v.ene.24.

---

**MEDITEC LTDA.**
Contrato: 28|12|1983.
Reg. Comercio Nº 1169, Folio 4248, Lº 1.
Socios: JORGE DANIEL MILMAN y HORACIO DE DOVITIIS.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 9.000,00, aportado por partes iguales.
Objeto: Mantenimiento y asesoramiento técnico en equipos electrónicos, fabricación, representación, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360,00 10|pub. 476 Ene.16-v.ene.27.

---

**"GANADERA LA ESPERANZA" S.R.L.**
Contrato: 9|7|83.
Inscripción: Registro Comercio Cerro Largo, Nº 47, Fº 161, libro Contratos.
Socios: JULIO BLANCO DURAN y ALCIDES DE LOS SANTOS ROSANO.
Objeto: Realización de cualquier acto civil y|o comercial vinculado a explotaciones agropecuarias en general, pudiendo adquirir o arrendar inmuebles rurales y|o semovientes, enajenando los mismos a cualquier título.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Melo.
Administración: Los dos socios indistintamente.
22) N$ 480.00 10|pub. 28850 Ene.10-v.ene.23.

---

**LA NUEVA VERBENA S.R.L.**
**CESION DE CUOTAS**
Contrato: 10|11|83.
Inscripción: Reg. Público y General de Comercio Nº 1180 Fº 4286 Lº 1 de Contratos.
Cedente: WALTER HUMBERTO RODRIGUEZ CERILLO.
Cesionaria: Sara Venancia Cerillo de Rodríguez.
22) N$ 360.00 10|pub. 603 Ene.18-v.ene.31.

---

**ALEJANDRO SIMON LTDA.**
Contrato: 9|1|84.
Inscripción: 9|1|84 Nº 25 Fº 92 Lº 1.
Socios: JOSE ALEJANDRO SIMON BUSTO y BEATRIZ BUSTO CIARLO.
Administración: José Alejandro Simón Busto.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Transporte, distribución, comercialización de mercaderías de cualquier clase.
Capital: N$ 20.000.00.
22) N$ 360.00 10|pub. 570 Ene.18-v.ene.31.

---

**POLCAR LTDA.**
**CESIONES DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATOS**
Contrato: 14|12|83.
Registro Nº 1148, Fº 4272, Lº 3 y Nº 1149, Fº 4276, Lº 3.
Cedentes: JARVIS BENEDETTO BRUZZONE y LUIS PEDRO MICHELINI DELLEPIANE.
Cesionarios: Carlos Pantaleón Sánchez Scalone y María Luz Núñez.
Administración: Carlos Pantaleón Sánchez Scalone y María Luz Núñez, indistintamente.
22) N$ 480,00 10|pub. 466 Ene.16-v.ene.27.

---

**VINCI LTDA.**
Contrato: 10 de enero de 1984.
Inscripción: 11 de enero de 1984, Nº 34, Fº 133, Libro 1.
Socios: ERASMO CASANOVA DE LEON RICARDO RAMIREZ TROBO, CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ JUAMBELTZ, RENE INES MATO LODEIRO, JOSE MARIA CALO BULLEGAN.
Capital: N$ 48.000.00.
Objeto: Explotación del servicio de taxímetros.
Administración: Conjunta.
Plazo: Cinco años prórroga automática por períodos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 643 Ene.19-v.feb.1º

---

**TIENDA KELINDA S. R. L.**
Contratos: 23|11|83.
Inscripción: Nº 1134, Fº 4103, Lº 1.
Socios: MERY RUTH ACUÑA BUGNA y JULIO NELSON ABELLAN LUCHINI.
Objeto: Tienda, compra-venta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Mery Ruth Acuña Bugna.
22) N$ 360.00 10|pub. 627 Ene.19-v.feb.1º

---

**A.B.C. IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES S.R.L.**
Contrato: 15 de diciembre de 1983.
Inscripción: Nº 156, Fº 34, Lº 6, año 1983, Artigas.
Denominación: "A.B.C. Importaciones y Exportaciones S.R.L.", pudiendo adoptar "A.B.C. Imp. y Exp. Ltda.".
Socios: ANSELMO BENITEZ CAMARGO, GLORIA SUSANA BENITEZ FERNANDEZ CHAVEZ e IRIS GOYA BENITEZ FERNANDEZ CHAVEZ.
Objeto: Prestación de servicios, exportación e importación, representaciones, compra y venta de bienes e intermediación.
Capital: N$ 50.000,00, aportado 80 %, 10 % y 10 % por orden de socios.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Anselmo Benítez Camargo.
Domicilio: Artigas.
22) N$ 720,00 10|pub. 477 Ene.16-v.ene.27.

---

**A.B.D. LIMITADA**
Contrato: 28 de noviembre de 1983.
Registro: Nº 1133 Fº 4099 v. Lº 1.
Socios: DANIEL WALTER ACUÑA BUGNA y WALTER ACUÑA.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: Pensiones y Hospedajes.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Daniel Walter Acuña Bugna.
22) N$ 360,00 10|pub. 405 Ene.13-v.ene.26.

---

**CROSS LIMITADA**
Contrato: 12 setiembre 1983.
Inscripción: Nº 1060, Fº 3884, Libro 1.
Capital: N$ 30.000.00.
Socios: MARGARITA DEL ROSARIO ROMANIZ CESTAU, MARIA CRISTINA MEINERO GINI y ALBERTO ZAMBRANA ODDONE, por partes iguales.
Administración: Alberto Zambrana Oddone.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización e industrialización en todas sus formas, equipos y/o accesorios de seguridad y navegación marítima, y la importación y exportación de los mismos. Proveeduría marítima y de astilleros. Agencia marítima y actividades comerciales, industriales y de producción, representaciones, consignaciones y comisiones por cuenta propia o de terceros, y participar en otras empresas de igual o diferente naturaleza y cualquiera fuese su objeto.
22) N$ 720.00 10/pub. 416 Ene.13-v.ene.26.

---

**MAV S.R.L.**
Razón Social: Mav S.R.L.
Domicilio: Montevideo.
Giro: Taller Mecánico. Chapa. Pintura. Tapicería Aut.
Capital: N$ 30.000.00.
Repr.: Indist.
Fecha: 6|3|83 Nº 198 Fº 708 Lib. Nº 2.
Integrantes: Mario Aguilar - Pedro Luis Laborde.
22) N$ 360.00 10|pub. 414 Ene.13-v.ene.26.

---

**BERICE LTDA.**
Contrato: 21|XI|83.
Registro: Nº 1082 Fº 3927 vta. Lº 1.
Socios: RICARDO y CECILIO GARCIA GAZZANEO.
Capital: 40.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Servicios de transporte en taxímetros.
Administración: conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 240.00 10|pub. 412 Dic.13-v.dic.26.

**SOLANO LOPEZ S.R.L.**

Contrato: 28 diciembre 1983.
Reg. Comercio Nº 1137, Fº 4228 vta., Libro 3.
Socios: ANTONIO COUSELO, MATILDE RAMA y ESTRELLA HERMELINDA RAMA.
Objeto: Industrialización y/o comercialización panadería.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 48.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Cualquiera, indistintamente.
22) N$ 360.00 10/pub. 510 Ene.17-v.ene.30.

**FOR MER LTDA.**

Por cesión de cuota del 26 de diciembre 1983. Inscripta el 28 diciembre 1983 con el Nº 951, al Fº 1127 del Libro 3.
Los señores JOSE BERNADA y WALTER MENDIZABAL cedieron la totalidad de sus cuotas, por partes iguales, a los señores Juan Colobbio y José Mauro.
22) N$ 360.00 10/pub. 511 Ene.17-v.ene.30.

**EQUUS LIMITADA**

Contrato: 28/12/1983.
Inscripción: R. P. G. de C., Nº 1142 bis, Fº 4250, Libro 3.
Socios: VICENTE MOREIRA BRAÑAS y OROSMAN ROBERTO TOSCANO CALVO.
Capital: N$ 15.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 10 años prorrogable.
Objeto: Panadería.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10/pub. 539 Ene.17-v.ene.30.

**EL MANJAR S.R.L.**

Contrato: 29/11/83.
Inscripción: Nº 1111, Fº 4107 v., Libro 2.
Socios: HERMES SALVADOR FONT DOSSENA y RICARDO HECTOR SUOTO RIVARA.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años, prórroga automática.
Domicilio: Montevideo (Garibaldi 2552).
Capital: N$ 20.000.00, por partes iguales.
Objeto: Comercio, especialmente granja y fiambrería.
22) N$ 480.00 10/pub. 538 Ene.17-v.ene.30.

**INDUSTRIAS EXTRACTIVAS LIMITADA**
**CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO**

Contrato: 29/10/1983.
Esc. Ana María Pastore.
Inscripción: Nº 71, Fº 282, Libro XIV.
Cedentes: JUAN CARLOS PERCIBAL, JOSE MIGUEL PARIETTI, CARMELO ROCCO y ALBERTO DIAZ ACOSTA.
Cesionarios: Fernando García y Rodolfo Marán.
Participación social: los señores García y Marán un 30 % cada uno y los señores Percibal, Parietti, Rocco y Díaz un 10 % cada uno.
Administración: Fernando García y Rodolfo Marán, indistintamente.
Limitaciones: solicitar préstamos (70 % del capital), adquirir, enajenar, gravar o arrendar inmuebles o muebles que integran el activo y transformación; fusión; modificación de contratos y numerales noveno a decimotercero, inclusive del art. séptimo del contrato original (80 por ciento).
22) N$ 720.00 10/pub. 526 Ene.17-v.ene.30.

**FERRETERIA LAS DOS AVENIDAS S.R.L.**

Contrato: 29/12/1983.
Inscripción: Nº 1181, Fº 4289 v., Libro 1.
Socios: RUBEN ENRIQUE VAZQUEZ MATINOTE y JORGE EDUARDO MATINOTE CORTAZZO.
Capital: N$ 30.000.00.
Aportes: N$ 20.000.00 (Jorge Matinote) y N$ 10.000.00 (Ruben Vázquez).
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Jorge Matinote.
Objeto: Bazar, ferretería y afines; importación, exportación, prestación de servicios en general, compraventa de establecimientos comerciales, muebles e inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10/pub. 512 Ene.17-v.ene.30.

**INTERNATIONAL FASCHION LIMITADA**
**CESION DE CUOTA**

19 de marzo de 1982
Inscripción: Nº 1102, Fº 4086 Lº 3.
Cedente: MARTIN ZALCBERG.
Cesionario: Dimar Gregor Gehrig.
22) N$ 240.00 10|pub. 399 Ene.13-v.ene.26.

**FABEX LTDA.**

Contrato: 14 de diciembre de 1983.
Registro: Nº 1175, Fº 4325 v., Libro 2 de Contratos.
Socios: PABLO CIBULIS WAISBROIT y PERLA BETTY SPITZER BILLER.
Objeto: Principalmente explotación de fábrica de botones, hebillas, afines y comercialización del mismo rubro, de su producción o de terceros.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Perla Betty Spitzer Biller.
Capital: N$ 50.000.00, aportado por partes iguales.
22) N$ 480.00 10/pub. 506 Ene.17-v.ene.30.

**APRAHAMIAN — KELEK S.R.L.**
**REFORMA DE CONTRATO**

Registro: Nº 1100, Folio 392, Libro Nº 1.
Fecha: 23 noviembre 1983.
Denominación actual: Ruben Aprahamian Importador Ltda.
22) N$ 240.00 10/pub. 505 Ene.17-v.ene.30.

**DAHICAR LTDA.**

Por documento del 26 diciembre 1983 pasó a denominarse "Dalita Ltda.".
Inscripción: Nº 1177, al Fº 4275 del Libro 1 del día 30 diciembre 1983.
22) N$ 240.00 10/pub. 508 Ene.17-v.ene.30.

**FERRETERIA CUÑAPIRU LTDA.**

Contrato: 29|11|83.
Inscripción: Nº 1139 al Fº 4134 Libro 1.
Capital y Socios: CLARA WOLF N$ 32.000.00, SUSANA y EDUARDO WOLF N$ 8.000.00, cada uno; totalmente integrado.
Administración: Cualquier socio actuando indistintamente.
Objeto: Ferretería.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 403 Ene.13-v.ene.26.

**RAMON LORENZO Y CIA. LIMITADA**

Contrato: 28 de diciembre de 1983.
Inscripción: Nº 1147, Fº 4267 vta., Libro 3.
Socios: RAMON LORENZO PITA y MARIA del CARMEN ESTEVEZ ALONSO.
Objeto: Intermediación, consignación y comercialización de vehículos automotores, y en general cualquier otro tipo de actividad conexa o afín a ese u otro ramo.
Capital: N$ 50.000.00, partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Sr. Ramón Lorenzo Pita.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10/pub. 494 Ene.17-v.ene.30.

**AUTOSERVICE BUCEO S.R.L.**

Contrato: 7/6/83.
Inscripción: Nº 614, Fº 2288, Libro 3 de Contratos.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Socios: OMAR GONZALEZ y MARIA DUARTE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra, venta y comercialización de comestibles en general.
Administración: Indistinta.
22) N$ 360.00 10/pub. 434 Ene.13-v.ene.26.

**DOL CEY S.R.L.**

Razón Social: Dol Cey S.R.L.
Domicilio: Montevideo.
Giro: Panadería y Confitería.
Capital: N$ 20.000.00.
Repr.: Indist
Fecha: 13|5|83 Nº 378 Fº 1413. Lib. Nº 3.
Integrantes: Iben Varela - María Del Puerto.
22) N$ 360.00 10|pub. 413 Ene.13-v.ene.26.

**SAN MIRO LTDA.**

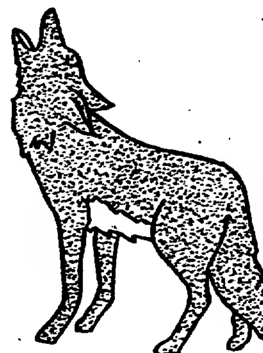
Contrato: 28|12|83.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1133 al Folio 4212 v. Libro 3.
Socios: JOSE BARIZO PUÑAL, ANTONIO BARIZO PUÑAL y RAMON BARIZO PUÑAL.
Capital: N$ 30.000.00. Cada uno N$ 10.000.00.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 5 años prorrogable por 2 años automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación del ramo de pensión y afines.
22) N$ 480.00 10|pub. 404 Ene.13-v.ene.26.

# 23 - Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA Nº 191.244. — Montevideo, enero 2, 1984. — Juan Antonio Pittaluga, por American Argo Corporation (U.S.A.), solicita marca:



(solicitando prioridad estadounidense, acta número 451.800 del 7/11/83), clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 960.00 10/pub. 359 Ene.12-v.ene.25.

ACTA 191.264. — Montevideo, enero 4, 1984. — Norman Fox, por Eli Lilly And Company (USA), solicita marca: EYE - FIX, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 250 Ene.10-v.ene.23.

ACTA 191.280. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Oscar Bacot Silveira por Comex S. A. (Montevideo), solicita marca




clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 420.00 10|pub. 299 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 191.274. — Montevideo, enero 4, 1984. — Guzmán González Ruiz, por Invep S.p.A. (Italia), solicita marca:




clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 420.00 10/pub. 393 Ene.12-v.ene.25.

ACTA Nº 191.229. — Montevideo, diciembre 30, 1983. — Manfredo Cikato, por Occidente Importaciones S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10/pub. 243 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 5.759. — Montevideo, 11 de enero de 1984. — Con esta fecha se presenta C. C. C. S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca



de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10|pub. 420 Ene.13-v.ene.26.

ACTA 191.335. — Montevideo, enero 13 de 1984. — Norman A. Fox por Ciba - Geigy S. A. (Suiza), solicita marca: CADRILAN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 591 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 191.338. — Montevideo, enero 13, 1984. — Oscar Bacot Silveira por Naviet S. A. (Montevideo), solicita marca: ZECCHINI, clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 594 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 191.339. — Montevideo, enero 13, 1984. — Norman Fox, por Carter Hawley Hale Stores, Inc. (USA), solicita marca:




clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 595 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 191.336. — Montevideo, enero 13 de 1984. — Norman Fox por Bantam Books, Inc., (USA), solicita marca:




clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10|pub. 592 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 191.327. — Montevideo, enero 12 de 1984. — Guzmán González Ruiz por Alcón Pharmaceuticals, Limited (E.U.A.), marca: TOBRADEX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 647 Ene.19-v.feb.1º

ACTA Nº 191.313. — Montevideo, enero 11 de 1984 — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Galien S. A. (Uruguay), solicita marca: "CEFRALIEN", clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 646 Ene.19-v.feb.1º

ACTA 191.300. — Montevideo, enero 9, 1984. — Guzmán González Ruiz, por B. Braun Melsungen Akt. (Alemania), solicita marca: LYODURA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 395 Ene.12-v.ene.25.

ACTA Nº 191.273. — Montevideo, enero 4 de 1984. — Erna Siegmund por American Home Products Corporation (E.U.A.), solicita marca "PRIMATENE", clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 293 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 191.277. — Montevideo enero 4, 1984. — Manfredo Cikato, por International Business Machines Corporation (USA), solicita marca: PC XT, clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 470 Ene.16-v.ene.27.

ACTA 191.260. — Montevideo, enero 4, 1984. — Héctor Lusich - Chic Parisien S.R.L. - Montevideo, solicita marca: RENA LASTBERG, clases 4-5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 277 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 191.276. — Montevideo, enero 4, 1984. — Manfredo Cikato, por International Business Machines Corporation (USA), solicita marca: XT, clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 469 Ene.16-v.ene.27.

ACTA Nº 191.275. — Montevideo, enero 4, 1984. — Manfredo Cikato, por International Business Machines Corporation (USA), solicita marca: JR., clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 468 Ene.16-v.ene.27.

ACTA Nº 191.048. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983. — Daniel Ferrere, por Tem S. A. (Uruguay), solicita la marca: TEM, de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 467 Ene.16-v.ene.27.

ACTA Nº 191.306. — Montevideo, enero 10 de 1984. — Erna Siegmund, por Borden, Inc. (EUA), solicita marca: CASCOSOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 462 Ene.16-v.ene.27.

ACTA Nº 191.287. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (EUA), solicita marca "FLEXITAINER", clase Nº 16 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 296 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 191.355. — Montevideo, 16 de enero de 1983. — Con esta fecha se presenta Ricardo Hourdebaigt, de Montevideo (Uruguay), solicita el registro de la marca H.V.H., de las clases 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10/pub. 574 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 191.279. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Oscar Bacot Silveira por Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita marca: "GLASGOW", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 298 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 191.259. — Montevideo, enero 4, 1984. — Héctor Lusich por Emhart Industries, Inc. - E.U.A., solicita marca "KWIKSET", clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 276 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 191.302. — Montevideo, 10 de enero de 1984. — Con esta fecha, se presenta el Sr. Ricardo Gutiérrez De Valle, de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca: SAN.GUT, de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 341 Ene.12-v.ene.25.

ACTA 191.301. — Montevideo, enero 10 de 1984. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá), solicita marca: "REPAIR ZONE", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 440 Ene.13-v.ene.26.

ACTA 191.297. — Montevideo, enero 9, 1984. — Oscar Bacot Silveira por Sudy & Cía. S.A. (Montevideo), solicita marca: "SUDYCOM", clases 1, 6, 9, 10, 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 439 Ene.13-v.ene.26.

ACTA 191.296. — Montevideo, enero 9 de 1984. — Oscar Bacot Silveira por Juncolan S. A. (Montevideo), solicita marca: "ALIDASE", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 438 Ene.13-v.ene.26.

ACTA 191.295. — Montevideo, enero 9 de 1984. — Oscar Bacot Silveira por Oddo - Capurro S. C. (Montevideo), solicita marca: "FERTIFLOR", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 437 Ene 13-v.ene.26

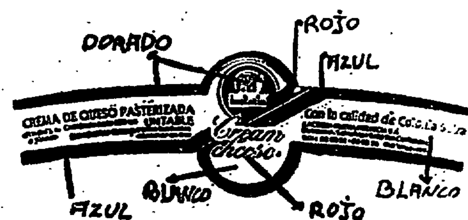
ACTA 191.294. — Montevideo, enero 9, 1984. — Norman Fox por Imperial Chemical Industries PLC (Inglaterra), solicita marca: "DIPRIVAN", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 436 Ene.13-v.ene.26.

ACTAS Nos. 191.282 y 5.756. — Montevideo, 5 de enero de 1984. — Con esta fecha se presenta Teclados S.R.L., de Montevideo (Uruguay), solicita el registro de la marca: DANGER 4, de las clases 21 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10/pub. 224 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº U - 1.793. — Montevideo, noviembre 28 de 1983. — Rodolfo Pilas, por Leomac Limitada (Uruguay), solicita modelo utilidad: SOLAPA TRANSPARENTE AUTOADHESIVA IDENTIFICADORA PARA PAPELERIA. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10/pub. 540 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 191.285. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (E.U.A.), solicita marca "FLEXIFLO", clase 16 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 294 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 191.230. — Montevideo, diciembre 30 de 1983. — Manfredo Cikato, por Lacteria Nueva Helvecia S. A. (Montevideo), solicita marca:




clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10/pub. 244 Ene.10-v.ene.23.

ACTA 191.314. — Montevideo, enero 11, 1984. — Norman Fox, por Laboratoires Promopharma, s.p.r.l. (Bélgica), solicita marca: HERBASLIM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 513 Ene.17-v.ene.30.

ACTA 191.281. — Montevideo, enero 5, 1984. — Norman Fox por Visa International Service Association (USA), solicita marca: "VISA", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 300 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 5.761. — Montevideo, enero 11 de 1984. — Lorenzo Saavedra por Riosol S. A. (Uruguay), solicita marca: "LE SABOT", clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 407 Ene.13-v.ene.26.

ACTA 191.337. — Montevideo, enero 13 de 1984. — Oscar Bacot Silveira, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: FUSAPEN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 593 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 191.334. — Montevideo, enero 13 de 1984. — Norman A. Fox, por Ciba - Geigy S. A. (Suiza), solicita marca: FASINEX, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 590 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 191.333. — Montevideo, enero 13 de 1984. — Oscar Bacot, por Algorta S. A. (Montevideo), solicita marca: STERYLIT, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 589 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 191.332. — Montevideo, enero 13, 1984. — Oscar Bacot, por Algorta S. A. (Montevideo), solicita marca: STRIAMIN, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 588 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 191.331. — Montevideo, enero 13, 1984. — Oscar Bacot, por Algorta S. A. (Montevideo), solicita marca: RENOVACION, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 587 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 191.330. — Montevideo, enero 13, 1984. — Oscar Bacot, por Algorta S. A. (Montevideo), solicita marca: MELLECENTE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 586 Ene.18-v.ene.31.

ACTA Nº 191.292. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Rodolfo Pilas por Belfort Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca ELKA, clase 23. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 326 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 191.265. — Montevideo, enero 4, 1984. — Norman Fox, por General Bandages, Inc. (USA), solicita marca: GUARD - TEX, clases 9 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 251 Ene.10-v.ene.23.

1983. — Eduardo Medina Ylla - Moisés Retman (Uruguay), solicita modelo utilidad: FILTRO INFUSOR HIGIENICO. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 544 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 191.258. — Montevideo, enero 3 de 1984. — Guzmán González Ruiz, por Fingal S. A. (Uruguay), solicita marca: MOULINE, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 392 Ene.12-v.ene.25.

ACTA Nº 191.290. — Montevideo, enero 5, 1984. — Guzmán González Ruiz, por Beiersdorf Ag. (Alemania), solicita marca: DENTAMED, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 394 Ene.12-v.ene.25.

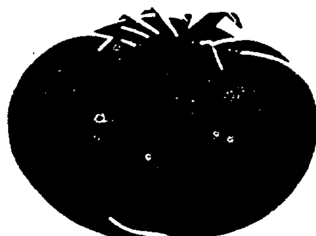
ACTA Nº 191.075. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Con esta fecha, Daniel Ferrere, por Invep S.p.A., solicita la marca:



FANTOMAX

Fantomax (emblema).
de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 660.00 10/pub. 354 Ene.12-v.ene.25.

ACTA Nº. 191.074. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Con esta fecha, Dani el Ferrere, por Invep S.p.A. (Italia), solicita la marca:



TOMATO

de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 840.00 10/pub. 353 Ene.12-v.ene.25.

ACTA Nº 5.760. — Montevideo, enero 11 de 1984. — Lorenzo Saavedra por Riosol S. A. (Uruguay), solicita marca: LA RIVIERE, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 406 Ene.13-v.ene.26.

ACTA Nº 191.245. — Montevideo, enero 2, 1984. — Juan Antonio Pittaluga, por Société D'Editions, de Presse et de Publicité S.E.P.P., S. A. (Bélgica), solicita marca:




(Solicitando prioridad de la solicitud de Benelux Acta Nº 49.931 de fecha 3|11|83), clases 4, 5, 7, 12, 14, 15, 21, 23 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.020,00 10|pub. 360 Ene.12-v.ene.25.

ACTA Nº 191.278. — Montevideo, enero 4, 1984. — Manfredo Cikato, por International Business Machines Corporation (USA), solicita marca: JUNIOR, clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 471 Ene.16-v.ene.27.

ACTA 5.758. — Montevideo, enero 10, 1984. — Norman Fox, por Cigna Corporation (USA), solicita marca:




clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 435 Ene.13-v.ene.26.

ACTA Nº 191.288. — Montevideo, enero 5, 1984. — Erna Siegmund, por Kodak Uruguaya Ltd. (Uruguay), solicita marca "EASTMAN" clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 297 Ene.13-v.ene.26.

ACTA Nº 191.310. — Montevideo, Enero 10 de 1984. — Amelia Carreira Ramilo, (Montevideo), solicita marca:



TAM-TAM

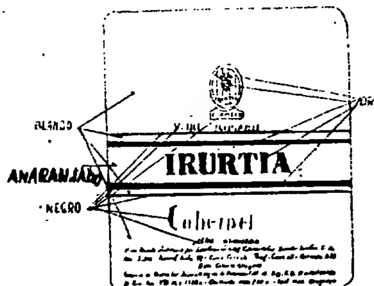
clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 628 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº 191.345. — Montevideo, enero 13 de 1984. — Rodolfo Pilas por Ritmo Sociedad Responsabilidad Limitada (Uruguay), solicita marca:

Tov

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 674 Ene.19-v.feb.1º

ACTA 191.309. Montevideo, enero 10 de 1984. —Guzmán González Ruiz, por Dante Irurtia S. A. (Colonia) solicita marca:




clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 645 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº 191.321. — Montevideo, 12 de enero de 1984. — Con esta fecha, se presentan María Delia Villarreal y Carlos Alberto García Villarreal, de Montevideo, Uruguay, solicitan el registro de la marca:




de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 780,00 10|pub. 455 Ene.16-v.ene.27.

ACTA Nº 191.348. — Montevideo, enero 13 1984. — Guzmán González Ruiz por Rhomo S. R. L. (Montevideo), marca: RUGOMAR, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 650 Ene.19-v.feb.1º

ACTA Nº 191.347. — Montevideo, enero 13 1984. — Guzmán González Ruiz por Rhomo S. R. L. (Montevideo) marca "PESCADOR", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 649 Ene.19-v.feb.1º

ACTA Nº 191.346. — Montevideo, enero 13 1984. — Guzmán González Ruiz por Rhomo S. R. L. (Montevideo), marca "EL ROSEDAL", clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 648 Ene.19-v.feb.1º

ACTA Nº 191.284. — Montevideo, enero 5, 1984. — Erna Siegmund, por Kodak Uruguaya Ltd. (Uruguay), solicita marca:

KODAVISION

clases 12, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360,00 10|pub. 352 Ene.16-v.ene.27.

ACTA Nº 5.755. — Montevideo, enero 4, 1984. — Dubourg, por Crono S.R.L. (Montevideo), solicita marca: VIDEO CABLE COMUNICACION, clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 450 Ene.16-v.ene.27.

ACTA Nº 191.291. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Rodolfo Pilas, por Belfort Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: MONTATUTTO, clase 23. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 265 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 191.286. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (E.U.A.), solicita marca "OSMOLITE", clase 9 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 295 Ene.11-v.ene.24.

ACTA U-1.798. — Montevideo, 7 diciembre 1983. — Medina - Licu S. A. (Uruguay), solicita modelo utilidad: PORTADOR MULTIPLE PARA BOLSILLO. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 543 Ene.17-v.ene.30.

# 24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 21.939. — Montevideo, julio 21, 1983. — Billy Fox, por F. Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención sobre: "Nuevas Fenetanolaminas y Procedimiento para su Preparación"; denunciando prioridad actas suizas 4787/82 del 10/8/1982 y 2897/83 del 27 de mayo de 1983. — De acuerdo con la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10/pub. 514 Ene.17-v.ene.30.

ACTA U-1.790. — Montevideo, noviembre 24, 1983. — Rodolfo Molles, por Humberto Vanrell Morelli - San José, Uruguay, solicita modelo de utilidad: "Dispositivo para cortar y estampar collaretas y vivos para confecciones". — Publíquese conforme Ley 14.546. — La Dirección.
24) N$ 240,00 10|pub. 419 Ene.13-v.ene.26.

ACTA Nº 22.030. — Montevideo, diciembre 26 de 1983. — Erna Siegmund, por Union Carbide Corporation (EUA), solicita patente de invención para: "Composición para pulverización basal para control de plantas", denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta Nº 453.167, de fecha diciembre 27-1982. — Publíquese conforme Ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 292 Ene.13-v.ene.26.

ACTA 21.948. — Montevideo, agosto 4, 1983. — Billy Fox, por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita patente para: "Pasta dental nebulosa", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 407.222 de fecha 11|8|82. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 240,00 10|pub. 303 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 21.944. — Montevideo, agosto 2 de 1983. — Billy Fox, por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita patente para: "Artículo y composición para el acondicionamiento de ropas y método para fabricar y usar los mismos", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 404.025 de fecha 2|8|82. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 301 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 21.945. — Montevideo, agosto 3, 1983. — Oscar Bacot Silveira por Ciba-Geigy AG (Suiza), solicita patente para: "Esteres de ácido ciclopropancarboxílico, procedimiento para producirlos y su empleo como agentes antiparasitarios", reválida de la patente europea Nº 008332 concedida el 4|11|81 por el término de 20 años a partir del 25|6|79. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 480,00 10|pub. 302 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº U. 1.769. — Montevideo, octubre 31 de 1983. — Rodolfo Pilas, por Elder Tavares (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Conector". — La Dirección.
24) N$ 120.00 10|pub. 35163 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº U-1.812. — Montevideo, 2 de enero de 1984. — Con esta fecha Adolfo Pena Agelo de Montevideo (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad: "Retén de cilindro o bomba de freno hidráulico". — Y de acuerdo con la ley 14.546, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 499 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 2.122. — Montevideo, diciembre 22 de 1983. — José Scafiezzo Teta y Roberto Carlos Giachino Pacheco (Montevideo), solicitan modelo industrial "Juego de Living". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10|pub. 617 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº 22.035. — Montevideo, 4 de enero de 1984. — con esta fecha, Vicente Sanchis y Ricardo Gutiérrez De Valle, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de invención para "Carpidora Mecánica de Azadas Alternadas" y de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 642 En.19-v.feb.1º

ACTA 2.124. — Montevideo, enero 2 de 1984. — Guzmán González Ruiz por Artesanía Arte Infantil Ltda. (Uruguay) solicita modelo industrial: "Triciclo para niño". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10|pub. 644 En.19-v.feb.1º

# 25-Ventas de Comercios

Ley 26/9/904. — Prometí vender a "Mascardi Sociedad Anónima" "Librería de la Feria", Tristán Narvaja 1585. — Acreedores al mismo: MARIA ELVIRA URDANGARIN.
25) N$ 240.00 20/pub. 569 Ene.18-v.feb.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Sofía Susana y Raúl Alberto Sauer Pifleyro, Carnicería de Yapeyú 639. — Montevideo. Acreedores en el mismo. — RAUL FIGUEROA HERMIDA y VIRGINIA COLOSSO.
25) N$ 480.00 20|pub. 666 En.19-v.feb.15.

JUAN ANTONIO TORRES SANCHEZ y CARMEN ROMILDA DE LEON LA CRUZ, prometimos vender cuota parte a Angel Mario Vicci Cópola, comercio carnicería "Modelo", Ruta 8, Km. 28.300, Séptima Sección Judicial de Canelones. — Acreedores al mismo.
25) N$ 480.00 20|pub. 560 Ene.17-v.feb.13.

ANGEL MARIO VICCI COPOLA y ELIDA ROSA SANGUINETTI FERRARO, cedimos cuota parte derechos promitente comprador a Carmen Romilda De León La Cruz, comercio carnicería "El Grillo", Ruta 8, Km. 28, Séptima Sección Judicial Canelones. — Acreedores al mismo.
25) N$ 480.00 20|pub. 561 Ene.17-v.feb.13.

Ley 26|9|904. — ISMAEL GONZALEZ GULA, prometió vender a Nelly Long Sartori, peluquería "Jorge" sita en Aparicio Saravia Nº 4668 bis. — Acreedores al mismo.
25) N$ 240.00 20|pub. 509 Ene.17-v.feb.13.

Ley 29|9|04. — Prometimos vender a Olga Villa, Alvaro Francisco Ruben Leites y María del Carmen Chiarione, comercio de Joaquín Suárez 3635. Acreedores: Avda. Sayago 1032. — ALBERTO SENA. — MARIA MONZON.
25) N$ 480,00 20|pub. 464 Ene.16-v.feb.10.

Ley 26/9/1904. — Jesús Domingo Torrens y Gabriela Callejas cedieron a Mario González y Abel Buydid, compromiso sobre panadería "Panificadora 18", sita en 18 de Julio 739 (Paso de los Toros). — Acreedores al mismo.
25) N$ 480.00 20/pub. 266 Ene.10-v.feb.6.

Ley 26,9,904. — Prometí vender a Walter Bestard, salón Francisco Simón 2115. Acreedores al mismo. — LEONOR ESTHER ARVELO COSENTINO.
25) N$ 240,00 20|pub. 351 Ene.12-v.feb.8.

Ley 26/9/1904. — Cambadu. — Prometimos vender a Sara Gladys Medina Vázquez comercio en Martín Berinduague 273. — Acreedores: Magallanes 1412. — MIRTA NAVARRO CRISTINO. — RUBEN DARIO BARBOZA.
25) N$ 240.00 20/pub. 217 Ene.10-v.feb.6.

Ley 26/9/1904. — Cambadu. — Prometimos vender Amilcar Larrañaga, comercio José Batlle y Ordóñez 2722. — Acreedores: Magallanes 1412. — LUIS ANTONIO LISTA AVILES. — ALBA GLADYS LEGELEN DUARTE.
25) N$ 240.00 20/pub. 218 Ene.10-v.feb.6.

Ley 26 setiembre, 1904. — Prometimos en venta a Delcas S. R. L. la Panadería de Ing. Manuel Rodríguez Correa 4252. — Acreedores presentarse en la misma. — OSCAR CRISTOBO.
25) N$ 480.00 20|pub. 35820 Ene.4-v.feb1º.

Ley 26|9|1904. — JULIO ARIGON, SERGIO CORA JULIO HERNANDEZ y MARIA FUENTES, prometimos ceder derechos de Farmacia "Cono's ("Perandones - Bosque S.R.L."), Santiago Vázquez 1251, a Fabián Artagaveytia y Zelmira Pérez. — Acreedores a la misma.
25) N$ 480.00 20|pub. 35511 Dic.30-v.ene.27.

RENALDO EDISON A. MACHUCA, ANA MARIA CUNIETTI, EDISON R. FERNANDEZ, ANA M. VRSKA, cedieron derechos promesa panadería "Nuevos Rumbos", Av. Acrópolis Nº 3764 a Imgrid A. Petritz. Acreedores en el mismo.
25) N$ 480,00 20|pub. 422 Ene.13-v.feb.9.

Ley 26|9|1904. — ANTONIO MARTINEZ MACIÑEIRA, ADOLFO VAZQUEZ LOPEZ y MARIA ANGELICA PEIRANO, prometieron vender al señor Nicolás Ciliurczuc Kirilczuk, la carnicería ubicada en calle Burdeos Nº 1749. — Acreedores a comercio.
25) N$ 480.00 20|pub. 35044 Dic.28-v.ene.25.

Prometí vender a María E. Bagnasco, salón Boli-pom en Martín García 1503. — Montevideo. — Acreedores: en el mismo. — JUAN B. CALGARO.
25) N$ 240.00 20|pub. 35395 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26/9/1904. — Alejandrina Simois de Canosa vendió a Iris Ivonne Carro García provisión Pérez de Rosas 5258. — Acreedores: 25 de Mayo 395, Esc. 6.
25) N$ 240.00 20|pub. 1 Ene.4-v.feb.1º.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Lalitel Ltda. (en formación) comercio de venta de ropa para bebés y niños, sito en local 014-M (antes 1.59) del Centro Comercial del Parque Posadas, denominado Lalitel. — Acreedores: en el mismo. — EULALIA SERRA GIBERT y STELLA MARIS SAVIO MAZZONCINI.
25) N$ 480.00 20|pub. 35349 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26, setiembre, 1904. — Al comercio comunico que: Prometimos en venta a Olga Simón de Abalos y Sylvia Abalos Simón, negocio sito calle Justicia 2057 "Librería, Juguetería y Papelería" - "Casa Mosteiro". — Acreedores en el mismo. — JOSE BERMUDEZ. — BLANCA RODRIGUEZ.
25) N$ 480,00 20|pub. 35722 Ene.9-v.feb.3.

Ley 26|9|1904. — Prometimos en venta el 30 de noviembre de 1983 a Ruben Alfredo Amaya Ledesma, Carnicería sita en Avda. Doctor Enrique Pouey esquina Ramón Ortiz s|n - Las Piedras.
Acreedores: al mismo. — ALFREDO AQUILINO AMAYA NUÑEZ y DELIA JUSTA LEDESMA BAILE.
25) N$ 480.00 20|pub. 35514 Dic.29-v.ene.26.

Prometí vender a "Nilcar Limitada" carnicería sita en Av. Gral. San Martín Nº 2518. Acreedores en el mismo. — LIRA ABAS y AMANDA BONINI LIMITADA.
25) N$ 240.00 20|pub. 35179 Dic.26-v.ene.23.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Juan Alonso, Carnicería, Amado Nervo Nº 3702. Acreedores al mismo. Diciembre 1983. — FRANCISCO MISA. — BLANCA BRIANO.
25) N$ 240.00 20|pub. 35615 Dic.29-v.ene.26.

Ley 26/9/1904. — José Muñiz Casas y José Regueiro Suárez vendieron a "Bar y Restaurante Democracia S.R.L." el "Bar y Restaurante Democracia". — Acreedores en La Paz 2000.
25) N$ 480.00 20/pub. 35860 Ene.3-v.ene.31.

JAIME LOURO y MIRTHA GONZALEZ, cedieron promesa a Jesús Louro y Carmen Facal, panadería, sito en Carlos Reyles 1771. — Acreedores: al mismo.
25) N$ 240.00 20|pub. 32570 Ene.9-v.feb.3.

# 26—Violación a la Ley de Subsistencias

## MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 53 del decreto 640|73, se hace saber que la Dirección Nacional de Subsistencias sancionó a las firmas que a continuación se expresa:
As. 2574|83. Antonio Da Silva de Jesús. — 1º de setiembre de 1983, N$ 1.500.00.
As. 2225|82. Guillermo Boschese. — 12 de julio de 1983.
No hacer lugar al recurso interpuesto y dar cumplimiento en todos sus términos a la Resolución de 22 de octubre de 1982.
26) (C. C.) 3|pub. 40134 En.19-v.en.23.

# 27 - Varios

## MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE
Se emplaza al funcionario Sr. Néstor Eduardo Reyes Paredes a comparecer en Socción Personal (Mercedes Nº 1041) a efectos de notificarse de Exp. Nº 14.389|83.
Art. 52. Decreto Nº 640|973 del 8 de agosto de 1973.
Director Interino de Servicios Administrativos, Cr. Jorge Chapital.
27) (C. C.) 3|pub. 40132 En.19-v.en.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Citación

Agencia de Viajes Globus
Se cita al propietario Sr. DIETER MELIN FILZ, a concurrir a las Oficinas de la Dirección Nacional de Turismo en horario comprendido entre las 7.30 y 13.15 horas, a efectos de notificarse en actuaciones caratuladas con los números 38.765|39.112|41.791.
27) (C. C.) 3|pub. 40140 En.19-v.en.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Montevideo, 12 de enero de 1984.

AVISO

Expediente 835.487. — Se notifica a los doctores Félix H. Rigoli, Ma. Esther Kuminsky, Milton H. Carro y Graziela Gennari de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, Nº 1.724, de fecha 20 de diciembre de 1983: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos designar a la doc-

tora Elvira Cambón Rodríguez para ocupar el cargo de Asistente de la Cátedra de Medicina Preventiva y Social (Nº 1265, Esc. Be2, grado 2, 20 horas) a financiar con rubros de Facultad de Medicina, con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31|12|83 y a partir del 1º de febrero de 1984".

Expediente 835.652. — Se notifica al doctor Gonzalo P. Cadenas de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, Nº 1.734, de fecha 20 de diciembre de 1983: "1º) Anular el llamado a aspirantes para la provisión interina del cargo de Asistente Esp. en Hematología de la Clínica Pediátrica "A", Nº 1.403 y cuyo vencimiento fue el 5|12|83. — 2º) Transformar dicho cargo en Asistente de Clínica Pediátrica "A". 3º) Llamar a Aspirantes para la provisión interina del cargo de Asistente de la Clínica Pediátrica "A", Grado 2, 24 horas, Escalafón Be2, a financiar con rubros de Facultad de Medicina, a partir del 1º|1|84 hasta la provisión titular, supresión o transformación del mismo y no más allá del 31|12|84"

Expediente 827.087. — Se notifica al Doctor Eduardo Migliaro de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, Nº 1.728, de fecha 20 de diciembre de 1983: "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos para la provisión titular del cargo de Profesor Adjunto de la Cátedra y Departamento de Fisiología (Nº 349, Escalafón Be2, Grado 3, 20 horas, rubros de Facultad de Medicina) y en consecuencia, designar al Dr. Luis Crispino para ocupar el cargo de referencia, con carácter titular por un período reglamentario a partir del 1º|2|84".

Expediente 835.354. — Se notifica a los doctores Alberto J. Bouzas Liliana M. Etchebarne y Raúl Altieri, de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, Nº 1.694, de fecha 16 de diciembre de 1983: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos designar a los doctores Guillermo J. Caprario Causa y Agustín J. Centurión Gaona, para ocupar 2 cargos de Docentes Honorarios Esp. (a nivel de Grado 3) de la Clínica Ginecotocológica "C", y no más allá del 31|12|84, sujeto al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 del Estatuto del Personal Docente".

Expediente Nº 835.540. — Se notifica a los doctores Milton H. Carro, Ivonne B. Arce, Alberto Sitkewich, Dra. Alicia Ferraro de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina Nº 1.687, de fecha 16 de diciembre de 1983: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a la doctora Elvira Cambón Rodríguez para ocupar el cargo de Encargado de Curso de Epidemiología (Grado 3, 3 horas, 1 trimestre, rubro M.S.P.) de la Escuela Universitaria de Enfermería "Doctor Carlos Nery" con carácter interino hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31|1284".

Expediente Nº 827.004. — Se notifica a la Doctora Susana Parrillo, de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina Nº 1.704, de fecha 19 de diciembre de 1983: "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de un cargo de Asistente del Departamento de Farmacología (Nº 456, Esc. Be2 P. G. 30, Grado 2, 20 horas, rubro Facultad de Medicina), y en consecuencia designar a la Br Liliana Delis Espinosa Benites para desempeñar el cargo de referencia por un período reglamentario a partir del 1º de enero de 1984".

Expediente 835.644. — Se notifica a los Doctores Gustavo Bogliaccini, Nisso Gateño y Juan José Rossi Spera de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 27 de diciembre de 1983: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos designar al Dr. Nisso Gateño Yaffe para ocupar el cargo de Profesor Adjunto del Departamento de Cirugía (Nº 300, Grado 3, 12 horas, Escalafón Be2, a financiar con rubros de Facultad de Medicina con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31|12|84 a partir del 1º de enero de 1984.

Expediente 835.645. — Se notifica a los doctores Jorge Martínez Torena y Mario Pienovi de la Resolución del señor Decano Interventor de fecha 19 de diciembre de 1983: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Dr. Washington Santos Bueno para ocupar el cargo de Asistente de Laboratorio de la Clínica Ginecotocológica "C" Esp. en Endoscopía Ginecotocológica (P. G. 31, (213), Grado 2, 24 horas, Esc. Be2, a financiar con rubros de Facultad de Medicina con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31|12|84, sujeto al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 del Estatuto del Personal Docente y a partir del 1º|2|84.

27) (C. C.) 3|pub. 40128 Ene.20-v.ene.24.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**

**DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS JURIDICOS**

Se notifica por este medio al Dr. BLAS JUAN CEDROLA, funcionario de la Facultad de Medicina, de la resolución dictada por el Sr. Rector Interventor de fecha 20 de diciembre de 1983 (expediente 7033|83 Med. numeración de Rectoría), por la que se le decreta "sumario administrativo con suspensión preventiva y retención total de haberes...". — Montevideo, 19 de enero de 1984.

27) (C. C.) 3|pub. 40129 En.19-v.en.23.

**COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA**

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 27 del Estatuto Social, el Consejo Directivo convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria el día 30 de enero de 1984 a las 14,30, a celebrarse en el local social a fin de tratar el siguiente:

Orden Del Día

Consideración de la Memoria y Balance General

Aprobación del Acto Eleccionario.

Designación de dos socios para firmar el acta.

Si llegada la hora de la Asamblea, esta no obtuviera el quórum prescripto por el Art. 31 del Estatuto (la mitad más uno) se hace un segundo llamado para el 31 de enero a la hora 14.30 y la Asamblea se realizará con el número de socios que concurran. — Montevideo, enero de 1984. — El Consejo Directivo.

27) N$ 420.00 5|pub. 639 En.19-v.en.25.

**COMUNICADO**

**Se ha extraviado de la empresa, razón social Jaime Zarusky, dos libretas de facturas numeradas del Nº 350 al Nº 450 sin uso.**

**27) N$ 120.00 10/pub. 269 Ene.10-v.ene.23.**

**CONCURSO VOLUNTARIO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**

**EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "KEUROGLIAN, ALEJANDRO y AZADIAN, DIANA - Concurso Voluntario" (I|948|83), se convoca a todos los acreedores del deudor para la junta correspondiente a llevarse a cabo en la sede de este Juzgado el día 15|2|84 a las 9 horas.**

**Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta.**

**Se previene también, que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, 23 de noviembre de 1983. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. -- José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.**

**27) N$ 750.00 25|pub. 160 Ene.9-v.feb.10.**

# CANELONES

**INTEDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES**

**GESTION DE COBRO**
**Notificación e intimación de pago**
**Expediente A.90.925**

Por las presentes publicaciones la Intendencia Municipal de Canelones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 14.306 (Código Tributario) y decreto 640|73, intima y notifica al conjunto de propietarios deudores morosos abajo individualizado a que se presenten en la Unidad Gestión de Cobro de la Administración Municipal del Area Balnearia de la ciudad de Atlántida, a fin de hacer efectivo el pago de la deuda que mantiene con esta Intendencia por concepto de Contribución Inmobiliaria en el término de 10 (diez) días (intimación administrativa).

| Expte. Nº | Padrón | Secc. Jud. | Balneario |
|---|---|---|---|
| — | — | — | — |
| 767 | 2053 | 18º | Atlántida |
| 794 | 2156 | " | " |
| 921 | 3507 | " | " |
| 986 | 3758 | " | " |
| 1115 | 4830 | " | " |
| 1116 | 4853 | " | " |
| 1126 | 4970 | " | " |
| 1132 | 5026 | " | " |
| 1133 | 5039 | " | " |
| 1135 | 5550 | " | " |
| 1153 | 3749 | " | " |
| 1171 | 40 | " | Est. Atlántida |
| 1595 | 16 | " | Parque del Plata |
| 1600 | 36 | " | " |
| 1603 | 63 | " | " |
| 1606 | 87 | " | " |
| 1615 | 159 | " | " |
| 1625 | 183 | " | " |
| 1628 | 199 | " | " |
| 1634 | 221 | " | " |
| 1639 | 253 | " | " |
| 1640 | 255 | " | " |
| 1646 | 292 | " | " |
| 1647 | 301 | " | " |
| 1655 | 359 | " | " |
| 1659 | 385 | " | " |
| 1660 | 398|001 | " | " |
| 1663 | 418 | " | " |
| 1667 | 436 | " | " |
| 1669 | 439 | " | " |
| 1674 | 467 | " | " |
| 1694 | 637 | " | " |
| 1695 | 646 | " | " |
| 1700 | 700 | " | " |
| 1715 | 822 | " | " |
| 1726 | 870 | " | " |
| 1736 | 898 | " | " |
| 1763 | 1019 | " | " |
| 1766 | 1024 | " | " |
| 1768 | 1029 | " | " |
| 1773 | 1036 | " | " |
| 1776 | 1043 | " | " |
| 1782 | 1091 | " | " |
| 1792 | 1127 | " | " |
| 1794 | 1139 | " | " |
| 1796 | 1144 | " | " |
| 1797 | 1147 | " | " |
| 1800 | 1176 | " | " |
| 1801 | 1181 | " | " |
| 1812 | 1220 | " | " |
| 1813 | 1225 | " | " |
| 1816 | 1235 | " | " |
| 1819 | 1243 | " | " |
| 1820 | 1244 | " | " |
| 1828 | 1289 | " | " |

27) (C. C.) 10|pub. 40062 Ene.11-v.ene.24.

# RIO NEGRO

**PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos**

**EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "Fernández, María Inés y Alzáibar, Abelardo contra PEREDA, MARIA PETRONA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha Letra C. Nº 67|983), se cita, llama y emplaza a María Petrona Pereda, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Habilítase la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 30 de noviembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.**

**27) N$ 750,00 30|pub. 34171 Dic.16-v.ene.27.**

**EMANCIPACION**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos**

**EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: "HUGO ALBERTO MONTANDON RODRIGUEZ - Emancipación Civil" (Ficha letra B. Nº 10|983), se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Ruben Ruiz Morena, en la ciudad de Fray Bentos, el día primero de octubre de 1983, se otorgó en favor del señor Hugo Alberto Montandon Rodríguez, escritura pública de Emancipación y Autorización para ejercer el comercio, cuya primera copia fue inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el Nº 77, al Fº 19 vto., del Lº 120 y en el Registro Público de Comercio de Río Negro con el Nº 4 al Fº 2 y vto. (Art. 10 del Código de Comercio). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 19 de diciembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.**

**27) N$ 400,00 10|pub. 272 Ene.11-v.ene.24.**

# 1—Apertura de Sucesiones

## MONTEVIDEO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEON ACHER FADA (Ficha F 1568|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 200.00 10|pub. 718 Ene.23-v.feb.3.

# 3—Convocatorias Comerciales

**LUNANUEVA S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se cita a los señores accionistas de Lunanueva S. A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de enero de 1984 a las 11 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1329 piso 3 esc. 3, para tratar el siguiente Orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación y Resultados del ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1983.
2) Destino de las utilidades.
3) Elección del Directorio.
4) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.

Registro de accionistas en el local social hasta el inicio del acto.

3) N$ 60.00 1|pub. 756 Ene.23-v.ene.23.

**ATREA S. A.**

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de enero de 1984 a las 17 y 30 horas, en la sede social de la sociedad (Cádiz 3257), para tratar el siguiente Orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance General al 31|7|83 y Destino de las Utilidades.
2) Elección del Directorio.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en el local social hasta la hora de la Asamblea.

3) N$ 48.00 1|pub. 700 Ene.23-v.ene.23.

# 4—Dirección de Necrópolis

## MALDONADO

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO**

En el Expediente Nº 9049|83, caratulado: MARIA B. PEREZ DE PRESA sol|se le conceda la titularidad del nicho Nº 39 Necrópolis local"; la Intendencia Municipal de Maldonado emplaza por el término de treinta días a todos los interesados que puedan alegar derechos sobre el nicho Nº 39 del Cementerio de Maldonado, que figura a nombre de Pedro Riusech desde el año 1900.

El referido expediente se encuentra de manifiesto en la Asesoría Jurídico - Notarial.

4) (C. C.) 3|pub. 40142 Ene.23-v.ene.25.

# 5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

## MONTEVIDEO

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: ACOSTA REYNAUD OSCAR RAMON y CASCO CHEVALIER NELSI ELENA, "Dis. y Liq. de Soc. Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Ramón Acosta Reynaud y Nelsi Elena Casco Chevalier, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 17 de enero de 1984. — Esc. Marta Elena León de López, Escribano Público, Act. Adjunta.

5) N$ 700.00 20|pub. 721 Ene.23-v.feb.17.

# 8—Emplazamientos

## MONTEVIDEO

**A. F. E.**
**Administración de Ferrocarriles del Estado**

Se emplaza al Sr. JUAN CARLOS VILLAMARIN funcionario de División Almacenes y Depósitos, Proveeduría A.F.E. a que concurra a la Secretaría de dicho Departamento (Paraguay Nº 1735) dentro del tercer día de la publicación de este aviso, a efectos de tomar conocimiento de lo dispuesto en RD. 261|81 del 20|2|81 bajo apercibimiento de tenérsele por enterado.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40153 Ene.23-v.ene.25.

Se emplaza al Sr. FERNANDO JAVIER LATORRE DAMIANO, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por nota 6817 de fecha 26|12|83, se le declara cesante.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40152 Ene.23-v.ene.25.

**ANTEL**

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 49 02 84 habilitado en 18 de Julio 2085 Piso 2 Apto. 3, deberá presentarse en las oficinas de Antel, Fernández Crespo 1534 Piso 4to. Por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

8) N$ 72.00 3|pub. 735 Ene.23-v.ene.25.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 91 51 43 y 98 21 51 habilitado en Uruguay 1107, deberá presentarse en las oficinas de Antel Fernández Crespo 1534 P. 4º por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

8) N$ 72.00 3|pub. 731 Ene.23-v.ene.25.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 90 15 94 habilitado en Río Negro 1517 deberá presentarse en las oficinas de Antel, Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

8) N$ 72.00 3|pub. 722 Ene.23-v.ene.25.

**EMPLAZAMIENTO TELEFONICO**

La Administración Nacional de Telecomunicaciones — ANTEL — cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de Nuevos Servicios, que figuran en el siguiente listado, a comparecer ante el Centro de Telecomunicaciones de San José de Carrasco (Calle Uruguay y Venecia) en el término de treinta días, por figurar en los respectivos trámites direcciones inexistentes.

De no presentarse dentro del período fijado, se considerará desistido el interés de los mismos, cancelándose automáticamente los trámites respectivos.

SAN JOSE DE CARRASCO

| Solicitud | Nombre |
|---|---|
| 81\|10103 | Erundio Cabral Bouzada |
| 81\|13779 | Mauro Figueredo Lacaz |
| 82\|1223 | Henry Jasa Terevinto |

Montevideo, 23 de enero de 1984. — Prensa y Relaciones Públicas.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40155 Ene.23-v.ene.25.

**CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR**
**DIVISION JURIDICA**

Se emplaza a la funcionaria administrativa LAURA EMMARIE ANTOLA FEMENIA, a los efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires Nº 521), a articular su defensa y formular sus descargos bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. C. Ernesto Araújo Azarola, Abogado Director.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40145 Ene.23-v.ene.25.

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA**
**IMPRENTA NACIONAL**

Se cita y emplaza al funcionario, señor SANTIAGO MONTAÑEZ a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo o expresar los motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por el abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto del 20 de mayo de 1969, Nº 241|969. — Montevideo, 19 de enero de 1984. — Director General, Cnel. (R) Ruben G. Orozco.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40143 Ene.23-v.ene.25.

# 12—Licitaciones Públicas

## MONTEVIDEO

**ANTEL**
**LICITACIONES DE PLAZA**

Licitación Restringida Nº 418 de Plaza.
Pliego de Condiciones A 378.
Objeto: Contratación de Servicios de Limpieza para las áreas ocupadas por los distritos Centro y Cordón.
Apertura: 7 de marzo de 1984 hora 9.
2º llamado: 14 de marzo hora 10.
Precio del ejemplar: N$ 100.00 (IVA incluido).
Licitación Pública Nº 419 de Plaza.
Pliego de Condiciones A 379.
Objeto: Contratación de servicio de acarreo de mercaderías de propiedad de ANTEL entre el Puerto de Montevideo y otros lugares de destino dentro del departamento de Montevideo.
Apertura: 9 de marzo de 1984 hora 9.
2º llamado: 16 de marzo hora 10.
Precio del ejemplar: N$ 100.00 (IVA incluido).

Las aperturas tendrán lugar en la Sala de Licitaciones de la Gerencia de Abastecimientos, 10º Piso en la Sede Central de ANTEL, Sala 1017, Paraguay 2431.

Los pliegos podrán obtenerse en la Sección Adquisiciones en el 5º piso, ventanilla 527 de 7.30 a 12.30 horas los días hábiles. Presentar Censo Económico. Teléfono 293905. — Montevideo, 23 de enero de 1984. — Prensa y Relaciones Públicas.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40156 Ene.23-v.ene.25.

**I. M. M.**
**DEPARTAMENTO DE HOTELES, CASINOS Y TURISMO, SERVICIO DE ACTOS Y FESTEJOS**

Objeto: Permiso de instalación y explotación de un servicio de sillas y palcos en los Desfiles Oficiales y Desfile de Llamadas del Carnaval 1984.

Apertura: Primer llamado, con un mínimo de tres oferentes, día martes 7 de febrero de 1984, a las 11.00 horas. Segundo llamado, cualquiera sea el número de oferentes, el mismo día a las 12.00 horas.

Local: Servicio de Actos y Festejos, calle Juncal Nº 1255|57.

Pliegos: a disposición de los interesados en las Oficinas de dicho Servicio.

12) N$ 120.00 2|pub. 698 Ene.23-v.ene.24.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA**
**DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL**
**Departamento Contable**
**Sección Adquisiciones y Contratos**
**Licitación Pública Nº 1**
**Servicio de Cantina**

Se llama a licitación para la concesión del Servicio de Cantina, instalada en el local de la Dirección de Contralor Legal, sita en la calle Cerrito 315.

—Retiro de pliego de condiciones desde el día 23|I|84 en Sección Adquisiciones y Contratos Cerrito 317, en el horario de 7.30 a 14 hs.
—Primer llamado 20 de febrero hora 10.00.
—Segundo llamado 20 de febrero hora 10.30.
—Recepción de las ofertas: hasta el día 20 de febrero|84 hora 9.00.
—Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40159 Ene.23-v.ene.25.

# 14—Edictos Matrimoniales

**Montevideo, 23 de enero de 1984**

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matri-**

monio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

## MONTEVIDEO

### OFICINA Nº 1

MIGUEL ANGEL ASTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2343 y SILVANA TERESITA SILVERA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Oficial 6 Nº 2461 (Malvín Norte).

ENRIQUE ALVEZ, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Agustín Sosa 4554 y LILA NELLY BAEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3924.

MARCELO DUARTE, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4490 Apto. 7 y LUZ del ALBA LEMOS, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Bolivia 2551.

OSCAR MARIO DE ARMAS, 28 años, soltero, oficial maquinista, oriental, domiciliado Br. España 2447 y SILVIA MORALES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Prudencio Vázquez y Vega 1053.

CARLOS ENRIQUE ACOSTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1337 y SYLVIA BEATRIZ RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 3893.

### OFICINA Nº 2

CARLOS ALBERTO BLANCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2946 bis y MONICA FORASTIERE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2919.

CARLOS HUGO BIANCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2173 Apto. 202 y OLGA GLADYS MEDINA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Vecinal 3626.

PEDRO ESTRADE, 26 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Br. España 2407 Apto. 602 y PATRICIA ECHEGUIA, 26 años, soltera, veterinario, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1022.

### OFICINA Nº 3

CARLOS ROBERTO CANTULLERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atanasio Lapido 2865 Apto. 201 y MARTA ROCIO CUADRADO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1707 Apto. 402.

MANUEL CASIMIRO CASAFFUS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2688 y MARIA del CARMEN SOSA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 17 Metros Nº 4215.

JORGE DANIEL CHIRULO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 926 y MARIA LAURA PONTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cambay 2666.

ROBERTO GUSTAVO CAROZZI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Manuel Correa 3472 y MARIANA COUCE, 25 años, soltera, practicante médico, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3714.

WASHINGTON ANIBAL CERPUJOK, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hungría 3762 y RAQUEL COSTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3228.

### OFICINA Nº 4

MIGUEL JOSE LAGROTTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4345 Apto. 703 y ALICIA MATTURRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Verdi 4345 Apto. 703.

LIBER FRAGA, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2260 Apto. 2 y MARIA TERESA LOPEZ, 46 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Yugoeslavia 671 Apto. 2.

LUIS ALBERTO FERNANDEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedernal 2082 y MARIA del ROSARIO MARTINEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canstatt 3336.

### OFICINA Nº 5

BERNARDO AQUILES GARCIA, 26 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Fco. De Medina 1427 y ALICIA MARTA BERRIOLO, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Juan Carlos Blanco 3468.

ISAIAS RAMON GAMARRA, 32 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Real 4536 y ANA GEORGIA PEREIRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1172.

JOSE LUIS GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sáenz Rosas 4966 y ALICIA BEATRIZ OLIVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Aguiar 5047 Apto. 3.

HUGO DANIEL GUILLEN, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Yaguarí 2181 y MARIA CRISTINA NUÑEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 3258.

ATILIO ANGEL GARCIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Lindolfo Cuestas 1595 e IRMA SUSANA JOURDAN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Blanco 913 bis Apto. 901.

EDUARDO FRANCISCO ESTEBAN HORVATH, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Madreselva 3776 Apto. 110 y RAQUEL GRACIELA ROVAINA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vera 2637.

### OFICINA Nº 6

JOSE EDUARDO MORALES, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3487 y ROSSANA INES XAVIER, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1481.

ALEJANDRO MUSSO, 70 años, divorciado, prejubilado, italiano, domiciliado Cte. Braga 2744 y NELLY ADELAIDA VITTOLA, 61 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Cte. Braga 2744.

FIDEL MARIANO MIRALDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 17 Metros 3706 y ANA MARY ALBERTO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada César Mayo Gutiérrez 2418.

BORIS GILBERTO MEZA, 21 años, soltero, técnico electricista, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1663 Apto. 303 y MARIA CRISTINA DIAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 1711 bis.

### OFICINA Nº 7

EDUARDO MILTON PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1º 5383 (Mendoza) y MARIA EMIRA SILVA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 1 Nº 5472 (Barrio Artigas).

VICTOR DANIEL PEREIRA, 21 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Mariano Estapé 5074 y KARINA CARTOLANO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2294 Ap. 301.

JOSE DARIO POSADA, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Guillapi 3640 Apto. 001 y GRACIELA BEATRIZ PARDIÑAS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3559 Apto. 2.

### OFICINA Nº 8

GONZALO DANIEL RAMAZZI, 23 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Coimbra 5527 y CARLA CASTALDI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coimbra 5527.

CAMPISTEGUI RIBEIRO, 37 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cerro Largo 1485 Apto. 4 y GRACIELA LILIA ARAMBURO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1485 Apto. 4.

CESAR WALTER WETHERALL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2090 Block 2b Apto. 201 y ANNA MARIA CENTRONE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Samuel Blixen 4294.

JUAN MANUEL RAMOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3243 y EVA GRACIELA DUPLAT, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corrales 3243.

WASHINGTON DERBY RODRIGUEZ, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Justino Jiménez de Aréchaga 3089 y GRACIELA ROSINA CARRASCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Justino Jiménez de Aréchaga 3030.

RUBEN ERNESTO ROSALES, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2313 y ELIZABETH RAMOS, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2313.

### OFICINA Nº 9

WASHINGTON STEBNIKI, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José Llupes 4502 y SILVIA NURY LESCANO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sajama 134.

RAMON MARIO SILVA, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1005 Apto. 205 y ZULMA RODRIGUEZ, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Obligado 1005 Apto. 205.

WALTER ROBERTO SUAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3011 y SHIRLEY LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Torremolinos 6290.

HECTOR MARIA SOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 Nº 2123 (Los Bulevares) y MARIA DEL CARMEN NUÑEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 Nº 2123 (Los Bulevares).

SANTOS CONO SANTANA, 30 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Miguelete 2421 y MARTA MONICA CUARTIN, 23 años, soltero, empleada, oriental, domiciliada Aceguá 4748.

OFICINA Nº 10

JOSE LUIS VALDEZ, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2241 y MARTA BEATRIZ FERNANDEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2241.

14) N$ 20.00 3|pub. v.Ene.25.

## 20—Remates

## MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

**Asoc. Nal. de Rematadores . Zabala 1328 . 2|2|84 . 14 horas. Base: 3.209,78 Unidades Reajustables equiv. a N$ 584.500,00 con facilidades.**

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Gerónimo Romero (Mat. 343 - R.U.C. 210544830016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 207, padrón 72.477|207, con un área de 47 metros 7 dms. que forma parte del edificio sito en la 5ª Sec. Judicial de Montevideo, con frente a calle de Circunvalación de 20 mts. de ancho Nº 3918 (Gobernador Viana y 20 de Febrero).

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 14.438 a nombre de Felipe Airaldi Torres y Graciela Meffe Gafievein.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación: sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador, más IVA, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1984 es de N$ 182,10. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 2.392.81 U.R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sec. Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 11 de enero de 1984. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 40157 Ene.23-v.ene.27.

## ROCHA

CARLOS UMPIERREZ

Juzgado de Paz de la Primera Sección

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del departamento de Rocha en autos caratulados: Angel María Sassano c|ABDON DE LOS SANTOS "J. Ejec." (F. 610|82), se hace saber a los interesados que el día 7 de febrero a las 10 horas, por el martillero Carlos Umpiérrez, se rematarán 10 cuerpos de estantería Fumaya, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación siendo ésta de N$ 21.000.00 (total), en el local de la calle 25 de agosto 145 de esta ciudad.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 20 o|o de la misma, más comisión del rematador e impuestos municipales. El saldo será abonado al retiro de la mercadería y dentro de los treinta días. — Habilítese la Feria Judicial para las publicaciones. — Rocha, diciembre 15 de 1983. — Escribana Sandra Presa Baycé, Juez de Paz.

20) N$ 350.00 10|pub. 699 Ene.23-v.feb.3.

## 22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DELCAS S.R.L.

Por documento privado de 15 de diciembre de 1983, PABLO AGUSTIN de la PUENTE y MIGUEL ANGEL CASTRO constituyeron Delcas S. R. L.
Objeto: Ramo de Panadería, Confitería y afines;
Adm. y Rep.: Ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 40.000.00 en 40 cuotas de N$ -.000.00 perteneciendo a De la Puente 32 y a Castro 8. Todo integrado.
Duración: 30 años.
Domicilio: Ing. Manuel Rodríguez Correa 4252.
Inscripción: Nº 1.051 folio 3859 Lº 2 Contratos.
22) N$ 600.00 10|pub. 668 Ene.23-v.Feb.3.

PANADERIA SIERRA NEVADA LTDA.

Doc.: 1º|11|83.
Inscrip.: Nº 1085, Fº 4019, Libro 3.
Socios: FERMINA BLAS y FERMIN BARRIOS.
Objeto: Panadería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
22) N$ 360.00 10|pub. 761 Ene.23.v.feb.3.

T Y R LTDA.

Contrato: 15|12|1983.
Registro: Nº 1139 Fº 4236 vta., Libro 3.
Socios: CARLOS FRESNEDO ALBANELL; LILIAN MARIA NARANCIO GARCIA y BEATRIZ MARGARITA FRESNEDA ALBANELL.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Hervidero 3080.
Objeto: Comercialización de mercaderías y repuestos para maquinaria. Intermediación. Servicio de reparaciones. Importación.
22) N$ 360.00 10|pub. 757 Ene.23-v.feb.3.

C Y G LTDA.

Contrato: 26|12|83.
Inscripción: Nro 1111, Fº 4133 v., Lº 3.
Socios: WALTER CASTRO BONINO, JULIO CESAR GONZALEZ THOMSON.
Capital: N$ 12.000.00.
Objeto: Comercialización, industrialización, importación y exportación de artículos textiles y mercería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 360.00 10|pub. 736 Ene.23-v.feb.3.

BOTICELLA URUGUAYA S. R. L.

Contrato: 9|1|84.
Inscripción: R.P.G. de C. Nº 44, Fº 167 vta., Libro 1.
Socios: MARIA de los ANGELES AROCENA SAAVEDRA, CARLOS MIGUEL COBAS ANDOLFATTO y ALVARO JUAN COBAS ANDOLFATTO.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: Dos años prorrogable.
Objeto: Taller de confección de prendas de vestir, importación y exportación, comercialización
Administración: María de los Angeles Arocena Saavedra.
Dirección: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 720 Ene.23-v.feb.3.

ESTUGLASS S. R. L.
CESION DE DERECHOS

Por documento privado de 1º de noviembre de 1983, JORGE MERA SOLE, cede la totalidad de la cuota social y participación que le pertenece en la sociedad a Liliana Bernasconi Rodríguez, quien la adquiere.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 1145, Fº 4261 vto., Libro 3 de Contratos
22) N$ 480.00 10|pub. 711 Ene.23-v.feb.3.

DISTRIBUIDORA COMERCIO LTDA.
REFORMA DE CONTRATO

Contrato: 7, diciembre, 1983.
Inscripción: 3, enero 1984, Nº 7, Fol. 24, Libro 1.
Administración: Zaven Tomikian o Esther Rezian con Alexander Sobadjian.
22) N$ 240.00 10|pub. 704 Ene.23-v.feb.3.

ESTUGLASS S. R. L.
CESION DE DERECHOS

Por documento privado del 1º de noviembre de 1983, LAURA ALIDA LIGOURI MARRACOS, cede la totalidad de la cuota social y participación que le pertenece en la sociedad a Liliana Bernasconi Rodríguez quien la adquiere.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 1146, Fº 4263 vto., Libro 3 de Contratos.
22) N$ 480.00 10|pub. 712 Ene.23.v.feb.3.

MARBEL S. R. L.

Contrato: 29 de diciembre de 1983.
Inscripción: Nº 50, Fº 196 vto., Libro 1 de Contratos.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Efectuar toda clase de publicaciones, por cuenta propia o ajena, como ser: diarios, revistas, periódicos o afines, etc.
Plazo: Un año prorrogable.
Socios: JORGE LUIS MARTINEZ RIVAS, RAUL BERNABE MARTINEZ IGLESIAS, PEDRO FREDIS CANO IRIBARNE y DIEGO CARLOS BELTRAN STORACE.
Domicilio: Montevideo.
Administración y Representación: Diego Beltrán y Jorge Martínez, actuando ambos en forma conjunta.
22) N$ 480.00 10|pub. 723 Ene.23.v.feb.3.

## 23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 191.320. — Montevideo, enero 12, 1984. — Manfredo Cikato, por Fabriques de Tabac Reunies S. A. (Suiza), solicita marca: DORADO, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 759 Ene.23.v.feb.3.

ACTA Nº 191.319. — Montevideo, enero 12, 1984. — Manfredo Cikato, por Gaviota S. A. (Montevideo), solicita marca:




clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 758 Ene.23.v.feb.3.

ACTA 191.350. — Montevideo enero de 1984. — Norman Fox, por Erbamont N. V. (Antillas Holandesas), solicita marca: ERBAMONT, clases 1, 3, 6, 9, 11, 12, 15, 16 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 724 Ene.23-v.feb.3.

ACTA 191.351. — Montevideo, enero, 1984. — Norman Fox, por Modolo Adamo & C. S. C. (Italia) solicita marca: MODOLO, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub 725 Ene.23.v.feb.3.

ACTA 191.352. — Montevideo, enero, 1984. — Norman Fox, por Giorgio Armani S. p A. (Italia), solicita marca:




clases 4 - 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 420.00 10|pub. 726 Ene.23-v.feb.3.

ACTA 191.353. — Montevideo, enero de 1984. — Oscar Bacot Silveira, por Corrective International Cosmetics S. R. L. (Montevideo), solicita marca: L'ARC EN CIEL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 240.00 10|pub. 727 Ene.23-v.feb.3.

ACTA Nº 191.349. — Montevideo, enero 13, 1984. — Química S. A. (Montevideo) solicita marca: AMBIENTOL, clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 120.00 10|pub. 702 Ene.23.v.feb.3.

## 24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U-1.808. — Montevideo, diciembre 21, 1983. — Manfredo A. Cikato, por Montevideo Uruguay S. A. (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Caja de Empalme de Pronto Acceso". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10/pub. 760 Ene.23-v.feb.3.

ACTA 21.952. — Montevideo, agosto 10 de 1983. — Billy Fox, por Italo Carbonetti (Italia), solicita patente de invención sobre: "Dispositivo para el Tobillo para Jugar al Fútbol"; denunciando prioridad acta italiana 49 129 A 82, presentada el 16/9/1982. — De acuerdo con la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10/pub. 730 Ene.23-v.feb.3.

ACTA 21.951. — Montevideo, agosto 10, 1983. — Billy Fox, por Philips Roxane, Inc. (USA), solicita patente para: "Castración Química"; reválida de la patente estadounidense Nº 4.356.189, otorgada el 26/10/82. — De acuerdo con la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10/pub. 729 Ene.23-v.feb.3.

ACTA 21.949. — Montevideo, agosto 5 de 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Ciba-Geigy Ag (Suiza), solicita patente para: "Antihelmínticos"; reivindicando prioridad solicitud suiza acta 4866/82-2 de fecha 13/8/82. — De acuerdo con la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10/pub. 728 Ene.23-v.feb.3.

ACTA Nº U-1.696. — Montevideo, 22 de julio de 1983. — Con esta fecha, Leonardo E. Suárez Beledo (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para: "Azotea con Cámara de Aire con Cubierta de Losetones Móviles". — Y de acuerdo con la ley 14.549 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10/pub. 719 Ene.23-v.feb.3.

## 27 — Varios

### MONTEVIDEO

A. F. E.
Administración de Ferrocarriles del Estado

Notifícase al funcionario señor GUALBERTO PEREZ LORENZO del dictamen de la Asesoría Letrada A. 7087 del 21/12/83, haciéndole presente que el sumario que le fuera instruido en expediente E.E. 22963, permanecerá de manifiesto en la Sección Sumarios por el término de diez días hábiles.
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 40154 Ene.23-v.ene.25.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: Nº 8 "Brigadier Gral. Juan Antonio Lavalleja".
Tramo: Empalme Olmos - Arroyo Solís Grande.
Ubicación: Séptima Sección Judicial del Dpto. de Canelones.
Expediente: Nº 10.07/2007-E/R-8/T-II.
Padrón: Nº 6.259 (parte).
Area a expropiar: 2.379 mts.c.
Propietarios: Gerardo y Fernando Arroyo Faroppa.

Ruta: Nº 9 "General Leonardo Olivera".
Tramo: San Carlos - Rocha.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del Dpto. de Maldonado.
Expediente: Nº 6642.
Padrón: Nº 4.573 (parte)
Area a expropiar: 1.044 mts.c.
Propietario: Sucesión de Aurelio Pereira.

Ruta: Nº 30.
Tramo: Arroyo Catalán Chico - Artigas.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Dpto. de Artigas.
Expediente: Nº 8086.
Padrón: Nº 7.736 (parte).
Area a expropiar: 68 mts.c., 22 dms.c.
Propietarios: Ariel Reynoso Núnez y Sra.

Ruta: Nº 30.
Tramo: Arroyo Catalán Chico - Artigas.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Dpto. de Artigas.
Expediente: Nº 8087.
Padrón: Nº 7.737 (parte).
Area a expropiar: 54 mts.c., 09 dms.c.
Propietario: Juan Antonio Tejeira Núñez.

Ruta: Nº 3 "General José G. Artigas".
Tramo: Bella Unión - Empalme Ruta Nº 30.
Ubicación: Séptima Sección Judicial del Dpto. de Artigas.
Expediente: Nº 8129.
Padrón: Nº 1.269 (zona suburbana).
Area a expropiar: 266 mts.c., 2.869.
Propietarios: Jorge Barreneche Fagúndez y señora.

Ruta: Nº 30.
Tramo: Arroyo Catalán Chico - Artigas.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Dpto. de Artigas.
Expediente: Nº 8130.
Padrón: Nº 3.936 (parte).
Area a expropiar: 7.536 mts.c., 60 dms.c.
Nudos Propietarios: Emilio C. Gancedo Chaves y Hnos.
Usufructuarios: José Antonio Gancedo y Sra.

Ruta: Nº 14.
Tramo: Durazno - La Cordobesa.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Dpto. de Durazno.
Expediente: Nº 8140.
Padrón: Nº 555 (parte).
Area a expropiar: 2 hectáreas, 5.169 mts.c.
Propietario: Eloy Bacino Furtado.

Ruta: Nº 14.
Tramo: Durazno - La Cordobesa.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Dpto. de Durazno.
Expediente: Nº 8141.
Padrón: Nº 2.929 (parte).
Area a expropiar: 1 hectárea, 8.607 mts.c.
Propietario: Eloy Bacino Furtado.

Ruta: Nº 30.
Tramo: Arroyo Catalán Chico - Artigas.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Dpto. de Artigas.
Expediente: Nº 8143 "A".
Padrón: Nº 1397 (parte).
Area a expropiar: 4.365 mts.c., 10.
Propietaria: Nélida Flores de Igarzábal.

Rutas: Nº 6 y Ruta Tomás Berreta.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del Dpto. de Canelones (Sauce).
Expediente: Nº 8147.
Padrón: Nº 18.962.
Area a expropiar: 2.100 mts.c., 04 dms.c.
Propietario: Suc. Bartolomé Ferrari.

Ruta: Nº 3 "General José G. Artigas".
Tramo: Ruta Nº 30 - Bella Unión.
Ubicación: Séptima Sección Judicial del Dpto. de Artigas.
Expediente: Nº 8151.
Padrón: Nº 1228 (parte).
Area a expropiar: 565 mts.c., 32 dms.c.
Propietario: Walter Martínez Cerruti.

Ruta: Nº 3 "General José G. Artigas".
Tramo: Ruta Nº 30 - Bella Unión.
Ubicación: Séptima Sección Judicial del Dpto. de Artigas.
Expediente: Nº 8152.
Padrón: Nº 1.195.
Area a expropiar: 2.000 mts.c.
Propietario: Armando G. Kelly Rey.

Ruta: Nº 10 (doble calzada).
Tramo: Aeropuerto - Portezuelo.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Dpto. de Maldonado.
Expediente: Nº 8154.
Padrón: Nº 1.985 (parte).
Area a expropiar: 1.044 mts.c., 93 dms.c.
Propietarios: Eulogio Rodríguez Rial y otro.

Ruta: Nº 10 (doble calzada).
Tramo: Aeropuerto - Portezuelo.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Dpto. de Maldonado.
Expediente: Nº 8155.
Padrón: Nº 452 (parte).
Area a expropiar: 431 mts.c., 80 dms.c.
Propietario: Chihuahua S. A.

Ruta: Nº 10 (doble calzada).
Tramo: Aeropuerto - Portezuelo.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Dpto. de Maldonado.
Expediente: Nº 8156.
Padrón: Nº 453 (parte).
Area a expropiar: 286 mts.c., 59 dms.c.
Propietario: Chihuahua S. A.

Ruta: Nº 10 (doble calzada).
Tramo: Aeropuerto - Portezuelo.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Dpto. de Maldonado.
Expediente: Nº 8157.
Padrón: Nº 454 (parte).
Area a expropiar: 44 mts.c., 07 dms.c.
Propietario: Chihuahua S. A.

Ruta: Nº 10 (doble calzada).
Tramo: Aeropuerto - Portezuelo.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Dpto. de Maldonado.
Expediente: Nº 8159.
Padrón: Nº 462.
Area a expropiar: 1.000 mts.c.
Propietario: Chihuahua S. A.

Ruta: Nº 10 (doble calzada).
Tramo: Aeropuerto - Portezuelo.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Dpto. de Maldonado.
Expediente: Nº 8160.
Padrón: Nº 463.
Area a expropiar: 1.186 mts.c., 41 dms.c.
Propietario: Chihuahua S. A.

Ruta: Nº 10 (doble calzada).
Tramo: Aeropuerto - Portezuelo.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Dpto. de Maldonado.
Expediente: Nº 8161.
Padrón: Nº 464 (parte).
Area a expropiar: 166 mts.c., 56 dms.c.
Propietario: Augusto C. Poncibove Carballo.

Ruta: Nº 10 (doble calzada).
Tramo: Aeropuerto - Portezuelo.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Dpto. de Maldonado.
Expediente: Nº 8165.
Padrón: Nº 2901 (parte).
Area a expropiar: 428 mts.c., 40 dms.c.
Propietario: Redland S. A.

Ruta: Nº 10 (doble calzada).
Tramo: Aeropuerto - Portezuelo.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Dpto. de Maldonado.
Expediente: Nº 8166.
Padrón: Nº 2.873 (parte).
Area a expropiar: 811 mts.c., 76 dms.c.
Propietario: Redland S. A. (destinado a UTE).

Ruta: Nº 30.
Tramo: Arroyo Catalán Chico - Artigas.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Dpto. de Artigas.
Expediente: Nº 8169.
Padrón: Nº 1.456 (parte).
Area a expropiar: 1.000 mts.c.
Propietarios: Flabio Augusto Zago Migotto y señora.

Ruta: Nº 10 (doble calzada).
Tramo: Aeropuerto - Portezuelo.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Dpto. de Maldonado.
Expediente: Nº 8175.
Padrón: Nº 2.765 (parte).
Area a expropiar: 153 mts.c., 83 dms.c.
Propietario: Redland S. A.

Ruta: Nº 10 (doble calzada).
Tramo: Aeropuerto - Portezuelo.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Dpto. de Maldonado.
Expediente: Nº 8176.
Padrón: Nº 2.766 (parte).
Area a expropiar: 372 mts.c., 17 dms.c.
Propietario: Redland S. A.

Ruta: Nº 10 (doble calzada).
Tramo: Aeropuerto - Portezuelo.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Dpto. de Maldonado.
Expediente: Nº 8177.
Padrón: Nº 2.767 (parte).
Area a expropiar: 294 mts.c., 56 dms.c.
Propietario: Redland S. A.

Ruta: Nº 10 (doble calzada).
Tramo: Aeropuerto - Portezuelo.
Ubicación: Primera Sección Judicial del Dpto. de Maldonado.
Expediente: Nº 8178.
Padrón: Nº 2.304 (parte).

Area a expropiar: 691 mts.c., 47 dms.c.
Propietario: Redland S. A.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Rincón 561, 2º Piso, por el término legal.

27) (Cta. Cte.) 8/pub. 40144 Ene.23-v.feb.1º.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma DUCLI S. A. el pago de la siguiente multa confirmada: N$ 1.500.00 (nuevos pesos un mil quinientos) por infracción al Dto 680|77, art. 12, en un plazo de 10 días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por expediente número 06347 de 3 de agosto de 1983. — Esc. Hugo Farese Zino, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social (I.).
Inspección General del Trabajo
Juncal 1511, Piso 1º
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 40150 Ene.23-v.ene.25.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma JOSE VICTOR MAC NAMARA el pago de la siguiente multa confirmada: N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil) por infracción al Dec. 392/80, Cap. II, art. 5º, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por expediente Nº 09535 de 7 de octubre de 1983. — Esc. Hugo Farese Zino, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social (I.).
Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social.
Juncal 1511, Piso 1º.
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 40149 Ene.23-v.ene.25.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma WISSE S. A. el pago de las siguientes multas confirmadas: N$ 600.00 (nuevos pesos seiscientos) por infracción a la Res. de 24/2/38, art. 24; N$ 600.00 (nuevos pesos seiscientos) por infracción a la Res. de 24/2/38, art. 42; N$ 600.00 (nuevos pesos seiscientos) por infracción a la Res. de 24/2/38, art. 40; N$ 1.000.00 (nuevos pesos un mil) por infracción al Dec. 680/77, art. 12 dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por expediente Nº 09345 de 4 de octubre de 1983. — Esc. Hugo Farese Zino, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social (I.).
Inspección General del Trabajo
Juncal 1511, Piso 1º
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 40148 Ene.23-v.ene.25.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social notifica e intima a la firma "Argos Ltda.", el pago de la siguiente multa confirmada: N$ 2.400,00 (nuevos pesos dos mil cuatrocientos) por infracción al Dec. 680|77, Art. 6º inc. e), inc. i); dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de iniciar demanda judicial por Expediente Nº 08559 de 12|9|83. — Esc. Hugo Farese Zino, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social (I).
Inspección General del Trabajo, Juncal 1511 Piso 1º.
27) (C.C.) 3|pub. 40147 Ene.23-v.ene.25.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica e intima a la firma "Ruben Barcos Arzola", el pago de la siguiente multa confirmada: N$ 1.200,00 (nuevos pesos un mil doscientos) por infracción al Dec. 26|4|62, Art. 18, dentro del plazo de 10 días, bajo apercibmeinto de iniciar demanda judicial por Exp. 09848 de 18|10|83. — Esc. Hugo Farese Zino, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social (I).
Inspección General del Trabajo, Juncal 1511 Piso 1º.
27) (C.C.) 3|pub. 40151 Ene.23-v.ene.25.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**

**FACULTAD DE MEDICINA**

**Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"**

**Llamado para cargos de Oficial I Sanitarista, Oficial I Herrero y Oficial I Maquinista**

Se llama para la provisión titular de cargos de: Oficial I Sanitarista (N$ 4.320.00 de sueldo y 36 horas semanales de labor); Oficial I Herrero (N$ 4.320.00 de sueldo y 36 horas semanales de labor); Oficial I Maquinista (N$ 4.320.00 de sueldo y 36 horas semanales de labor).
Inscripciones en el Departamento de Personal de 8.00 a 12.00 horas, desde el 25 de enero y hasta el 31 de enero de 1984.
27) (Cta. Cte.) 1/pub. 40146 Ene.23-v.ene.23.

**EMANCIPACION**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno**

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "CANTUA BO, Ma. CONSTANZA CATALINA - Emancipación" (Fa. V. 853|83), por resolución Nº 23841 de fecha noviembre 30 de 1983, se ha decretado la emancipación de la menor María Constanza Catalina Cantúa Bo. Estando inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 77 al Fº 214 del Libro Nº 1. — A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, enero 17 de 1984. — Habilítese la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
27) N$ 25.00 1|pub. 717 Ene.23-v.ene.23.

# ARTIGAS

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

Por disposición del Director Nacional de Minería y Geología, se confiere vista por 30 días a los superficiarios de los inmuebles comprendidos en los departamentos de Artigas y Salto, y de las Secciones Judiciales Quinta, Sexta y Decimocuarta del departamento de Tacuarembó, para que comparezcan a estar a derecho en el expediente As. 1/84 - Servidumbre Minera de Estudio (artículo 33 del Código de Minería).
En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, se expide el presente a los 18 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Director Nacional de Minería y Geología, Coronel Mario E. Latorre.
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 40158 Ene.23-v.ene.25.

# 28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

**L. y L. S. A.**

**Buenos Aires 484 (Esc. 21)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno**

Inscripción de Estatutos

**EDICTO.** — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Francisco Jardi Abella, se hace saber que L. y L. S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese L. y L. S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio, por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000,00.
Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.
Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.
Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las fa-

cultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadodes indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto, e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la escribana Esther Reitzes de Lublinerman y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana Esther Reitzes de Lublinerman, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 17 de octubre de 1983. — Alvaro Bianchetti Perna. — Raúl Ernesto Iturria Méndez. — Antonio Fernández Colombo.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Alvaro Bianchetti Perna, casado en únicas nupcias con Beatriz Porro separado judicialmente de bienes, domiciliado en Julio Herrera y Reissig 568 Apto. 804; Raúl Ernesto Iturria Méndez, casado en únicas nupcias con Ana Delia Romero Domínguez, domiciliado en Mercedes 889 bis Apto. 6; y Antonio Fernández Colombo, casado en únicas nupcias con María Rosario Giménez, domiciliado en Dalmiro Costa 4587, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 17 de octubre de 1983. — Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

19.469. — Montevideo, 27 de diciembre de 1983. — Vistos: lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de L. y L. SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. Al 2º otrosí: Como pide. — Francisco Jardi Abella. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 27 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 29 de diciembre de 1983 con el Nº 1068 al folio 5380 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, 30 de diciembre de 1983. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

N$ 826,00 — 531 — 1 pub.

---

**STROD S. A.**

**Buenos Aires 484 (Esc. 21)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Pablo Troise, se hace saber que STROD S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

**Nombre, Plazo y Domicilio**

Artículo 1º Constitúyese STROD SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio, por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 12 de julio de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 12 de julio de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

18.276. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983. — Vistos: lo que resulta de estos autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de STROD SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. Estímanse los honorarios fictos del contador actuante en la suma de nuevos pesos 9.935,00. Ejecutoriada (y repuestos los honorarios fictos), comuníquese, inscríbase, publíquese en forma, acreditadas éstas, testimóniese y archívese. — Pablo Troise. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 14 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 29 de diciembre de 1983 con el Nº 1071 al folio 5396 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, 30 de diciembre de 1983. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

N$ 783,00 — 532 — 1 pub.

---

**MIZRAIM S. A.**

**Buenos Aires 484 (Esc. 21)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Pablo Troise, se hace saber que MIZRAIM S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MIZRAIM SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años, desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar, y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes toda clase de bienes meubles; B) Dar ciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolever la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

**Asambleas**

**Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.**

**Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Aeuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.**

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Diriceorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 12 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que antecden fueron puestas en mi preesncia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 12 de julio de 1982. — Ana María Labanca. Escribana.

18.284. — Montevideo, diciembre 9 de 1983. Vistos: lo que resulta de estos autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Aprobar el estatuto de MIZRAIM SOCIEDAD ANONIMA autorizándose su funcionamiento. Estímase los honorarios fictos del Contador interviniente en la suma de N$ 9.935. Ejecutoriada (y repuestos en autos los honorarios fictos), comuníquese, inscríbase, publíquese expidiéndose edictos: acreditados en forma, testimóniese y archívese. — Pablo Troise. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 14 de diciembre de 1983. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 28 de diciembre de 1983 con el número 1138 al folio 5615 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri. Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, diciembre 30, 1983. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

N$ 783.00 — 533 — 1 pub.

## GRILOR S. A.

**Buenos Aires 484 (Esc. 21)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Pablo Troise, se hace saber que GRILOR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese GRILOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio, por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión lossucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el

15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.
Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 12 de julio de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 12 de julio de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

18.280. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983. — Vistos: lo que resulta de estos autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de GRILOR SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. Estímanse los honorarios fictos del contador actuante en la suma de N$ 9.935,00. Ejecutoriada (y repuestos en autos los honorarios fictos), comuníquese, inscríbase, publíquese expidiéndose edictos; acredítese en forma, testimóniese y archívese. — Pablo Troise. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 14 de diciembre de 1983.
Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 28 de diciembre de 1983 con el Nº 1135 al folio 5610 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, 30 de diciembre de 1983. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

N$ 783,00 — 534 — 1 pub.

---

**NOR S. A.**

**Buenos Aires 484 (Esc. 21)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Pablo Troise, se hace saber que NOR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese NOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Artículo 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.
Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículos 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.
Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 12 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciilados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 12 de julio de 1982. — Ana María Labanca Escribana.

18.278. — Montevideo, diciembre 9 de 1983. Vistos: lo que resulta de estos autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de NOR SOCIEDAD ANONIMA autorizándose su funcionamiento. Estímase los horarios fictos del contador actuante en la suma de N$ 9.935. Ejecutoriada (y repuestos en autos los honorarios fictos), comuníquese, inscríbase, publíquese expidiéndose edictos; acredítese en forma, testimóniese y archívese. — Pablo Troise. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 14 de diciembre de 1983. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 28 de diciembre de 1983 con el número 1132 al folio 5595 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri. Escribano Público. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, diciembre 30, 1983. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

N$ 783.00 — 535 — 1 pub.

---

**TOVEY S. A.**

**Buenos Aires 484; (Esc. 21)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

Inscripción de Estatutos

**EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo** Civil de Segundo Turno, Dr. Pablo Troise, se hace saber que TOVEY S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

**Nombre, Plazo y Domicilio**

Artículo 1º Constitúyese TOVEY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglam... sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 12 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther

Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 12 de julio de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

18.274. — Montevideo, diciembre 9 de 1983. — Vistos: lo que resulta de estos autos y lo dictaminado por la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de TOVEY SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. Estímase los hrios. fictos del Contador actuante en la suma de N$ 9.935.00. Ejecutoriada (y repuestos en autos los hrios. fictos), comuníquese, inscríbase, publíquese, acredítese en forma, testimóniese y archívese. — Pablo Troise. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 14|12|83.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 28|12|83 con el Nº 1134 al Fº 5605 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, diciembre 30, 1983. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

N$ 783.00 — 536 — 1 pub.

---

**TISNOR S. A.**

**Buenos Aires 484 (Esc. 21)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Pablo Troise, se hace saber que TISNOR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TISNOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nro. 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 12 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día 12 de julio de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

18.282. — Montevideo, diciembre 9 de 1983. — Vistos: lo que resulta de estos autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de TISNOR SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. Estímanse los honorarios fictos del contador actuante en N$ 9.935.00. Ejecutoriada (y repuestos en autos los honorarios fictos), comuníquese, inscríbase, publíquese expi-

diéndose los edictos correspondientes, acredítese en forma, testimóniese y archívese. — Pablo Troise. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 14 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 28 de diciembre de 1983 con el Nº 1131, al Fº 5590 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, diciembre 30 de 1983. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

N$ 783.00 — 541 — 1/pub.

---

**ABIDA S. A.**

**Buenos Aires 484 (Esc. 21)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Pablo Troise, se hace saber que ABIDA S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ABIDA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas, obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez. — Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firms. — Montevideo, julio 12 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. — En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 12 de julio de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

18.272. — Montevideo, diciembre 9 de 1983. — Vistos: lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de ABIDA S. A., autorizándose su funcionamiento. Estímanse los honorarios fictos del contador actuante en la suma de N$ 9.935.00. Ejecutoriada (y repuestos en autos los honorarios fictos), comuníquese, inscríbase, publíquese en forma; acreditadas éstas, testimóniese y archívese. — Pablo Troise. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 14 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 29 de diciembre de 1983 con el Nº 1072, al Fº 5401 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, diciembre 30 de 1983. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

N$ 783.00 — 542 — 1/pub.

**ELAR S. A.**

**Buenos Aires 484 (Esc. 21)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Francisco Jardi Abella, se hace saber que ELAR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ELAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

**Objeto**

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética' cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra - venta y|o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administraciones en bienes inmuebles respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

**Capital**

**Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.**

**Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.**

Directorio

**Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los eligirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.**

**Art. 6º. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.**

**Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales;** I) Distribuir dividendos visorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

**Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.**

Asambleas

**Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del** capital integrado.

**Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.**

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

**Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el** dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

**Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del** estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 14 de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Marta Otero De Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 14 de octubre de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

19.125. — Montevideo, diciembre 20 de 1983. — Vistos: lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de ELAR SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. Al 2º Otrosí de fs. 5 como pide. — Francisco Jardi Abella. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 22 diciembre 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 28|12|83 con el Nº 1133 al Fº 5600 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, diciembre 30, 1983. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

N$ 837.00 — 545 — 1 pub.

---

**RESTILOR S. A.**

**Buenos Aires 484 (Esc. 21)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

**Inscripción de Estatutos**

**EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Víctor Ro-**

dríguez De Vecchi, se hace saber que RESTILOR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye RESTILOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de U$S 15.000.00 (quince mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta dólares 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros, sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

**Asambleas**

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

**Transitorio**

Artículo 11. Ios fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo 11 de agosto de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinermann y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 34,90 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de agosto de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

20.532. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de RESTILOR SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230, del 2 de junio de 1893. Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 30 de diciembre de 1983 con el Nº 1089 al folio 5484 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, 30 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 3.096,00 — 551 — 1 pub.

---

**WEIT S. A.**

**Buenos Aires 484 (Esc. 21)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno**

**Inscripción de Estatutos**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Dr. Leslie A. Van Rompaey, se hace saber que WEIT S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

**Los firmantes aprueban el siguiente**

**Estatuto**

**Nombre, Plazo y Domicilio**

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su art. 7º, se constituye WEIT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

**Objeto**

**Artículo 2º Su objeto es: A) Industria-**
Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo, vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agripecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, Art. 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

**Capital**

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 15.000.00 (quince mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto.

Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado. integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 16 de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, E. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de nuevos pesos 12,828 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 16 de agosto de 1982. — Ana María Labanca. Escribana.

19.861. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de WEIT S. A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al pet. 2, fs. 4: Como pide. — Leslie A. Van Rompaey. — Cristina Gutiérrez.

La resolución fue notificada con fecha 23 de diciembre de 1983. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 30 de diciembre de 1983. con el Nº 1.090 al folio 5489 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri. Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, diciembre 30, 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 3.096.00 — 552 — 1 pub.

---

NERMAN S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Víctor Rodríguez de Vecchi, se hace saber que NERMAN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye NERMAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación: artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073 artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 15.000.00 (quince mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguiente a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

**Transitorio**

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 16 de agosto de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, E. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2) El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 12,828 por dólar. — En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 16 de agosto de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

19.744. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de NERMAN SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230, del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al Pt. 2: Como piden. — Víctor Rodríguez De Vecchi. — Cristina Gutiérrez. — La resolución fue notificada con fecha 9 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 23 de diciembre de 1983 con el Nº 1.133, al folio 5.634 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, 30 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 3.096.00 — 553 — 1 pub.

---

## KINDU S. A.

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Víctor Rodríguez De Vecchi, se hace saber que KINDU S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye KINDU SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de dólares 15.00.00 (quince mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

**Asambleas**

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 16 de agosto de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Escritorio 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2) El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 12,828 por dólar. — En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 16 de agosto de 1982. — Ana María Labanca, Escribaneral de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de KINDU SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1983. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al Pet. 2: Como pide. — Víctor Rodríguez De Vecchi. — Cristina Gutiérrez. — La resolución fue notificada con

fecha 19 de diciembre de 1983.
Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 26 de diciembre de 1983 con el Nº 1.094, al folio 5.425 vuelto del Libro Nº 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, 30 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 3.096.00 — 554 — 1 pub.

---

**IGLER S. A.**

**Buenos Aires 484 (Esc. 21)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Víctor Rodríguez De Vecchi, se hace saber que IGLER S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye IGLER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100,00 cada una, será de dólares 15.000,00 (quince mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social; otorgar poderes generales o especiales; aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los frimantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de agosto de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 34,90 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de agosto de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

20.712. — Montevideo, 21 de diciembre de 1983. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de IGLER SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al pet. 2: Como pide. — Víctor Rodríguez De Vecchi. — Cristina Gutiérrez.

La resolución fue notificada con fecha 26 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 30 de diciembre de 1983 con el Nº 1091 al folio 5494 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, 30 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 3.151,00 — 555 — 1 pub.

---

**IMPEX INTERNACIONAL S. A.**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

Inscripción de Estatutos

**EDICTO. — Por disposición del señor** Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que **IMPEX INTERNACIONAL S. A.,** ha solicitado la inscripción de sus Estatutos Sociales que se transcriben a continuación:

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese **IMPEX INTERNACIONAL S. A.** Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y polrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas,

marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El Capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una será de N$ 100.000.00 (Nuevos pesos cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 4º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes, de la misma forma podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, prendar, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles. Asimismo podrá comprar, administrar y explotar toda clase de bienes inmuebles. Para vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, dar en garantía o cualquier otro tipo de gravamen sobre bienes inmuebles requerirá el consentimiento expreso de la Asamblea; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros. En cuanto a las garantías reales requerirá, tanto para su aceptación como para su otorgamiento, el consentimiento expreso de la Asamblea; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos trimestrales o semanales provisionales a cuenta del que deba repartirse anualmente, siempre que del balance resulten utilidades realizadas; J) Realizar todo acto civil o comercial útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará la memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no podrá superar el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. La sociedad podrá actuar desde hoy utilizando el aditamento "en formación". Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones, e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y al Dr. Raúl Doldán, Sr. Gabriel Vignone. Los firmantes solicitan al Escribano actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 8 de agosto de 1983. — Ricardo Barbé. — Laura Revello. — Claudia Revello.

Mariela González Lerena, Escribana Pública, Certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Ricardo Barbé Manzi, Laura Revello Queraltó y Claudia Revello Queraltó, todos orientales, mayores de edad, solteros, de mi conocimiento, domiciliados en Rincón 468 Esc. 70, los que leída que les fue el acta que antecede se ratificaron de su contenido.

En fe de ello: a su solicitud, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 8 de agosto de 1983. — Mariela González Lerena, Escribana.

18.356. — Montevideo, 17 de noviembre de 1983. — Vistos: y con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público: apruébanse los estatutos de IMPEX S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testmonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. — R. de Vecchi, Juez. — Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

La providencia Nº 18.356 fue notificada el 22 de noviembre de 1983. — Doctora Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 24 de noviembre de 1983 con el Nº 955, al Fº 4758 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 774.00 — 317 — 1 pub.

---

**CIRCULO AZUL S. A.**

**Buenos Aires 484; (Esc. 21)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber que CIRCULO AZUL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese CIRCULO AZUL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veteri-

naria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra - venta y|o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las pohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50.000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera Asamblea de Accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 4 de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos los domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 4 de noviembre de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

19813. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Insp. Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de CIRCULO AZUL S.A., y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de Ley. Remítanse al Rgto. Pco. y Gral. de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. (Habilítase la Feria Judicial Mayor a efectos de lo solicitado a fs. 5). Hon. fictos nuevos pesos 1.000,00. — Bermúdez. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 12 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 30 de diciembre de 1983 con el Nº 1099 al Fº 5533 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo 30 de diciembre de 1983. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

N$ 848.00 — 546 — 1 pub.

---

**ERLIN S. A.**

**Buenos Aires 484; (Esc. 21)**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber que ERLIN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ERLIN S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra - venta y|o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, res-

petando las pohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50.000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera Asamblea de Accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 4 de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos los domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 4 de noviembre de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

20.377. — Montevideo, 13 de diciembre de 1983. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público, apruébanse los estatutos de ERLIN S.A., y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítanse al Rgto. Pco. y Gral. de Comercio. Háganse los desgloses del caso, expídase testimonio y archívese. Al pet. 2º fs. 5: Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos solicitados. Hon. fictos N$ 1.000,00. — Bermúdez. — María H. Podestá.

La resolución fue notificada con fecha 20 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 30 de diciembre de 1983 con el Nº 1101 al Fº 5543 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, 30 de diciembre de 1983. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

N$ 848.00 — 547 — 1 pub.

---

**ELDOR SOCIEDAD ANONIMA**

**18 de Julio 1516 - P. 8 - Esc. 6**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELDOR SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos los que transcriben a continuación.

**Acta**

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Objeto, Domicilio, Duración.

Artículo 1º Con el nombre de ELDOR SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una Sociedad Anónima, cuyo domicilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, así como establecimientos propios de su giro, en cualquier punto del país o del extranjero, siendo entonces esos lugares también domicilio de la Sociedad para los actos y asuntos que tengan relación con ellos; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2º Su objeto será: a) La comercialización o industrialización de bienes y serviicos, en las ramas: Textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y casas de cambios, previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios que se hallaren en vigencia; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, adquisición de otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3º **Será de N$ 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos), representado por títulos de una o más acciones al**

portador de N$ 100.00 cada una. El Directorio con autorización judicial podrá aumentarlo hasta la suma de 10:000.000.00 de nuevos pesos.

Directorio

Artículo 4º Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5º Se reunirá por convocatoria de uno de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6º Los Directores, podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7º El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá; a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos, como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. c) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; d) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del C. P. C.; e) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. f) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8º Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad, el Directorio, podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el Balance General, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4º; II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 % del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder o telegrama. La reforma de Estatutos y demás casos previstos por la Ley 14.548 será resuelta por Asamblea Extraordinaria; en primera convocatoria del 50 % del capital integrado; en segunda convocatoria sesionará y resolverá por mayoría de votos con cualquier concurrencia.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El Primer Directorio será nombrado por dos fundadores cualesquiera; hasta que se produzca dicho nombramiento estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, las Señoritas Katherine Vaamonde y/o Teresa Burgos, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los Estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública.

Los firmantes solicitan al Escr. José María Vilaboa la certificación de sus firmas. — Montevideo, 17 de mayo de 1983. — Elías Zlotagora. — Julio A. Pilón. — Jesús García.

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: 1) Cr. Elías Zlotagora Kleiman, uruguayo, casado en segundas nupcias con María Cristina Pugliese. 2) Cr. Julio Augusto Pilón Pons, uruguayo, casado en primeras nupcias con Helga Schultz, y 3) Jesús García Covelo, español, casado en primeras nupcias con María Cortezón, domiciliados en la Av. 18 de Julio 1516, Piso 8, Esc. 6, personas de mi conocimiento, mayores de edad, vecinas de esta ciudad, que por ante mí previa lectura que les hago, se ratifican en el contenido de lo firmado. Doy fe. — Montevideo, 17 de mayo le 1983. — José M. Vilaboa Gallego, Escribano.

18.801. — Montevideo, 5 de diciembre de 1983. — Vistos: y con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de ELDOR S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Háganse los desgloses del caso y archívese. Hon. N$ 2.800. — Van Rompaey. — Cristina Gutiérrez.

La resolución fue notificada con fecha 9 de diciembre le 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, 20 de diciembre de 1983 a las 11.41 horas e inscripta en este Registro con el número 1082 al Fº 5366 v del Lº Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Se habilita Feria Judicial Mayor. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 804.00 — 472 — 1 pub.

**NEKAN SOCIEDAD ANONIMA**

**Buenos Aires 484 - Esc. 21**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Víctor Rodríguez De Vecchi, se hace saber que NEKAN SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

**Acta**

Los firmantes aprueban el siguiente

**Estatuto**

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la Ley número 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye, NEKAN SOCIEDAD ANONIMA, Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de dólares 10.000.00 (diez mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerá hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos;

D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 8º Se convovará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder, telegrama colaccionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 11 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. —H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 34,90 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de agosto de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

19.814. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Vistos: Con la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público: Apruébanse los estatutos de NEKAN S.A. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 3º y 4º de la ley 2.230 del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. — Víctor Rodríguez de Vecchi. — Cristina Gutiérrez.

La resolución fue notificada con fecha 12 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 23 de diciembre de 1983 con el Nº 1127 al Fº 5604 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Montevideo, diciembre 30 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 1.548.00 — 548 — 1 pub.

---

**ELAMAR S. A.**

(R.U.C. 210428030017)

**Circunv. Durango 324**

Estado de Situación Patrimonial al 30 de noviembre de 1982

Activo.—

| | N$ |
|---|---|
| Disponibilidades | 65.095.00 |
| Créditos por ventas | 13.139.20 |
| Otros créditos | 421.048.20 |
| Bienes de uso | 163.737.20 |
| | 663.019.60 |

Pasivo—

| | N$ |
|---|---|
| Deudas comerciales | 555.00 |
| Deudas diversas | 37.337.60 |
| | 37.392.60 |
| | 37.892.60 |
| Reservas | 944.232.40 |
| Resultados acumulados | (321.605.40) |
| | 663.019.60 |

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1982

| | N$ |
|---|---|
| Ingresos operativos netos. | 225.786.74 |
| Gastos de administración y ventas | (387.335.64) |
| | 161.548.90 |
| Resultados diversos | 30.000.00 |
| | 131.548.90 |
| Impuesto a la renta | (190.056.50) |
| | (821.605.40) |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 6 de mayo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a fojas 63 del libro Inventario certificado con fecha 11 de octubre de 1968.

N$ 450.00 — 13080 — 1|pub.

---

**ESTABLECIMIENTO METALURGICO CASTRO Y DOBARRO S. A.**

(R.U.C. 210002970015)

**Cuareim 2310|20**

**Estado de situación patrimonial al 31 de mayo de 1982**

Activo.—

| | N$ |
|---|---|
| Disponibilidades | 2.303.85 |
| Créditos por ventas | 2:522.557.15 |
| Otros créditos | 1:003.641.11 |
| Bienes de cambio | 8:986.269.35 |
| Bienes de uso | 21:316.040.54 |
| | 33:830.812.00 |

Pasivo.—

| | N$ |
|---|---|
| Deudas comerciales | 878.404.96 |
| Deudas financieras | 7:541.32.22 |
| Deudas diversas | 1:958.678.65 |
| Deudas a largo plazo | 9:852.910.51 |
| Capital social | 1:500.000.00 |
| Ajustes al patrimonio | 8:325.432.67 |
| Reservas | 7:412.708.55 |
| Resultados acumulados | ( 3:368.655.56) |
| Total del pasivo y patrimonio | 33:830.812.00 |

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de mayo de 1982

| | N$ |
|---|---|
| Ingresos operativos | 22:257.275.75 |
| Costo de los bienes vendidos | (17:612.475.93 |
| Resultado bruto | 4:644.799.82 |
| Gastos de administración y ventas | ( 4:504.420.90) |
| Resultados diversos | 100.559.52 |
| Resultados financieros | ( 3:880.730.12) |
| Resultados extraordinarios | 1.028.96 |
| Resultado neto | ( 3:638.762.72) |

Las pérdidas se pasaron a la cuenta reservas.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 29 de noviembre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro inventario a fojas 198 a 200; certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de abril de 1974.

N$ 490.00 — 13079 — 1|pub.

**ALTYR S. A.**

**(R.U.C. 210920340016)**

**Río Negro 1354 (Esc. 29)**

Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 1980

Activo —

| | N$ |
|---|---|
| Disponibilidades | 4.805.62 |
| Otros créditos | 15.000.00 |
| Bienes de cambio | 1:176.999.09 |
| Intangibles | 8.800.00 |
| Total Activo | 1:205.604.71 |

Cuentas de Orden:

| | |
|---|---|
| Acciones a emitir | 25.000.00 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Deudas comerciales | 15.847.39 |
| Deudas financieras | 1:164.427.21 |
| Deudas diversas | 571.51 |
| Capital social | 25.000.00 |
| Resultados acumulados | (241.40) |
| Total Pasivo | 1:205.604.71 |

Cuentas de orden:

| | |
|---|---|
| Capital autorizado | 25.000.00 |

Estado de resultados

| | N$ |
|---|---|
| Gastos de Adm. y ventas | (241.40) |
| Resultado neto | (241.40) |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 19 de marzo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en Folios 4 al 6 del Libro Inventario.

N$ 450.00 — 12807 — 1 pub.

---

**ALTYR S. A.**

**(R.U.C. 210920340016)**

**Río Negro 1354 (Esc. 29)**

**Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 1981**

**Activo —**

| | N$ |
|---|---|
| Disponibilidades | 3.623.48 |
| Otros créditos | 15.000.00 |
| Bienes de cambio | 1:780.791.95 |
| Intangibles | 8.800.00 |
| Total Activo | 1:808.215.43 |

Cuentas de orden:

| | |
|---|---|
| Acciones a emitir | 25.000.00 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Deudas comerciales | 15.847.39 |
| Deudas financieras | 1:766.945.74 |
| Deudas diversas | 880.70 |
| Capital social | 25.000.00 |
| Resultados acumulados | (458.40) |
| Total Pasivo y Patrimonio | 1:808.215.43 |

Cuentas de orden:

| | |
|---|---|
| Capital autorizado | 25.000.00 |

Estado de resultados al 31 de marzo de 1981

| | N$ |
|---|---|
| Gastos de Adm. y ventas | (217.00) |
| Resultado neto | (217.00) |

**Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el día 19 de marzo de 1983.**

**Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folio 11 del Libro de Inventarios.**

**N$ 450.00 — 12808 — 1 pub.**

---

**MONTEVIDEO REFRESCOS S. A.**

**(R.U.C. 210003070018)**

**Dr. Gastón Ramón 2330**

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo—

| | N$ |
|---|---|
| Disponibilidades | 16:059.263.78 |
| Inversiones temporarias | 40:021.128.80 |
| Créditos por ventas | 17:363.895.47 |
| Otros créditos | 25:126.922.18 |
| Bienes de cambio | 51:232.349.85 |
| Créditos a largo plazo | 5:258.044.51 |
| Bienes de cambio no corrientes | 569.155.39 |
| Inversiones a largo plazo | 479.344.90 |
| Bienes de uso | 383:913.790.36 |
| Total activo | 540:023.895.24 |

Pasivo.—

| | |
|---|---|
| Deudas comerciales | 57:283.872.33 |
| Deudas financieras | 6:323.894.78 |
| Deudas diversas | 128:599.992.58 |
| Previsiones | 526.500.00 |
| Deudas a largo plazo | 76:426.487.40 |
| Previsiones no corrientes | 1:879.544.70 |
| Capital social | 120:000.000.00 |
| Ajustes al patrimonio | 17:709.419.61 |
| Reservas | 41:171.674.07 |
| Resultados acumulados | 90:142.509.77 |
| Total pasivo | 540:023.895.24 |

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1982

| | N$ |
|---|---|
| Ingresos operativos | 1:134:951.280.29 |
| Descuentos, bonificaciones, impuestos, etc. | (383:793.775.72) |
| Ingresos operativos netos | 751:157.504.57 |
| Costo de los bienes vendidos | (401:017.447.03) |
| Resultado bruto | 350:140.057.54 |
| Gastos de administración y ventas | (219:137.656.28) |
| Resultados diversos | 374.831.26 |
| Resultados financieros | 18:521.984.76 |
| Resultados extraordinarios | 537.000.20 |
| Impuesto a la renta | (35:887.974.00) |
| Resultado neto | 114:548.243.48 |

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1982

| | N$ |
|---|---|
| A reservas voluntarias afectadas | 4:857.340.63 |
| A propietarios en efectivo | 82:800.000.00 |
| A otros destinos: | |
| En efectivo al Directorio | 12:343.000.00 |
| A ejercicio siguiente | 46:542.169.14 |
| | 146:542.509.77 |

**Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 27 de abril de 1983.**

**Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados constituyen una versión resumida del Balance Tipo de la Empresa registrada en el Libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 17 de marzo de 1951 folios 224 al 235.**

**N$ 670 — 12909 — 1|pub.**

---

**ALTYR S. A.**

**(R.U.C. 210920340016)**

**Río Negro 1354 (Esc. 29)**

**Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 1982**

**Activo —**

| | N$ |
|---|---|
| Disponibilidades | 2.396.78 |
| Otros créditos | 15.000.00 |
| Bienes de cambio | 2:107.950.21 |
| Intangibles | 8.800.00 |
| Total Activo | 2:134.146.99 |

Cuentas de orden:

| | |
|---|---|
| Acciones a emitir ....... | 25.000.00 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Deudas comerciales .... | 15.847.39 |
| Deudas financieras ...... | 2:094.104.00 |
| Capital social .......... | 25.000.00 |
| Resultados acumulados . | (804.40) |
| Total Pasivo y Patrimonio. .............. | 2:134.146.99 |

Cuentas de Orden:

| | |
|---|---|
| Capital autorizado ...... | 25.000.00 |

Estado de resultados al 31 de marzo de 1982

| | N$ |
|---|---|
| Gastos de Adm. y ventas | (346.00) |
| Resultado neto ......... | (346.00) |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 19 de marzo de 1983.
Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folios 13 al 14 del Libro Inventario, certificado el 25 de octubre de 1979.

N$ 430.00 — 12809 — 1 pub.

**ZIXTOL S. A.**

**(R.U.C. 211041500014)**

**18 de Julio 878 (Esc. 301)**

Estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1981

Activo —

| | U$S |
|---|---|
| Otros créditos ........... | 40.000.00 |
| Total del Activo ........ | 40.000.00 |
| Cuentas de orden y contingencias ............. | 160.000.00 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Deudas diversas ........ | 320.00 |
| Capital social .......... | 40.000.00 |
| Resultados acumulados .. | (320.00) |
| | 40.000.00 |
| Cuentas de orden y contingencias ............ | 160.000.00 |

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1981

| | U$S |
|---|---|
| Gastos de Adm. y ventas | (320.00) |
| Resultado neto ........ | (320.00) |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 19 de mayo de 1983.
Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Folios 8 a 13 del Libro Copiador de Cartas.

N$ 380.00 — 12823 — 1 pub.

**ZIXTOL S. A.**

**(R.U.C. 211041500014)**

**18 de Julio 878 (Esc. 301)**

Estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1982

Activo —

| | U$S |
|---|---|
| Bienes de uso ........... | 203.343.61 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Deudas financieras ...... | 3.343.61 |
| Deudas diversas ........ | 590.00 |
| Capital social .......... | 200.000.00 |
| Resultados acumulados . | (590.00) |
| Total del Pasivo y Patrimonio. .......... | 203.343.61 |

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1982

| | U$S |
|---|---|
| Gastos de Adm. y ventas | (270.00) |
| Resultado neto ........ | (270.00) |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 19 de mayo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Folios 14 a 17 del Libro Copiador de Cartas.

N$ 340.00 — 12822 — 1 pub.

**TIORA S. A.**

**(R.U.C. 211051000014)**

**Mercedes 1598**

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1980

Activo.—

| | N$ |
|---|---|
| Disponibilidades ......... | 9.991.05 |
| Otros créditos ........... | 14.937.70 |
| Total del Activo ...... | 24.928.75 |
| Acciones a emitir ....... | 25.000.00 |

Pasivo y Patrimonio.—

| | |
|---|---|
| Capital social ........... | 25.000.00 |
| Resultados acumulados . | ( 71.25) |
| Total Pas. y Patr. ...... | 24.928.75 |
| Capital a suscribir ...... | 25.000.00 |

Estado de Resultados por el Ejercicio 1º de enero de 1980 al 31 de diciembre de 1980

Sin movimiento.

Aprobados por Asamblea General de Accionistas realizada el 11 de diciembre de 1982.
Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas a fojas 15, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de abril de 1980 con el Nº 3881 al folio 463 del Libro número 29.

N$ 270.00 — 12843 — 1|pub.

**TIORA S. A.**

**(R.U.C. 211051000014)**

**Mercedes 1598**

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1981

| | |
|---|---|
| Disponibiliada .... ...... | 200.971.36 |
| Créditos por ventas ...... | 105.218.16 |
| Otros créditos .......... | 15.192.55 |
| Bienes de cambio ....... | 144.955.77 |
| Total del Activo .... | 466.337.84 |
| Ctas. de Orden y Cont. .. | 25.000.00 |

Pasivo y Patrimonio —

| | |
|---|---|
| Deudas comerciales ..... | 263.446.24 |
| Deudas diversas ........ | 92.338.28 |
| Capital Social: .......... | 25.000.00 |
| Resultados acumulados . | 85.553.32 |
| Total Pasivo y Patrimonio ............... | 466.337.84 |
| Ctas. de Orden y Cont. .. | 25.000.00 |

Estado de Resultados por el ejército 1º de enero de 1981 al 31 de diciembre de 1981

| | |
|---|---|
| Ingresos operativos ..... | 1:145.748/10 |
| Cto. de Bs. vendidos (Anexo 1) ................ | ( 509.282.60) |
| Resultado Bruto .... | 636.465.50 |
| Gtos. de Adm. y Vtas. .. | ( 416.745.10) |
| Resultados diversos .... | ( 17.288.80) |
| Resultados financieros .. | ( 116.807.00) |
| Resultado Neto .... | 85.624.60 |

Distribucinó de Utilidades Aprobada el 11 de diciembre de 1982

| | |
|---|---|
| Fondo de reserva de Mant. Cap. Circ. ............ | 10.140.30 |
| Resultados acumulados . | 75.477.66 |
| | 85.624.60 |

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 11 de diciembre de 1982.
Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas a fojas 16, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de abril de 1980 con el Nº 3.881 al folio 463 del Libro 29.

N$ 500.00 — 12844 — 1 pub.

**LACTOSWISS S. A.**

**(R.U.C. 210738340014)**

**Adolfo Vaillant 778**

Estado de Situación Patrimonial al 31 de agosto de 1982

Activo.—

| | N$ |
|---|---|
| Disponibilidades ...... | 2.283.55 |
| Otros créditos ........ | 377.376.54 |
| Bienes de uso ......... | 980.762.89 |
| Intangibles ............ | 56.619.35 |
| **Total del activo** ....... | **1:417.042.33** |
| Ctas. de orden y contingencias ............. | 500.000.00 |

Pasivo.—

| | |
|---|---|
| Deudas diversas ...... | 393.852.20 |
| Capital social .......... | 500.000.00 |
| Ajustes al patrimonio | 661.223.09 |
| Resultados acumulados | (138.032.96) |
| **Total del pasivo y patrimonio** ............ | **1:417.042.33** |
| Ctas. de orden y contingencias ............. | 500.000.00 |

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1982

| | N$ |
|---|---|
| Gastos de administración y ventas ............... | (24.716.77) |
| Resultados financieros ... | ( 175.38) |
| Resultado neto ........ | (29.347.93) |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 9 de marzo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fs. 51 a 57 del Libro Copiador de Cartas inscripto con el Nº 1350 al fº 344 del Libro número 27.

**N$ 450.00 — 12913 — 1|pub.**

**MICROBLAN S. A.**

**(R.U.C. 210344640019)**

**Av. Uruguay 872 (Piso 7)**

Estado de Situación Patrimonial al 31 de marzo de 1982

Activo.—

| | N$ |
|---|---|
| Disponibilidades ......... | 2.98 |
| Otros créditos ........... | 6.720.00 |
| Bienes de uso | 269.891.16 |
| | 276.614.14 |

Pasivo.—

| | |
|---|---|
| Deudas diversas ........ | 24.835.91 |
| Capital social .......... | 1.600.00 |
| Ajustes al patrimonio .. | 268.391.16 |
| Resultados acumulados . | ( 18.212.93) |
| | 276.614.14 |

Estado de Resultados

| | N$ |
|---|---|
| Ingresos operativos ...... | 12.360.00 |
| Gastos de administración . | (20.585.27) |
| Resultado neto ....... | ( 8.225.27) |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 17 de enero de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran a fojas 47 del Libro Copiador de Cartas certificado con el número 8231 al Fº 343 del Libro número 14 certificado con fecha 10 de diciembre de 1964 ante el Registro Público y General de Comercio de Montevideo.

N$ 350.00 — 12911 — 1|pub.

**SYAR S. A.**

**(R. U. C. 210159030013)**

**Julio H. y Obes 1544**

**Estado de Situación Patrimonial al 30 de noviembre de 1982**

**Activo—**

| | |
|---|---|
| **Disponibilidades** ........ | **316.327.21** |
| **Créditos por ventas** .... | **928.793.36** |
| **Otros créditos** ......... | **409.673.88** |
| **Bienes de cambio** ...... | **5:562.452.04** |
| **Bienes de uso** .......... | **467.049.26** |
| **Total del Activo** ..... | **7:684.295.75** |

**Pasivo—**

| | |
|---|---|
| **Deudas comerciales** .... | **227.100.18** |
| **Deudas financieras** ..... | **3:527.591.05** |
| **Deudas diversas** ........ | **820.616.05** |
| **Capital social** .......... | **800.00** |
| **Reservas** ............... | **1:500.843.99** |
| **Resultados acumulados** . | **1:607.344.48** |
| **Total del Pasivo** ....... | **7:684.295.75** |

**Estado de Resultados del Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1982**

| | |
|---|---|
| **Ingresos operativos** ... | **7:162.629.05** |
| **Costo de los bienes vendidos** ............... | **(3:468.701.13)** |
| **Resultado bruto** ..... | **3:693.927.92** |
| **Gastos de Adm. y Ventas** | **(2.278.213.17)** |
| **Resultados diversas** ... | **126.048.14** |
| **Resultados financieros** .. | **(1:340.451.01)** |
| **Resultado Neto** ...... | **201.311.88** |

**Distribución de Utilidades del ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1982**

**A Reservas:**

**Voluntarias afectadas ... 201.311:88**

**Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 29 de abril de 1983.**

**Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 4 de marzo de 1981 al folio Nº 43 y 44.**

**N$ 520.00 — 12864 — 1|pub.**

**METALURGICA POLITIS S. A.**

**(R.U.C. 210908440014)**

**La Paz 1334**

Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 1981

Activo.—

| | N$ |
|---|---|
| Disponibilidades ........... | 130.634.57 |
| Créditos por ventas ....... | 442.562.54 |
| Otros créditos ............ | 3.260.22 |
| Bienes de cambio no corrientes ............... | 274.467.48 |
| Bienes de uso ............... | 133.297.44 |
| Intangibles .................. | 5.100.00 |
| Total del activo ........ | 989.322.25 |

Pasivo—

| | |
|---|---|
| Deudas comerciales ....... | 65.727.07 |
| Deudas diversas .......... | 713.954.56 |
| Capital social ............ | 50.000.00 |
| Resultados acumulados | 159.640.62 |
| Total del pasivo y patrimonio ................ | 989.322.25 |

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1981

| | N$ |
|---|---|
| Ingresos operativos ... | 2:161.573.11 |
| Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados ........... | (1:706.525.11) |
| Resultado bruto ..... | 455.048.00 |
| Gastos de administración y ventas ............ | ( 344.653.35) |
| Resultado neto ...... | 110.394.65 |

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el
31 de junio de 1981

| | N$ |
|---|---|
| A otros destinos: | |
| En efectivo a cuenta nueva.. | 110.394.65 |
| | 110.394.65 |

Proyecto. — El destino de la Utilidad del ejercicio pasa a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 29 de marzo de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 12 al 23 del Libro Inventario rubricado el 3 de marzo de 1980.

N$ 470.00 — 12862 — 1|pub.

---

**EXPASIR S. A.**

**(R.U.C. 210997890010)**

**Buenos Aires 583 (Of. 102)**

Estado de Situación al
**31 de marzo de 1983**

Activo.—

| | U$S |
|---|---|
| Caja | 1.490.31 |
| Banco | 30.000.00 |
| Deudores | 201.466.00 |
| Inmueble | 14.646.40 |
| Acciones a emitir | 32.000.00 |
| Pérdidas | 20.397.29 |
| | 300.000.00 |

Pasivo.—

| | |
|---|---|
| Capital integrado | 268.000.00 |
| Capital autorizado | 32.000.00 |
| | 300.000.00 |

Cuenta de Resultados
al 31 de marzo de 1983

Pérdidas.—

| | U$S |
|---|---|
| Saldo anterior | 18.671.33 |
| Honorarios | 1.000.00 |
| Impuestos | 747.98 |
| Gastos generales | 61.06 |
| | 20.480.37 |

Utilidades.—

| | |
|---|---|
| Dif. cotización moneda | 83.08 |
| Pérdidas acumuladas | 20.397.29 |
| | 20.480.37 |

Aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas del 7 de mayo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en folio 23 del libro Copiador de Cartas Certificado con el número 2245.

N$ 440.00 — 12863 — 1|pub.

---

**CONTROL S. A.**

**(R. U. C. 210156220016)**

**Pza. Independencia 842 (Esc. 605)**

Estado de Situación Patrimonial
al 30 de noviembre de 1982

Activo—

| | N$ |
|---|---|
| Disponibilidades | 153.288.92 |
| Créditos por ventas | 314.308.11 |
| Otros créditos | 181.666.72 |
| Bienes de cambio | 2:269.628.02 |
| Bienes de uso | 17.477.10 |
| Total del Activo | 2:936.368.87 |

Pasivo—

| | |
|---|---|
| Deudas comerciales | 26.549.69 |
| Deudas financieras | 1:261.673.25 |
| Deudas diversas | 270.349.23 |
| Capital social | 5.000.00 |
| Reservas | 538.275.03 |
| Resultados acumulados | 834.521.67 |
| Total del Pasivo y Patrimonio | 2:936.368.87 |

**Estado de Resultados
del Ejercicio finalizado el
30 de noviembre de 1982**

| | N$ |
|---|---|
| Ingresos operativos | 2:661.758.06 |
| Costo de los bienes vendidos | ( 878.327.50) |
| Resultado Bruto | 1:783.430.56 |
| Gastos de Administración y Ventas | ( 842.489.00) |
| Resultados financieros | ( 690.551.99) |
| Resultaado Neto | 250.389.57 |

**Distribución de Utilidades
del ejercicio finalizado el
30 de noviembre de 1982**

| | N$ |
|---|---|
| A Reservas: | |
| Voluntarias afectadas | 221.288.73 |
| Otros destinos: | |
| Resultados acumulados | 29.100.84 |
| | 250.389.57 |

**Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 28 de abril de 1983.**

**Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 4 de marzo de 1981 al folio Nº 43 y 44.**

**N$ 550.00 — 12865 — 1|pub.**

---

**NERON S. A.**

(R.U.C. 210277800013)

Paysandú 1244

Estado de Situación Patrimonial
al 31 de octubre de 1982

Activo.—

| | N$ |
|---|---|
| Disponibilidades | 416.308.38 |
| Inv. temporarias | 0.48 |
| Créditos por ventas | 1:157.920.19 |
| Otros créditos | 372.156.16 |
| Bienes de cambio | 546.170.62 |
| Bienes de uso | 102.275.44 |
| Total del activo | 2:594.831.27 |
| Ctas. de orden y contingencias | 500.00 |

Pasivo.—

| | |
|---|---|
| Deudas comerciales | 184.311.00 |
| Deudas financieras | 105.089.12 |
| Deudas diversas | 1:911.918.01 |
| Capital social | 500.00 |
| Reservas | 196.542.86 |
| Resultados acumulados | 196.470.28 |
| Total del pasivo | 2:594.831.27 |
| Ctas. de orden y contingencias | 500.00 |

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el
31 de octubre de 1982

| | N$ |
|---|---|
| Ingresos operativos | 2:133.060.38 |
| Costo de los bienes vendidos | (1:306.869.12) |
| Ingresos brutos | 826.191.26 |
| Gtos de administración y ventas | ( 338.991.44) |
| Resultados financieros | ( 318.865.16) |
| Resultado neto | 168.334.66 |

Distribución de Utilidades

| | N$ |
|---|---|
| A reserva Mant. Cap. circulante | 51.886.00 |
| A impuestos | 70.185.00 |
| A dividendos en efectivo | 70.000.00 |
| A cuenta nueva | 4.399.28 |
| | 196.470.28 |

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del día 21 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, certificado a folios 57 a 61.

N$ 510.00 — 13016 — 1|pub.